



---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 1 de 3)

### 3. Otras disposiciones

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Decreto 3/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba y se crea su Comisión de Seguimiento.

114

Número formado por tres fascículos

Jueves, 22 de marzo de 2012

Año XXXIV

Número 57 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*DECRETO 3/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba y se crea su Comisión de Seguimiento.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene, conforme dispone el artículo 56.5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio. Por otro lado, el artículo 47.1.1.º de dicho Estatuto reconoce a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En ejercicio de esta competencia, el Consejo de Gobierno, mediante Decreto 34/2009, de 17 de febrero, formuló el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de la provincia de Córdoba, a redactar conforme a lo previsto en los Capítulos II y IV del Título I de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una vez redactado el documento del Plan, se ha dado cumplimiento a los trámites de información pública y de audiencia, previstos en el artículo 13.5 de la Ley 1/1994, de 11 de enero. Así mismo, se ha cumplimentado en la tramitación del Plan el procedimiento de evaluación ambiental conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El Plan ha sido conocido e informado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba y por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 7.4 del Decreto 34/2009, de 17 de febrero.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme al artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 13.6 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, y por el artículo 3.1.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, una vez examinado el Plan por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 10 de enero de 2012,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación del Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba.

Se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba que se inserta a continuación de este Decreto, cuyo ámbito territorial comprende íntegramente los términos municipales de Aguilar de la Frontera, Almedinilla, Baena, Benamejí, Cabra, Carcabuey, Castro del Río, Doña Mencía, Encinas Reales, Espejo, Fernán-Núñez, Fuente-Tójar, Iznájar, Lucena, Luque, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Palenciana, Priego de Córdoba, Puente Genil, Rambla (La), Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Valenzuela, Victoria (La) y Zuheros.

Artículo 2. Creación, composición y funciones de la Comisión de Seguimiento del Plan.

1. Se crea, adscrita a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, la Comisión de Seguimiento del Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba, cuyo funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y a las de carácter básico recogidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en este Decreto.

2. La Comisión de Seguimiento estará presidida por la persona titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, que ostentará el voto de calidad en caso de empate, e integrada, además, por las siguientes personas miembros:

a) Titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, que desempeñará la Vicepresidencia, sustituyendo a la persona titular de la Presidencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la misma, u otra causa legal.

b) Titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Córdoba.

c) Titulares de los siguientes órganos directivos centrales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda: Secretaría General de Vivienda, Dirección General de Urbanismo, Dirección General de Carreteras y Dirección General de Transportes.

d) Una en representación de cada una de las Consejerías competentes en materia de Hacienda y Administración Pública; Educación; Economía, Innovación y Ciencia; Empleo; Salud; Agricultura y Pesca; Turismo, Comercio y Deporte; Cultura; y Medio Ambiente, designadas en cada caso por la persona titular de la Consejería que corresponda. Dichos representantes deberán ostentar, al menos, el rango de Director o Directora General en la Consejería correspondiente, o bien ser la persona titular de la Delegación Provincial en Córdoba de la respectiva Consejería.

e) Una en representación de la Administración General del Estado.

f) Una en representación de la Diputación Provincial de Córdoba, designada por la persona titular de su Presidencia.

g) Seis en representación de los Ayuntamientos de los Municipios incluidos en el ámbito territorial del Plan, designados por la asociación de Municipios y Provincias con mayor representatividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

h) Titular de la presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Guadajoz.

i) Titular de la presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética.

j) Titular de la presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba.

3. En la designación de las personas integrantes de la Comisión de Seguimiento que no formen parte de la misma en razón de su cargo, deberá respetarse el principio de representación equilibrada de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. La persona titular de la Presidencia nombrará, de entre el personal funcionario adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Córdoba, perteneciente a un Cuerpo para cuyo ingreso se requiera titulación superior, a la persona que desempeñe la Secretaría, así como su suplente, que actuarán con voz pero sin voto.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la Presidencia será sustituida por la titular de la Vicepresidencia o, en su defecto, por el miembro de la Comisión que, perteneciendo a la Administración de la Junta de Andalucía, tenga mayor jerarquía, antigüedad en el órgano al que representa y edad, por este orden, de entre sus componentes.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad y, en general, cuando concorra alguna causa justificada, las personas miembros titulares de la Comisión de Seguimiento serán sustituidas, previa acreditación ante la secretaría de la Comisión, por quienes designen expresamente como suplentes para las sesiones correspondientes.

6. Corresponde a la Comisión de Seguimiento conocer los instrumentos de planificación que se formulen en desarrollo y ejecución del Plan, así como informar las Actualizaciones y los Informes de Seguimiento del Plan, previstos en los artículos 7 y 8 de su Normativa.

Disposición adicional primera. Prevalencia de las determinaciones de aplicación directa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 y 4 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba que sean de aplicación directa prevalecerán, desde su entrada en vigor, sobre las determinaciones de los planes con incidencia en la ordenación del territorio y el planeamiento urbanístico general vigente en el ámbito de dicho Plan.

Disposición adicional segunda. Relación con los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

Conforme a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, las determinaciones de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales cuyo ámbito de aplicación coincida total o parcialmente con el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba prevalecerán sobre las del citado Plan en las materias reguladas por dicha Ley.

Disposición adicional tercera. Habilitación para el ejercicio de las funciones de la Comisión de Seguimiento.

Se habilita a la persona titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda a dictar las Resoluciones que sirvan de fundamento para el inicio y el adecuado ejercicio de las funciones de la Comisión de Seguimiento del Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba.

Disposición adicional cuarta. Comunicación al Parlamento de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, se dará cuenta al Parlamento de Andalucía del Plan objeto de aprobación por el presente Decreto.

Disposición transitoria primera. Adaptación del planeamiento urbanístico vigente.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 11.1.d), 21 y 23.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, las determinaciones del planeamiento urbanístico general vigente de los municipios del Sur de Córdoba deberán adaptarse a las del Plan de Ordenación del Territorio que se aprueba por el presente Decreto en el plazo máximo de cuatro años desde la entrada en vigor de éste.

Disposición transitoria segunda. Adaptación del planeamiento urbanístico en tramitación.

Los instrumentos de planeamiento urbanístico general de los municipios integrantes del ámbito territorial del Plan según el artículo 1 del presente Decreto, que estuvieran formulándose a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán adaptarse a las determinaciones del Plan que mediante el mismo se aprueba, con independencia del grado de tramitación que hubieran alcanzado.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo establecido en este Decreto y, expresamente, en el ámbito que comprende el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba, quedan sin efecto las determinaciones que, respecto a dicho ámbito, vienen contenidas en el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Córdoba, aprobado por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de 7 de julio de 1986.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la Consejera de Obras Públicas y Vivienda para dictar cuantas disposiciones precise la ejecución y desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

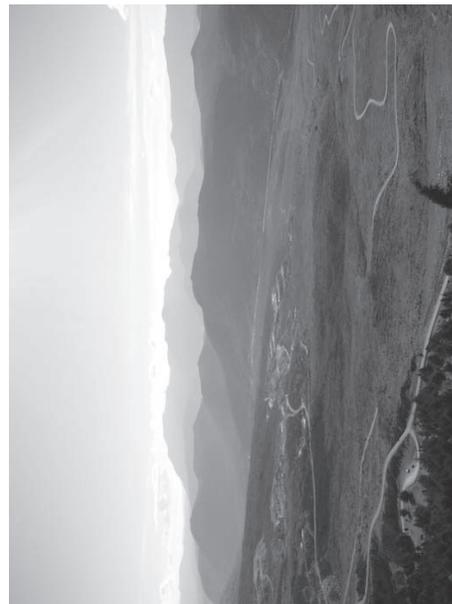
JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

MEMORIA INFORMATIVA

■ EL SUR DE CÓRDOBA, UN POTENTE CONJUNTO DE CIUDADES MEDIAS EN EL CENTRO DE ANDALUCÍA.

El ámbito del Plan es el que establece el artículo 2 del Decreto 34/2009, incluyéndose los términos municipales completos de Agullar de la Frontera, Almedinilla, Baena, Benamejil, Cabra, Carcabuey, Castro del Río, Doña Mencía, Encinas Reales, Espejo, Fernán-Núñez, Fuente-Tójar, Iznájar, Luján, Luque, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Palencia, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santiponce, Valenzuela, La Victoria y Zuñero; con 3.444 Km<sup>2</sup>, es un territorio situado en la zona central de Andalucía. Emplazado entre las provincias de Sevilla, Jaén, Granada y Málaga presenta como una de sus principales características su elevada accesibilidad territorial y su conectividad con la mayoría de los centros regionales del sistema andaluz de ciudades.

Esta es una de sus principales fortalezas. Su posición central en la región, sus conexiones directas con buena parte de la red de centros regionales y su dinamismo productivo son elementos que hacen de este territorio un espacio bisagra sobre el que apoyar una política de desarrollo regional con objetivos de dinamización del interior de la región. De este modo ha sido reconocido por la política territorial de la Junta de Andalucía.



Sierras y valles



Ámbito



En efecto, la totalidad del territorio se inscribe dentro del pentágono que conforman las ciudades de Córdoba-Estepa-Antequera-Granada-Úbeda, espacio que el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) propone como objeto de actuaciones específicas de desarrollo de las comunicaciones e incentivación de la actividad empresarial, innovación productiva, creación de empleo y difusión del desarrollo tecnológico, con el propósito de contribuir al equilibrio territorial de la región, actualmente basculado hacia las aglomeraciones urbanas y la franja litoral.

Asimismo, este espacio forma parte integrante de un eje territorial, que se ha dado en denominar Eje Diagonal Intermedio, dispuesto en dirección NE-SO y conformado por un conjunto de ciudades que han desarrollado unos sistemas productivos locales muy dinámicos e innovadores que se distribuyen por la provincia de Jaén y Sur de la provincia de Córdoba y que están produciendo efectos de dinamización en sus áreas vecinas. A su vez, en el ámbito adquiere una mayor importancia el eje Norte-Sur con la construcción de la A-45 que conecta con dicho Eje Intermedio, con la autovía A-92 y con el principal corredor de transportes de Andalucía (NHV), lo que va a reforzar la posición de las ciudades situadas sobre el mismo, a impulsar el desarrollo de sus actividades socioeconómicas y a propiciar la conformación de un verdadero eje de actividades socioeconómicas.

El reconocimiento de esta estructura territorial se traduce en la identificación de la unidad territorial denominada Campiña y Subbético de Córdoba-Jaén en el POTIA. No obstante, los estudios y trabajos realizados para este Plan constatan que los municipios del ámbito, a excepción de Valenzuela, resuelven la prestación de sus servicios en municipios de la provincia de Córdoba. Esto, unido a la capacidad de ajuste que el propio POTIA otorga a los planes subregionales y a la mayor agilidad y simplificación para su tramitación y desarrollo, ha contribuido a decidir incluir en el ámbito de ordenación únicamente los municipios pertenecientes a la provincia de Córdoba, sin perjuicio de que se hayan tenido en cuenta en todo momento las relaciones interprovinciales.

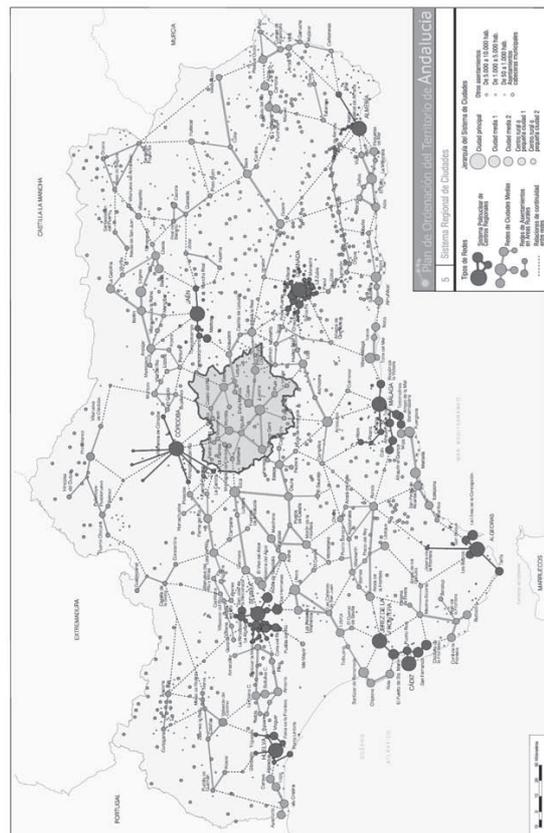
El Sur de Córdoba se encuentra, pues, inserto en el marco de un sistema de ciudades medias andaluzas de gran dinamismo. Internamente no conforma una verdadera unidad territorial, no constituye un sistema de ciudades integrado, sino un conjunto de subsistemas conformados en torno a unos centros cabeceras muy equilibrados entre sí que articulan este territorio. El desarrollo histórico de los sistemas productivos, la disposición del viario y las propias características del medio físico han contribuido a esta situación.

El carácter polinuclear del ámbito es bien significativo si se analiza la localización de las principales dotaciones de carácter público y los ámbitos de adscripción obligada establecida para los mismos. Las decisiones de localización de los equipamientos públicos combina, por un lado, la consideración de la frecuentación, número de usuarios previstos y tiempos de desplazamiento y, por otro, los requerimientos técnicos de las dotaciones, es decir, de las prestaciones que se ha de proporcionar con adecuadas garantías de eficacia y calidad.

En la decisión de localización y ámbitos de adscripción de los equipamientos públicos inciden múltiples factores, pero la decisión está condicionada fundamentalmente por las necesidades técnicas y las funciones que estos equipamientos deben cumplir. En este ámbito, debido a la estructura tan equilibrada del sistema de ciudades, como a su potencial funcional, disposición territorial relativa entre los núcleos y entre éstos y el sistema de transportes no es posible, en la mayor parte del territorio, definir claramente, en relación a los equipamientos supramunicipales, unas unidades territoriales funcionalmente homogéneas; por el contrario, lo que se confirma son unos ámbitos de geometría variable.

De esta manera, los equipamientos públicos de uso cotidiano, como la enseñanza secundaria, o que requieren proximidad por su uso frecuente, como los servicios sanitarios de atención primaria o las oficinas de empleo, se ubican en torno a una docena de núcleos en el ámbito y los equipamientos públicos de frecuentación no cotidiana, como los Juzgados y los Registros de la Propiedad, o los Centros Comarcales de la Seguridad Social se localizan entre los 7 y 9 núcleos; por otra parte, los equipamientos muy especializados, que requieren un instrumental sofisticado o son centros de dirección y concentración funcional de servicios, como los hospitales, administraciones de la Agencia Tributaria, etc., se concentran en unos pocos sitios, 2-3 localizaciones, y tienen un amplio ámbito de adscripción territorial. De la misma manera ocurre con determinados servicios descentralizados de algunas administraciones, que ofrecen apoyo técnico a otras instituciones (Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, Oficina Técnica de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, Mancomunidades de Municipios, o los Grupos de Desarrollo Rural), cuyas prestaciones se efectúan, en la mayoría de las ocasiones mediante el desplazamiento de los profesionales y funcionarios y no de los usuarios.

Esta localización de los equipamientos públicos tiene una gran importancia en la conformación y el funcionamiento general de los subsistemas urbanos pues estas dotaciones tienen un importante efecto de arrastre respecto a las funciones privadas, especialmente los centros hospitalarios y de especialidades, que atraen a otras funciones como los servicios médicos privados, farmacias, etc., y, de forma encadenada, restaurantes, hoteles, talleres de reparación de vehículos, etc., de la misma manera que los Juzgados y Registros de la Propiedad determinan la ubicación de profesionales del derecho y otras actividades asociadas.



El ámbito en la región

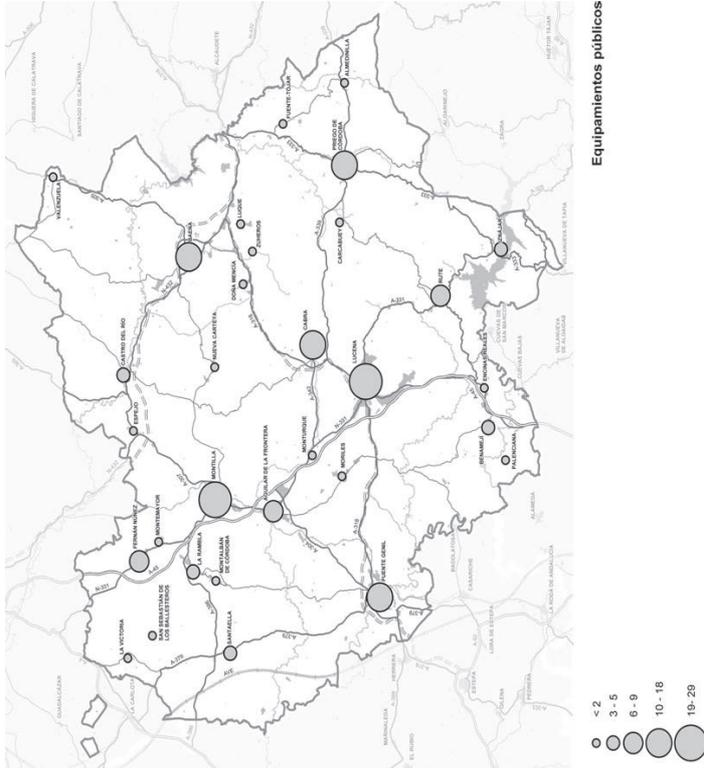
Centros cabeceras de equipamientos públicos de ámbito supramunicipal

Centros de Salud	Enseñanza Secundaria	Oficinas de Empleo	Registros de la Propiedad	Juzgados	Centros de la Seguridad Social	Hospitales	Administración Tributaria
Aguilar de la frontera	Aguilar de la frontera						
Baena	Baena	Baena	Baena	Baena	Baena		
Benamejil							
Cabra	Cabra	Cabra	Cabra	Cabra	Cabra	Cabra	
Castro del Río	Castro del Río	Castro del Río	Castro del Río				
Fernán-Núñez	Fernán-Núñez	Fernán-Núñez					
Iznájar							
Lucena	Lucena	Lucena	Lucena	Lucena	Lucena		Lucena
Montilla	Montilla	Montilla	Montilla	Montilla	Montilla	Montilla	Montilla
Priego de Córdoba	Priego de Córdoba	Priego de Córdoba	Priego de Córdoba	Priego de Córdoba	Priego de Córdoba		
Puente Genil	Puente Genil	Puente Genil		Puente Genil	Puente Genil	Puente Genil	
Rambla (La)	Rambla (La)	Rambla (La)	Rambla (La)				
Rute	Rute	Rute	Rute		Rute		
Santaella							

Fuente: Diversos organismos. Elaboración propia, 2009.

Por otra parte, el propio tamaño de los núcleos es en sí un factor de acumulación de dotaciones, como ocurre con los equipamientos de atención primaria, los de enseñanza y los establecimientos comerciales, no sólo de bienes de adquisición cotidiana como los comestibles, sino también de compra no cotidiana (mueble, electrodoméstico, textil, etc.) que suelen localizarse en mayor medida en aquellos núcleos que incorporan una importante población flotante o de día.

Si la localización de los equipamientos públicos generan unos ámbitos en su mayoría de adscripción obligada y, por tanto, una demanda cautiva, y a ello se une la localización de servicios personales y establecimientos comerciales, así como los usos industriales y logísticos, la consecuencia es que aquellos núcleos que concentran estas dotaciones generan unos empleos y, por tanto unos desplazamientos cotidianos residencia/trabajo cuya dirección y sentido permite considerar también la centralidad de las distintas cabeceras y sus ámbitos de influencia.



En lo que aquí interesa, esta aproximación a través de los equipamientos públicos nos permite señalar la existencia de un conjunto de subsistemas urbanos de límites en su mayoría difusos, o poco definidos, con excepción de los núcleos situados en la zona más oriental del ámbito en el que la distancia relativa y la importancia de Priego de Córdoba en relación con los restantes núcleos de su entorno delimita un claro y bien definido subsistema urbano.

En base a las dotaciones y ámbitos de adscripción de los distintos equipamientos públicos considerados es posible efectuar una caracterización de los subsistemas urbanos del Sur de la Provincia de Córdoba de la siguiente manera:

- En la zona más noroccidental de ámbito no existe una definida delimitación de un subsistema urbano. Fernán Núñez, La Rambla, Santaella y la Cañota, este último núcleo fuera del ámbito del Plan, ejercen de centros cabeceras de adscripción obligada para determinados equipamientos de uso cotidiano o frecuente.

dotaciones públicas de uso frecuente hacen de Castro del Río un centro funcional en relación a Espejo. En un segundo nivel de escala significativa de relaciones de base periódica este ámbito se articula, según funciones, en torno, a Córdoba, Montilla o Baena.

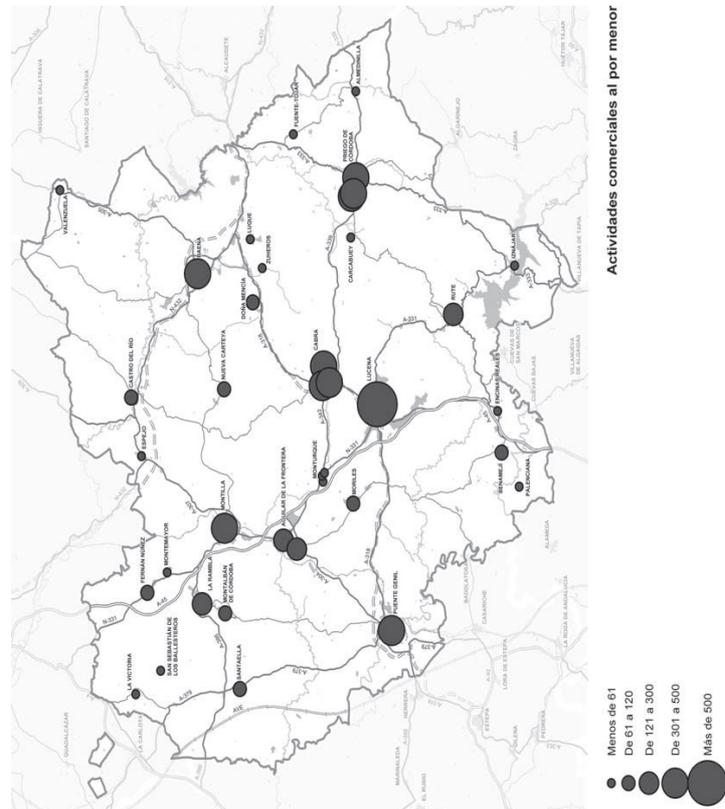
En el Noreste del ámbito Baena es el centro cabecera en torno al cual se conforma un subsistema urbano conformado rígidamente junto con Luque y Zuheros, tanto para servicios de frecuentación diaria como no cotidiana, en tanto que Valenzuela no presenta una clara adscripción territorial. La lejanía de Valenzuela respecto a Baena y su relativa proximidad a otros centros cabeceras como Porcuna (Jaén) hace que sus relaciones se efectúen en mayor medida con dicho municipio. La adscripción obligada, por motivos estrictamente administrativos de respeto a los límites provinciales, hace que buena parte de las dotaciones de frecuentación no cotidiana de este municipio se hayan de satisfacer obligadamente en Baena.

En este subsistema, el desarrollo de suelos productivos en torno al eje viario de la N-432 efectuado por los municipios de Baena y Luque hace que se tienda hacia una rápida conurbación entre los mismos.

En la zona central del ámbito se conforma un potente subsistema urbano con dos centros cabeceras, Cabra y Lucena. Las relaciones por motivo de trabajo entre estos dos núcleos son muy acusadas en ambos sentidos y la proximidad entre los mismos posibilita unas claras relaciones funcionales por motivo de ocio y adquisición de bienes y servicios. En torno a esta doble cabecera se articula un conjunto de núcleos dependientes en mayor o menor medida de cada uno de ellos para la adquisición de bienes de carácter no cotidiano y de servicios personales. De esta manera, municipios situados al norte de Cabra como Nueva Carteya y Doña Mencía basculan hacia dicho municipio, en tanto que Monturque y Moriles, situados en una posición intermedia entre ambos núcleos basculan indistintamente hacia estos dos centros e incluso hacia Aguilera de la Frontera según la adscripción administrativa efectuada por las dotaciones públicas.

Al Suroeste de este subsistema urbano aparece el núcleo de Puente Genil, de fuerte potencial funcional pero en una posición excéntrica en el sistema de asentamientos que hace que no genere un nítido ámbito de influencia sobre otros núcleos de la provincia, a excepción de Santaelia por motivo de trabajo.

En la zona sur del ámbito el núcleo de Rute es el de mayor potencial funcional, pero la posición relativa de los distintos núcleos entre sí, la disposición del sistema viario y la proximidad de otros grandes centros cabeceras como Lucena y Antequera hace que no se establezcan unas claras relaciones de centralidad/dependencia entre los mismos.



En este ámbito polinuclear se están produciendo fenómenos de conurbación entre municipios como Fernán Nuñez, Montemayor y La Rambla, por una parte, y entre La Rambla y Montalbán de Córdoba, por otra, principalmente por procesos de ocupación de suelo de forma ilegal.

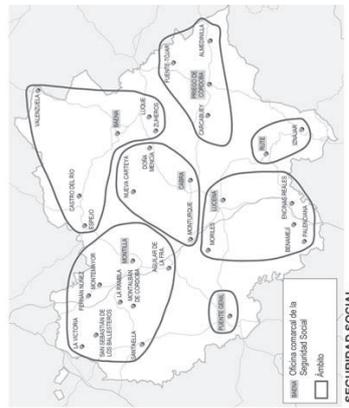
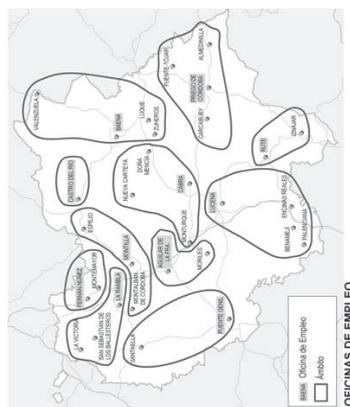
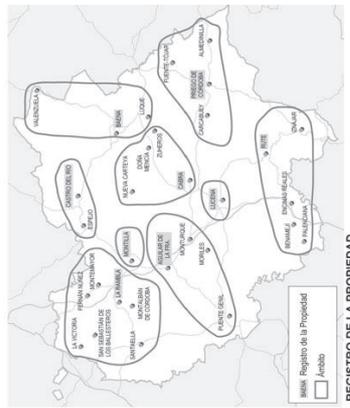
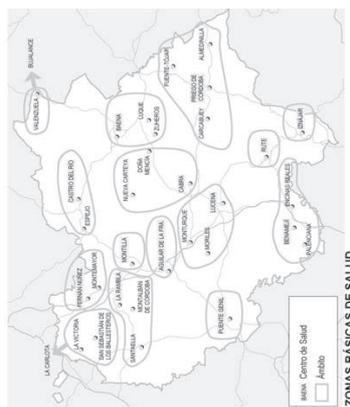
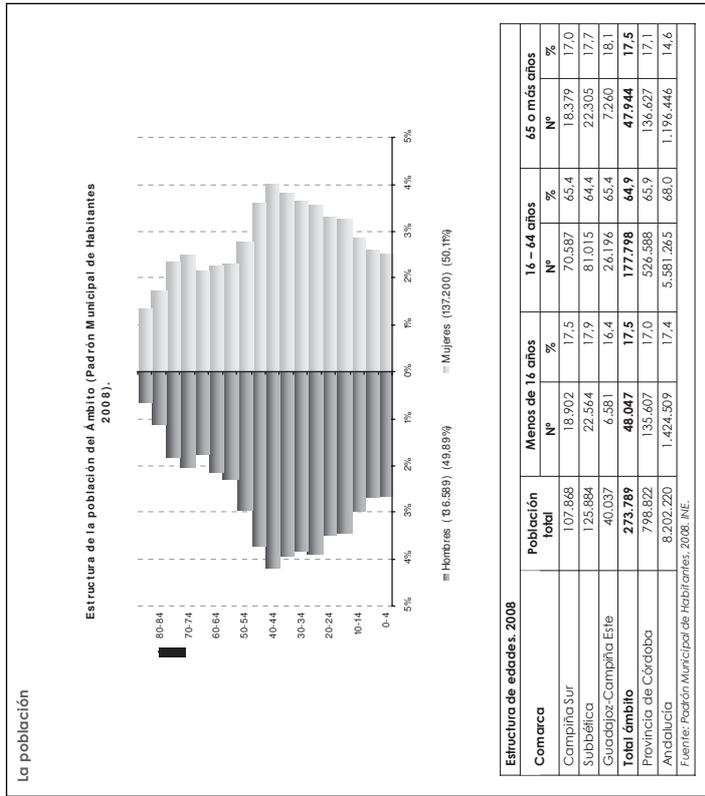
Este subsistema sin límites bien definidos, articulado en torno a varios centros de escaso potencial funcional, se articula en un segundo nivel de escala significativa de relaciones de base periódica, o no cotidiana, en torno a Montilla, núcleo que es sede de partido judicial, asistencia hospitalaria, registro de la propiedad (junto con La Rambla) y sede de otros organismos públicos como la Agencia Tributaria o la Seguridad Social, lo que contribuye a que sea, a su vez, un importante centro de dotación de servicios personales y de compras de adquisición no cotidiana, proporcionándole un importante potencial funcional y como centro de empleo para otros municipios. Los procesos de desarrollo urbanístico de Montilla hacia el Sur permiten pronosticar una futura conurbación con Aguilera, sólo limitada por la autovía A-45.

Más hacia el Este, Espejo y Castro conforman un pequeño ámbito muy vinculado también con Córdoba dada su proximidad y potencial funcional de ésta, en tanto que la disposición de las

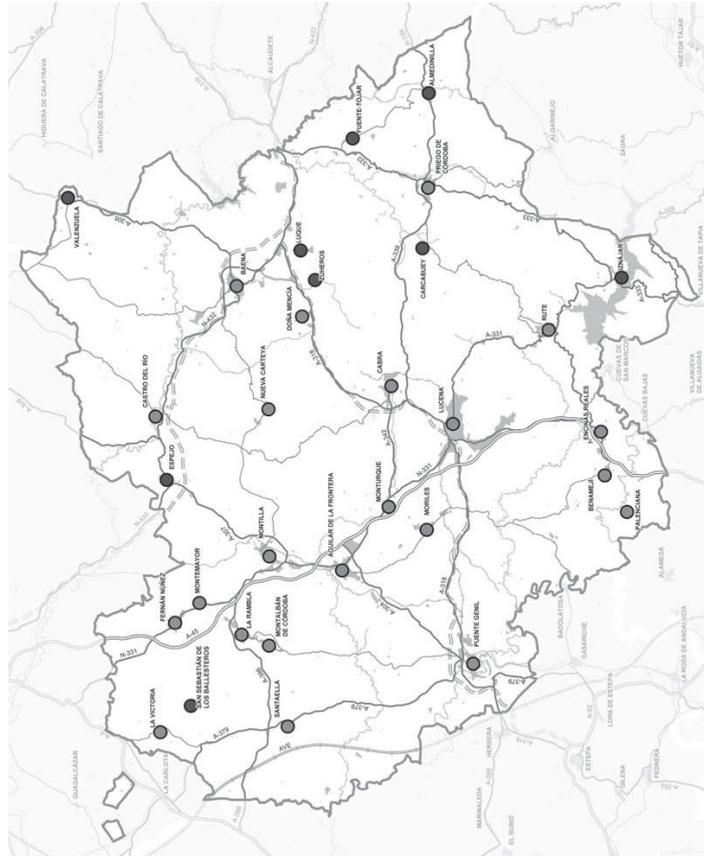
próximos de Encinas Reales e Iznájar. La posición más excéntrica de Iznájar, cuya salida natural hacia el interior de la provincia se efectúa a través de Rute la hace dependiente de la misma, a la que está adscrita para algunas prestaciones públicas de carácter no cotidiano, sin embargo, la posición relativa de Benamejil, Palenciana y Encinas Reales, bien comunicadas mediante autovía con Antequera o Lucena hace que estos núcleos basculen indistintamente hacia ambas, aunque es Lucena la que ejerce de centro cabecera para la mayoría de las prestaciones de carácter público de frecuencia periódica o no cotidiana.

- Finalmente, como ya se ha señalado, al Este del ámbito Piego de Córdoba conforma un subtema urbano mononuclear plenamente definido, constituido con Almedinilla, Carcabuey y Fuente Tójar.

En suma, la multiplicidad de relaciones funcionales, la relativa subdivisión del territorio en subtemas urbanos de límites abiertos y difusos son, pues, características sustanciales del sistema de asentamientos del ámbito del POT, que se refleja, por otra parte, en el asociacionismo intermunicipal (en la organización de las mancomunidades conformadas para el desarrollo económico), en los grupos para el desarrollo rural establecidos en el marco de la iniciativa comunitaria LEADER y en el Programa de Desarrollo Rural (PRODER), en ámbitos para la prestación de asesoramiento, como las oficinas de arquitectura y urbanismo de la Diputación Provincial y las oficinas comarcades agrarias, etc., que dividen el territorio del Plan en diferentes marcos de cooperación territorial.



La ubicación de un buen conjunto de dotaciones públicas en Rute y sus actividades productivas y de servicios hace que se genere un cierto ámbito de influencia sobre los municipios más



Evolución de la Población (2001-2007)

● Positiva  
○ Negativa

De acuerdo con el total de dotaciones públicas y privadas, el sistema de ciudades del Sur de Córdoba se apoya sustancialmente sobre un primer nivel de ciudades, todas ellas mayores de 20.000 habitantes, conformadas por los núcleos de Baena, Cabra, Montilla, Lucena (que destaca con más de 40.000 habitantes), Priego de Córdoba y Puente Genil, que articulan este territorio, en el que también tienen un importante papel por su nivel de dotaciones Agullar de la Frontera y Rute.

Durante los últimos años (2001-2008), la población del ámbito mantiene una pauta de crecimiento ascendente, con un índice de evolución moderado (4,7%), por encima del experimentado por el conjunto provincial, aunque se aleja de las cifras alcanzadas a nivel regional, donde la población ha aumentado un 10,8% en el periodo considerado.

Municipio	2001	2009	Evolución (%)	Crecimiento Real	Crecimiento Vegetativo 2001-2008	Saldo Migratorio 2001-2008
<b>Campiña Sur:</b>	<b>103.814</b>	<b>108.688</b>	<b>4,7</b>	<b>4.874</b>	<b>1.540</b>	<b>3.334</b>
Agullar de la Frontera	13.435	13.746	2,3	311	140	171
Fernán-Núñez	9.484	9.701	1,2	217	110	100
Montalbán de Córdoba	4.561	4.591	1,4	30	25	5
Montemayor	3.824	4.073	6,4	249	88	161
Montilla	23.102	23.840	3,1	738	134	604
Monturque	1.981	2.021	1,1	40	47	-7
Montes	3.748	3.966	6,3	218	104	114
Puente Genil	27.843	30.033	6,0	2.190	713	1.477
Rambá (La)	7.330	7.601	3,2	271	69	202
San Sebastián de los Ballesteros	843	829	-0,2	-14	-12	-2
Santaella	5.901	6.090	2,5	189	66	123
Victoria (La)*	1.762	2.197	21,0	435	49	386
<b>Subbética:</b>	<b>119.190</b>	<b>126.704</b>	<b>5,6</b>	<b>7.514</b>	<b>916</b>	<b>6.598</b>
Amezcilla	2.544	2.522	-1,2	-22	-70	48
Benamejil	4.800	5.146	6,7	346	59	287
Cabra	20.645	21.352	3,1	707	-104	811
Doña Mencía	2.845	2.738	-3,4	-107	-119	12
Encinas Reales	4.927	5.044	2,1	117	68	49
Fuente-Ibor	2.383	2.414	2,3	31	13	18
Lucena	37.016	42.248	12,6	5.232	-152	5.384
Luque	3.332	3.273	-1,6	-59	-109	50
Palencia	1.572	1.591	1,9	19	3	16
Priego de Córdoba	22.597	23.513	3,2	916	67	849
Rute	9.862	10.559	6,0	697	-108	805
Zuheros	895	784	-11,4	-111	-32	-79
<b>Guadajoz-Campiña Este:</b>	<b>38.571</b>	<b>39.670</b>	<b>3,8</b>	<b>1.099</b>	<b>8</b>	<b>1.091</b>
Baena	19.692	20.915	8,0	1.223	352	871
Castro del Río	8.029	8.114	0,4	85	-149	234
Espelo	3.920	3.649	-6,2	-271	-187	-84
Nueva Carteya	5.510	5.679	3,4	169	69	100
Valenzuela	1.420	1.313	-5,7	-107	-77	-30
<b>Total ámbito</b>	<b>261.575</b>	<b>275.062</b>	<b>4,7</b>	<b>13.487</b>	<b>2.444</b>	<b>11.023</b>
Provincia de Córdoba	769.625	803.998	3,8	34.373	8.994	25.379
Andalucía	7.403.968	8.302.923	10,8	898.955	212.862	686.093

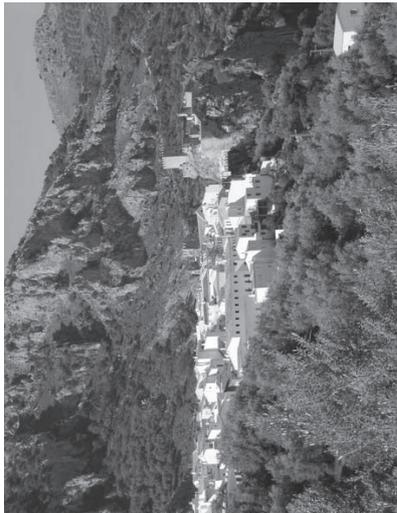
\* La Victoria pertenece administrativamente a la Mancomunidad de la Vega del Guadabquivir.  
Fuente: Población Municipal de Habitantes 2001 y 2009; MNP 2001-2008; IEA, INE.

La mayor parte de los municipios del ámbito tienen, sin embargo, una dinámica poblacional estable, con tasas de crecimiento muy bajas o incluso de signo negativo. De los 31 municipios que lo conforman, 23 se sitúan en niveles de crecimiento inferiores a la media del ámbito, 9 de los cuales sufren pérdida de población en el periodo analizado. En el conjunto del sistema de ciudades destaca Lucena, que ha supuesto el 38% del crecimiento total de la población.

En los municipios donde más se ha incrementado proporcionalmente la población en los últimos años el crecimiento se ha basado principalmente en la dinámica migratoria más que en una recuperación de los índices de crecimiento vegetativo. El importante desarrollo industrial de muchos de estos municipios, unido al papel destacado de la agricultura en ensiava de productos hortícolas y del cultivo del olivar, han generado una prosperidad económica que actúa de foco de atracción a la población inmigrante. A esto hay que sumar los procesos de retorno de los emigrantes que marcharon en busca de mejores perspectivas en décadas pasadas y que vuelven a su lugar de origen una vez jubilados.

Por ámbitos territoriales se aprecia un mayor incremento de la población en la Subbética, que es debido fundamentalmente al saldo migratorio, especialmente concentrado en Lucena, en tanto que la Campiña Sur es la que experimenta en términos relativos un mayor crecimiento vegetativo.

En lo que respecta a las relaciones funcionales por motivo trabajo, el análisis de los desplazamientos intermunicipales muestra la existencia de una gran movilidad laboral, con un elevado tránsito cotidiano de ocupados entre los municipios del ámbito y con el exterior. De esta manera, aunque se carece de información actualizada, si nos atenemos a los datos proporcionados por el último Censo de Población, de los 87.000 ocupados censados en el ámbito en 2001, unos 19.000 (22%) trabajan fuera del propio municipio, de los que un 36% lo hacen en otros municipios del ámbito y el resto fuera del territorio del Plan.



Núcleo de Zuñeros

La movilidad interna de los desplazamientos residencia/trabajo nos señala a Lucena como el principal centro receptor, de forma que atrae ocupados procedentes de casi la totalidad de las localidades de la zona central y meridional del territorio del Plan. Destacan por volumen de empleados que se dirigen a este núcleo los procedentes de Cabra, estableciéndose entre estos dos municipios un importante flujo intermunicipal de desplazamientos.



Núcleo de Cabra

Cabra se sitúa como el segundo receptor de ocupados del ámbito, compartiendo, aunque en menor medida, el papel de centro generador de empleo junto con su vecina Lucena. Se aprecian, así mismo, otros centros de atracción menores, como los generados en torno a Montilla, que atrae un importante volumen de ocupados censados en Aguilar de la Frontera, Fernán Núñez, Montemayor y Montalbán, y en torno a Priego de Córdoba, hacia donde se desplazan los principales flujos procedentes de municipios de la zona oriental de la Subbética, como Carcabuey, Almedinilla y Fuente Tójar.

**El sistema de asentamientos**

El sistema de asentamientos del ámbito está conformado, según el Nomenclátor, por 95 núcleos de población. 31 de ellos cabeceiras municipales. La población concentrada en núcleos supone el 95,9% del total habiéndose incrementado en los últimos 16 años un 1,5%. Este proceso viene acompañado por un descenso de la población en la mayoría de los núcleos secundarios, de manera que la concentración de la población en las cabeceiras municipales es un proceso lento pero continuo a lo largo del periodo. La consecuencia más significativa es que el 77% de la población está concentrada en núcleos mayores de 5.000 habitantes, siendo los superiores a 10.000 habitantes los que más crecen.

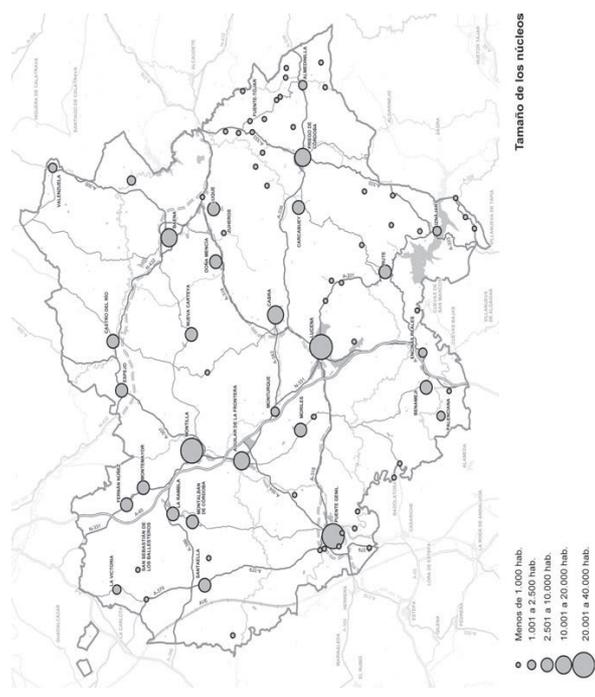
Población concentrada y diseminada. 1991-2008			
Años	Población concentrada	Población diseminada	% Pob. diseminada
1991	242.642	14.198	5,6
2008	263.123	10.666	4,1

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes. 1991 y 2008. INE.

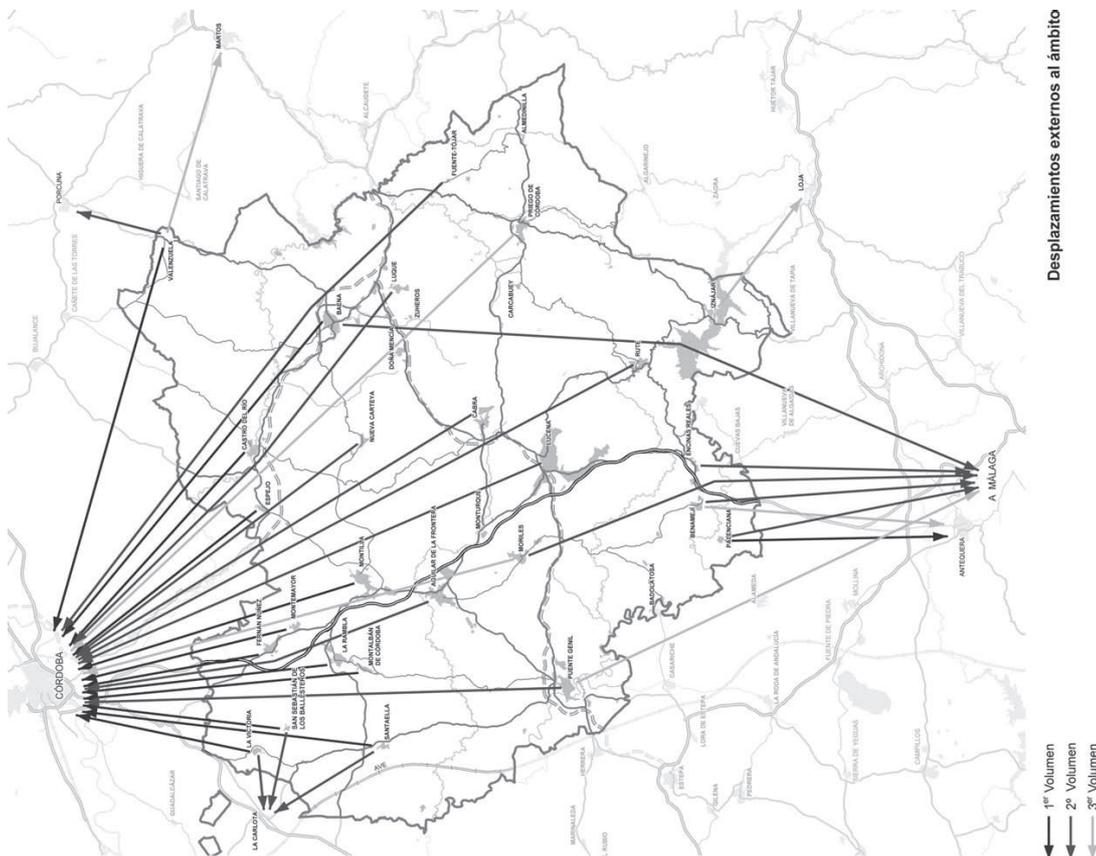
**Estructura del sistema de asentamientos. 1991-2008**

Tamaño de los núcleos (habitantes)	1991		2008	
	Total núcleos	Total población	Total núcleos	Total población
Sin población	6	0	3	0
<500	53	9.155	38	7.663
501-1.000	11	8.003	12	7.814
1.001-5.000	15	38.919	16	44.250
5.001-10.000	7	47.673	6	43.677
10.001-20.000	4	65.479	4	71.448
>20.000	3	73.413	3	88.071
<b>Total ámbito</b>	<b>99</b>	<b>242.642</b>	<b>95</b>	<b>263.123</b>

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes. 2001 y 2008. INE.



Tamaño de los núcleos



■ **EL ÁMBITO TIENE UNA ECONOMÍA DINÁMICA Y DIVERSIFICADA QUE REQUIERE SU POTENCIACIÓN.**

Si históricamente la actividad productiva del Sur de Córdoba ha estado vinculada fundamentalmente a la agricultura y a la industria auxiliar de transformación de los cultivos, progresivamente se han incrementado las actividades en otros sectores productivos ampliándose el número de establecimientos industriales, originando una estructura económica mucho más diversificada y conformándose en algunos de sus municipios unos potentes sistemas productivos locales. A su vez, el sector turístico ha experimentado un incremento bien reconocible en los últimos años y especialmente el sector de la construcción, vinculado a la extraordinaria expansión urbanística de la última década.

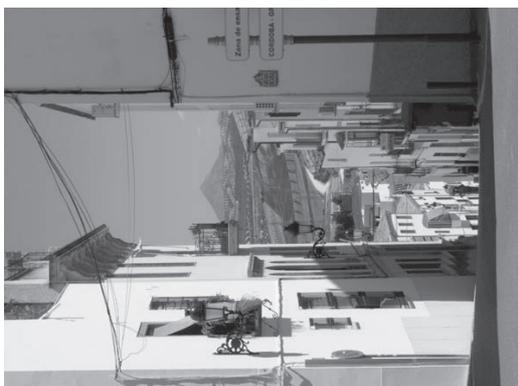
En efecto, las actividades agrícolas vinculadas al viñedo y al olivar, en menor medida, al cereal, son la base histórica del desarrollo de este territorio, que ha dado lugar, por la calidad de sus aceites y vinos, a su reconocimiento con varias denominaciones de origen y es, sobre esta base, que se ha edificado una importante industria auxiliar. La política agrícola común y la orientación actual de los mercados están teniendo, sin embargo, efectos diferenciados sobre estos dos cultivos, produciéndose una reorientación en la industria vitivinícola y un incremento del olivar, con la consiguiente incidencia en la industria asociada.

Distribución de la superficie de cultivos por tipos, 2009		
Tipo	Superficie	
	ha	%
<b>Cultivos herbáceos</b>	<b>59.946</b>	<b>21,1</b>
Tierras arables	59.022	20,7
Huertas	912	0,3
Otros herbáceos	12	0,0
<b>Cultivos leñosos</b>	<b>224.586</b>	<b>78,9</b>
Cítricos	62	0,0
Olivar	214.052	75,2
Frutales no cítricos	2.480	0,9
Frutales secos	154	0,1
Asociación viñedo-frutal	37	0,0
Viñedo	7.086	2,5
Asociación viñedo-olivar	656	0,2
Otros leñosos	59	0,0
<b>Total</b>	<b>284.532</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Fondo Español de Garantía Agraria 2009.



Priego de Córdoba

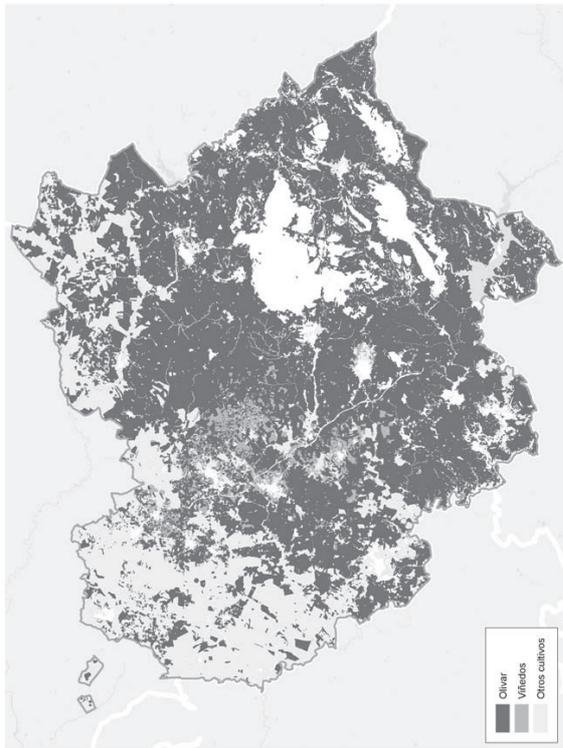


Baena

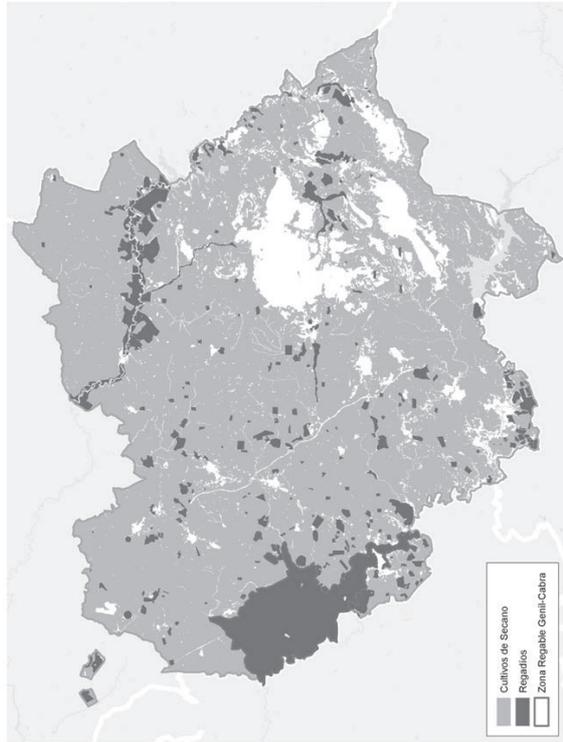
Las excelentes comunicaciones con la capital provincial generan intensos flujos de desplazamientos por motivo de trabajo en uno y otro sentido, estimándose en torno a los 3.000 ocupados los que se desplazan desde el ámbito a la capital, al mismo tiempo que en torno a 2.000 habitantes de Córdoba tienen su lugar de trabajo habitual en alguna localidad del ámbito, destacando Lucena, Cabra y Montilla como principales núcleos de destino. Otro destino importante de trabajadores del ámbito es Mérida, hacia donde bascula el segundo volumen de los ocupados que se desplazan, fundamentalmente desde los municipios situados al Sur del ámbito (Benamejil, Encinas Reales y Palenciana), además de otros núcleos ubicados más al Norte como Baena y Moriles.

Con desplazamientos ya más reducidos hacia localidades fuera del ámbito destacan, por este orden, Sevilla, La Cartaya, Granada y Antequera.

El ámbito aparece, pues, como un territorio muy cohesionado en torno a varios centros cabeceras que centralizan las dotaciones públicas y privadas, ofreciendo, por tanto, adecuados niveles de servicios de carácter supramunicipal con tiempos de desplazamientos aceptables y generando empleo para otros municipios del ámbito. La movilidad por motivo de trabajo pone en evidencia, por otra parte, las importantes relaciones con la capital provincial, pero también su articulación con otros importantes núcleos cabeceras regionales.



Olivar, Viñedo y otros cultivos



Cultivos de Secano y Regadío



Viñedo



Olivares

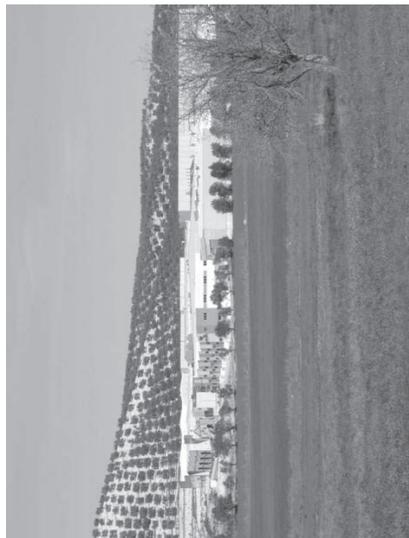
No obstante, la agricultura continúa su progresiva importancia e incidencia en el área con el desarrollo de los cultivos de regadío de la Zona Regable del Genil-Cabra que, una vez finalizada su construcción y puesta en riego, se incrementará de las actuales 22.000 hectáreas a 37.000 ha, de las que 23.000 ha se ubican en el ámbito del Plan. En esta zona de regadío destacan actualmente los productos hortofrutícolas, trigo, girasol, algodón, remolacha azucarera, ajo, membrillo, maíz y haba seca.



Regadíos Zona Regable Genil-Cabra

Otro espacio donde existe un destacado desarrollo de la superficie en regadío es en las márgenes del río Guadalquivir, donde además de cultivos herbáceos se aprecia un paulatino aumento de la puesta en riego del olivar para la producción de aceite. A su vez, diseminadas por el ámbito existen numerosas huertas y regadíos tradicionales que aprovechan las márgenes de los cursos fluviales (ríos Cabra, Marbella, etc.) y los manantiales y surgencias de las áreas calizas de la Subbética.

Paralelamente, en las últimas décadas se está desarrollando una importante actividad industrial. En el sector destacan, entre otras, la industria manufacturera de la maquinaria y el mueble, la industria agroalimentaria, la textil, la fabricación de maquinaria de frío industrial y la producción de cerámica y materiales de construcción. La importancia del sector industrial ha propiciado la creación de numerosos espacios productivos que ocupan grandes superficies destinadas a actividades industriales y logísticas de carácter local, principalmente en las localidades de mayor tamaño poblacional y en torno a los ejes de la N-331 y N-432.



Polígono Industrial Los Llanos de Baena

El sector de los servicios es el predominante en número de establecimientos y ha experimentado un importante crecimiento en estos últimos años antes de la crisis. De entre las actividades englobadas en este sector, el comercio al por menor y el mayor y las actividades inmobiliarias son las que mantienen una evolución más positiva. El sector de la hostelería, una actividad importante por sus efectos de arrastre en las economías locales, también ha tenido un desarrollo positivo que apunta a un cierto despegue del turismo.

En cuanto a la construcción, es el sector de mayor crecimiento en número de establecimientos.

El incremento de las actividades productivas no ha supuesto, sin embargo, un vuelco sustancial en las tasas de desempleo, que se mantienen prácticamente constantes durante los años analizados, pero ha producido un aumento notable del empleo en términos absolutos, que compensa la incorporación progresiva de activos al mercado de trabajo. Este hecho se produce en una situación en que el proceso inmigratorio ha cuadruplicado en efectivos al crecimiento vegetativo.

No obstante, lo señalado refleja una situación previa a la crisis económica cuyos efectos, no recogidos fehacientemente por las estadísticas, cuestionan las tendencias señaladas. De esta manera puede observarse para 2008 los primeros atisbos de la crisis económica con la caída del número de establecimientos en numerosos sectores, que a buen seguro se incrementará cuando se tengan referencias estadísticas más actualizadas.

**Situación y magnitudes del proyecto de construcción del Canal Genil-Cabra y de la Zona Regable asociada**

	2ª Fase			Total
	1ª Fase	Tramo I	Tramo II	
Estado	Finalizado	En ejecución	Proyectado	Proyectado
Sectores	I a XI	XII a XVI	XVII a XIX	XX a XXVII
Caudal (m³/s)	40	26	19	19
Longitud Canal (km)	22,0	10,4	5,4	18,4
Consumo (Hm³)	75	7	30	45
Superficie puesta en riego (ha)	15.068	1.356	5.681	6.000
				8.905
				37.010

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, 2007. Comunidad de Regantes de la Zona Genil-Cabra, 2008.

**Municipios del ámbito con participación en la Zona Regable del Canal Genil-Cabra\***

Municipio	Superficie Zona Regable (ha)
Aguilar de la Frontera	568
Montalbán de Córdoba	1.038
Montilla	500
Puente Genil	2.614
La Rambla	802
Santaelia	17.606
<b>Total ámbito</b>	<b>23.128</b>

Fuente: Comunidad de Regantes de la Zona Genil-Cabra, 2008.  
\*Una vez ejecutadas todas las actuaciones previstas.

Asimismo, es apreciable una actividad ganadera, de menor importancia relativa, pero que da lugar a una industria de transformación que se realiza en su mayoría en el mismo ámbito, existiendo empresas envasadoras de carne y de fabricación de jamones y embutidos, que abastecen principalmente al mercado de la capital provincial, pero que tienen también un alcance mayor aprovechando para la distribución la situación del ámbito en la región y sus infraestructuras de comunicaciones.

**Cabezas de ganado por tipo, 2007**

Bovinos	Porcinos	Aves	Colmenas	Ovinos	Caprinos	Equinos
1.128	20.480	3.072.705	2.871	38.870	31.953	7.587

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de Ganadería en Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, Junta de Andalucía, 2007.

En general, la agricultura mantiene un importantísimo papel en el ámbito, de manera que continúa siendo en la actualidad el sector con mayor número de afiliados a la Seguridad Social.

Actividades económicas. Nº de establecimientos. 2000-2008				
Tipo de actividad	Nº Establecimientos			Diferencia 2000-2008
	2000	2006	2008	Nº %
<b>Industria:</b>	<b>2.724</b>	<b>3.452</b>	<b>3.330</b>	<b>606</b>
14 - No metálicos ni energéticos	30	40	35	5 16,7
15 - Industrias de productos alimenticios y bebidas	677	741	661	-16 -2,4
17 - Industria textil	45	68	60	15 33,3
18 - Confección y peletería	219	218	180	-39 -17,8
19 - Del cuero	9	14	11	2 22,2
20 - Madera y corcho	149	194	182	33 22,1
21 - Industria del papel	9	13	13	4 44,4
22 - Artes gráficos y edición	76	111	130	54 71,1
24 - Industria química	34	46	47	13 38,2
25 - Caucho y plásticos	28	38	41	13 46,4
26 - Productos minerales no metálicos	310	386	371	61 19,7
27 - Metalurgia	16	19	21	5 31,3
28 - Productos metálicos	342	485	491	149 43,6
29 - Maquinaria y equipos mecánicos	115	161	165	50 43,5
30 - Oficina e informática	2	7	2	0 0,0
31 - Material y maquinaria eléctrico	6	7	11	5 83,3
32 - Material electrónico	5	6	7	2 40,0
33 - Instrumentos de precisión	9	38	35	26 288,9
34 - Vehículos de motor	11	14	12	1 9,1
35 - Fabricación de otro material de transporte	3	2	2	-1 -33,3
36 - Mueble y otras actividades manufacturadas	613	822	759	146 23,8
37 - Reciclaje	0	0	5	5 -
40 - Energía eléctrica y gas	12	18	83	71 591,7
41 - Agua	4	4	6	2 50,0
<b>Construcción:</b>	<b>1.627</b>	<b>2.414</b>	<b>2.572</b>	<b>945</b>
45 - Construcción	1.627	2.414	2.572	945 58,1
<b>Servicios:</b>	<b>11.384</b>	<b>15.609</b>	<b>15.235</b>	<b>3.851</b>
50 - Venta y mantenimiento del automóvil	710	837	803	93 13,1
51 - Comercio al mayor	993	1.510	1.460	467 47,0
52 - Comercio al por menor, excepto vehículos de motor; reparación de efectos personales y enseres domésticos	4.663	5.706	4.920	257 5,5
55 - Hostelería	1.650	1.949	1.637	-13 -0,8
60 - Transporte terrestre	1.199	754	740	-459 -38,3
63 - Anexos a los transportes	42	66	77	35 83,3
64 - Correos y telecomunicaciones	27	37	43	16 59,3
65 - Intermediación financiera	241	246	253	12 5,0
66 - Seguros	10	11	9	-1 -10,0
67 - Auxiliares de intermediación financiera	26	205	273	247 950,0
70 - Actividades inmobiliarias	361	754	1.164	803 222,4
71 - Alquileres	109	123	102	-7 -6,4
72 - Actividades informáticas	19	38	37	18 94,7
73 - Investigación y desarrollo	4	45	45	41 1.025,0
74 - Otras actividades empresariales	323	1.676	1.698	1.375 425,7

Actividades económicas. Nº de establecimientos. 2000-2008				
Tipo de actividad	Nº Establecimientos			Diferencia 2000-2008
	2000	2006	2008	Nº %
80 - Educación	191	277	487	296 155,0
85 - Sanitarios y veterinarios	111	484	493	382 344,1
90 - Saneamiento público	15	25	29	14 93,3
91 - Asociativas	7	7	70	63 900,0
92 - Recreativos, culturales,...	239	312	332	93 38,9
93 - Servicios personales diversos	444	547	563	119 26,8
<b>Total ámbito</b>	<b>15.735</b>	<b>21.475</b>	<b>21.137</b>	<b>5.402</b>
Provincia de Córdoba	45.599	58.889	59.490	13.891 30,5

Fuente: IEA, 2000, 2006 y 2008.

Sector	Sur de Córdoba			Provincia Córdoba			Andalucía		
	Nº	%	Nº	Nº	%	Nº	%		
	Agricultura	41.792	40,0	77.131	25,2	516.597	16,7		
Industria	17.897	17,1	40.065	13,1	280.414	9,1			
Construcción	11.492	11,0	31.664	10,4	393.163	12,7			
Servicios	33.426	32,0	156.918	51,3	1.907.909	61,6			
<b>Total</b>	<b>104.607</b>	<b>100,0</b>	<b>305.778</b>	<b>100,0</b>	<b>3.098.083</b>	<b>100,0</b>			

Fuente: Ministerio de Trabajo e Inmigración, Tesorería General de la Seguridad Social, 2007.

Mínimo		Máximo	
Total Demandantes Empleo	Mes	Total Demandantes Empleo	Mes
29.444	Enero	45.514	Agosto

Fuente: Servicio Andaluz de Empleo, Junta de Andalucía.

■ **LAS MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y LOS SERVICIOS DEL TRANSPORTE. UNA OPORTUNIDAD PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO DEL ÁMBITO.**

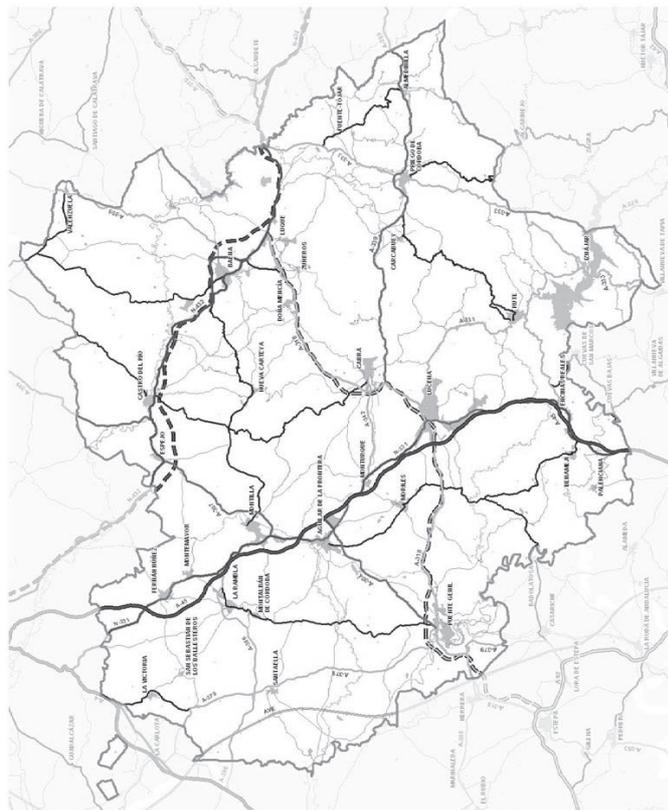
El Sur de la provincia de Córdoba ha asistido en las últimas décadas al aumento de complejidad de las redes y servicios del sistema de transporte, tanto de viajeros como de mercancías, afferándose el tradicional modelo de dependencia central respecto de la capital hacia un modelo más evolucionado condicionado por el desarrollo de las relaciones socioeconómicas con las comarcas limítrofes de las provincias de Sevilla, Málaga y Jaén, e intensificando sus relaciones con el sistema de ciudades medias del área central de Andalucía.

En efecto, en relación con el exterior, en la actualidad se encuentra todavía limitada la accesibilidad con los municipios de la provincia de Jaén que conforman el Eje Diagonal Intermedio y con los ejes de desarrollo del litoral y del Guadalquivir en torno a la N-IV, dependiendo de la mejora de las infraestructuras viarias para su mejor integración en el sistema de ciudades medias de la zona central de Andalucía.

En lo que se refiere a las relaciones internas, las actuaciones finalizadas están modificando ya las intensidades de circulación de distintos itinerarios trasvasando desplazamientos hacia las vías de mayor capacidad, como sucede con la N-331 en relación con la nueva autovía A-45, lo que probablemente ocurrirá también cuando se efectúen las actuaciones previstas en los otros ejes de largo y medio recorrido; no obstante, la lejanía entre algunos enlaces de comunicación de esta autovía y la accesibilidad a los usos y actividades económicas, industriales y de servicios, concentrados sobre el trazado de la N-331, hacen que este viario continúe siendo el soporte esencial en las relaciones de corto recorrido, generando en las horas punta problemas de congestión en las entradas de algunos núcleos, que se ven adicionalmente incrementados con los procesos de concentración de determinados flujos en travesías urbanas.



Enlace de A-45 con N-331 y A-386



Red Viaria

- Red del Estado
- Red Básica Estructurante
- Red Básica Articulación
- Red Intercomarcal
- Red Complementaria
- Red Provincial

Al mismo tiempo, se ha producido un incremento de las relaciones internas entre las ciudades medias del ámbito debido al desarrollo económico de las actividades productivas, concentradas en el sistema principal de ciudades, y al aumento de los equipamientos y servicios públicos en dichas centralidades comarcales, todo ello dentro de un progresivo avance de los indicadores económicos de este territorio.

En esta situación, las infraestructuras viarias y ferroviarias están experimentando una importante transformación con la puesta en funcionamiento de la autovía A-45, la ejecución de la autovía Epepa-Ubeda, que cruza todo el ámbito, y la previsión de una nueva autovía Granada-Badajoz, que transcurrirá por la zona oriental, así como la nueva línea ferroviaria de alta velocidad Córdoba-Málaga. Este conjunto de actuaciones está reforzando la centralidad territorial del ámbito y mejorará su valor de posición, lo que contribuirá a la potenciación de su dinamismo económico.

**La intensidad de tránsito**

La red viaria ha experimentado un incremento notable del tránsito de vehículos durante la primera mitad de la década. La causa de este incremento se debe a una multiplicidad de factores con interrelación mutua, siendo el más acusado el incremento de la motorización en un contexto de crecimiento económico, a lo que ha contribuido el desarrollo y las mejoras realizadas por las administraciones en la red principal.

**Evolución de la intensidad media diaria en la Red de Interés General del Estado, 2000-2005-2010 (veh./día)**

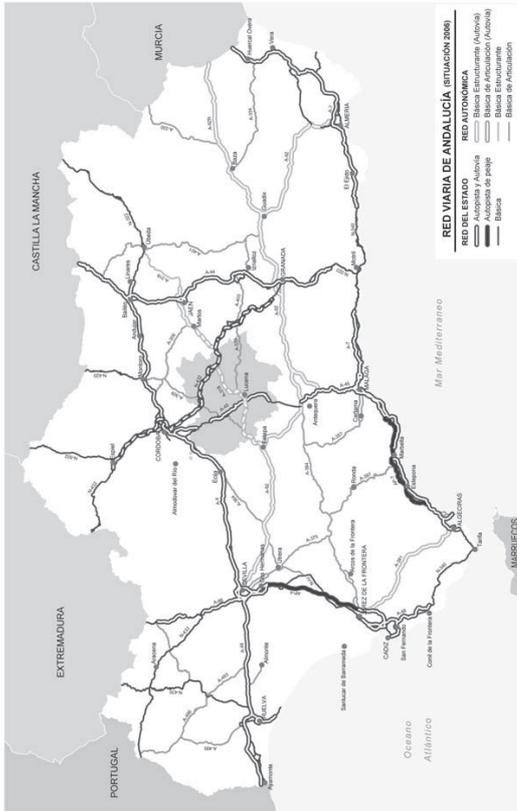
RIGE	Estación	2000	2005	2010
A-45 Córdoba-Málaga	CO-386		7.202	
Fernán Núñez-Aguilar	P-23		8.598	13.277
Monturque	P-239		9.084	13.014
Lucena				
N-331 Córdoba-Málaga	CO-213	9.877	14.718	1.257
Córdoba-Fernán Núñez	CO-17	14.324	16.417	7.737
Fernán Núñez-Montilla	SC-26		5.108	
Aguilar-Lucena	CO-48	5.794	9.765	1.132
Aguilar-Encinas Reales				
N-432 Córdoba-Granada	CO-60	6.149	6.867	5.462
Córdoba-Espejo	SC-16	5.472	6.327	5.063
Espejo-Castro del Río	P-198	4.026	4.254	3.845
Castro-Baena	CO-64	4.100	5.316	5.232
Baena-Alcaudete				

Fuente: Ministerio de Fomento, 2000-2005-2011.

**Evolución de la intensidad media diaria en la red de carreteras de la Comunidad Autónoma, 2000-2006-2010 (veh./día)**

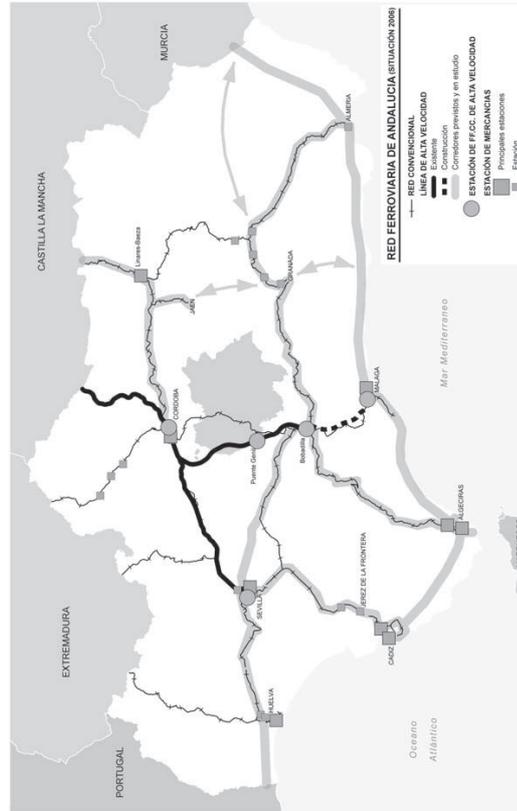
Red	Estación	2000	2006	2010
<b>Red Básica Estructurante</b>				
A-318 Estepa-Luque (N-432)	PT-62	5.375	7.365	6.794
Estepa-Puente Genil	PR-185	3.475	4.368	4.014
Puente Genil-Lucena	PT-08	9.575	13.000	6.924
Lucena-Cabra	PR-119	3.512	6.257	5.961
Cabra-Luque				
<b>Red Básica de Articulación</b>				
A-309 Montoro-Castro del Río (N-432)	PR-18	1.079	1.763	1.129
A-339 Cabra-Alcalá la Real (N-432)	PR-104	3.248	4.361	4.507
Cabra-Priego	SC-326	3.555	5.460	5.039
Priego-Almedinilla				
<b>Red Intercomarcal</b>				
A-304 Aguilar-Puente Genil	PR-88	2.792	3.137	3.762
A-305 Andújar-Baena	CO-3126	1.798	1.798	1.877
A-307 Espejo-Montilla	SC-300	2.066	3.010	2.292
A-331 Lucena-Iznájar	SC-322	2.779	3.473	2.494
A-333 Alcaudete-Villanueva de Tapia (A-92)				
Villanueva-Priego	SC-313	638		
Priego-Alcaudete	SC-319	1.922	1.909	1.498
A-342 Monturque-Cabra	PR-203	2.626	4.334	4.021
A-344 Rute-Encinas Reales				
A-379 Casariche-Puente Genil				
Puente Genil-La Carlota	SC-324	1.921	3.219	2.620
Puente Genil-La Carlota	CO-3018		2.527	1.137
A-386 Écija-La Rambla	CO-3069	1.973	2.689	2.767
A-386 Santipal-La Rambla	SC-339	1.482	3.231	3.225

Fuente: Dirección General de Carreteras, 2000-2006-2011.



**El ámbito en la red viaria de Andalucía**

Fuente: PSTA 2007-2013.

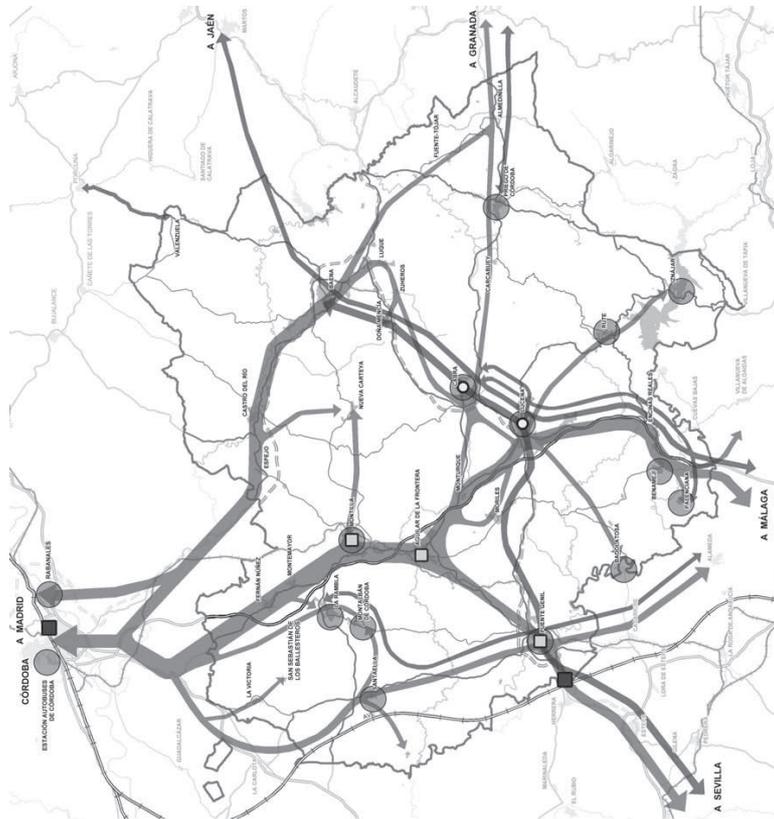


**El ámbito y la red ferroviaria de Andalucía**

Fuente: PSTA 2007-2013.

Los problemas de articulación interna son pues esencialmente de mejora y acondicionamiento de algunos tramos, de acceso y variantes de poblaciones y de readecuación de algunos itinerarios para su mejor adaptación a la nueva red viaria de alta capacidad.

En lo que se refiere al transporte interurbano de viajeros se detecta una participación cada vez más reducida del mismo frente al transporte privado, tanto en las relaciones interiores del ámbito como respecto a las comunicaciones con Córdoba y Málaga, principales centros de atracción externa. El sistema de transporte público de viajeros presenta dos importantes distorsionalidades: la



Sistema de transporte público de viajeros

estructura radial dominante, que conserva la herencia del modelo antiguo concesional de servicio público, que no ha evolucionado hacia la unificación de líneas y que mantiene la inercia del modelo original de relaciones hacia la capital y con escasas conexiones transversales, tanto en el interior como para las relaciones exteriores, y la coincidencia con el servicio ferroviario, entrando en competencia directa con el mismo, duplicando la oferta en determinados horarios para ambos modos en el eje Montilla, Aguilera de la Frontera, Puente Genil. Asimismo, se aprecia en algunos casos la inexistencia de adecuados servicios para acceder a las dotaciones públicas de carácter supramunicipal.

Una de las carencias adicionales a este modelo es la falta de intermodalidad y de opciones modales entre los sistemas de transporte privado y público colectivo. La carencia de intercambiadores de transporte de interés comarcal constituye una de las principales dificultades para una reducción efectiva de la movilidad en transporte privado, el cual se está incrementando progresivamente como se denota por el aumento de la motorización y por el efecto positivo de las mejoras viarias que se vienen realizando por la planificación sectorial de carreteras, que inducen al mantenimiento de esta tendencia. Por otra parte, las infraestructuras de servicios al transporte público de viajeros son deficitarias, de manera que sólo cuatro municipios cuentan con estaciones/apederos (Cabra, Lucena, Montilla y Puente Genil), las cuales, en algunos casos, adolecen de una adecuada localización respecto a otros posibles centros de transportes, como las estaciones ferroviarias, o presentan inadecuadas condiciones de accesibilidad.

En lo que respecta al ferrocarril, constituye un elemento central para el desarrollo. En el ámbito existe una línea de ferrocarril convencional con un conjunto de estaciones situadas en los términos municipales de Fernán Núñez, Montemayor, Montilla, Aguilera de la Frontera y Puente Genil, estas tres últimas con paradas de los servicios regionales, que suponen una base esencial para futuros desarrollos vinculados al transporte público de viajeros y mercancías. Por otra parte, la puesta en servicio del AVE Córdoba-Málaga, las previsiones en el corto-medio plazo de las interconexiones entre Sevilla, Málaga, Córdoba y Granada y, posteriormente, la extensión del servicio de alta velocidad entre el resto de las capitales andaluzas mejorará las relaciones económico-productivas y esencialmente las relacionadas con el ocio y el turismo.



Estación AVE Puente Genil-Herrera

La existencia de la estación de Alta Velocidad Puente Genil-Herrera supone una mejora significativa de las relaciones directas entre el sistema de ciudades medias de la zona central de Andalucía, integrándolas con las capitales de provincia dentro del sistema principal de relaciones de alta velocidad, al incluir las nuevas estaciones de Antequera -Santa Ana, Loja, Puente Genil-Herrera y Osuna.

Desde la perspectiva territorial, la presencia del doble corredor ferroviario Córdoba-Málaga (li-

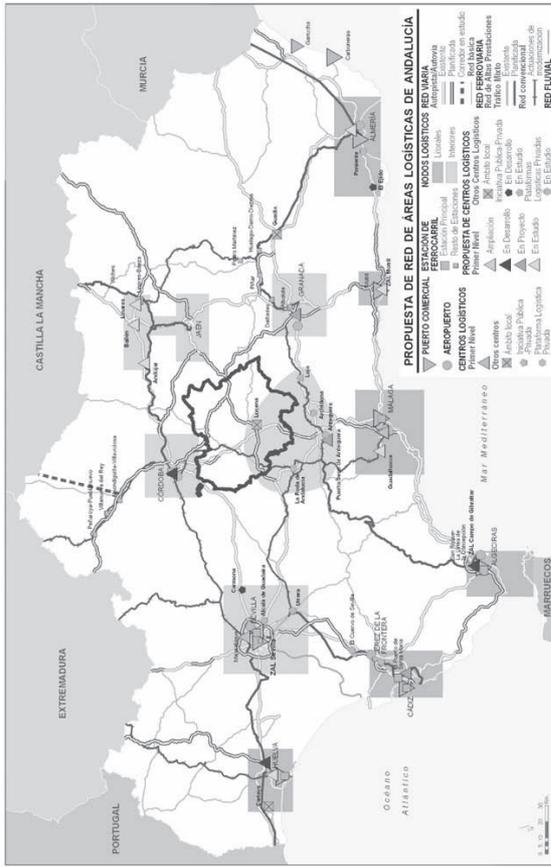
nea AVE y servicios regionales de viajeros y tráfico de mercancías en la línea convencional) constituye un potencial clave para la reorganización del sistema comarcal de transportes de viajeros y mercancías, en la contingencia de un previsible incremento de los flujos de movilidad de viajeros para las relaciones en la red de alta velocidad. Las relaciones para la cohesión interior del ámbito, y la emergencia de las relaciones metropolitanas con Córdoba, lo que plantea el necesario reforzamiento del ferrocarril en la organización global del sistema de comunicaciones, tanto internas como externas del Sur de Córdoba.

En el escenario futuro de desarrollo de la red ferroviaria de alta velocidad, considerando la consecución de los intercambiadores de ejes de Córdoba y Santa Ana, para cambio de ancho de vía ibérico y europeo, se producirá a corto plazo una mejora sustancial en las relaciones con el interior de la Península, haciendo competitivo el uso del ferrocarril frente a la carretera. Dentro de dicho escenario las estaciones de Córdoba y Santa Ana se convertirán en los principales nodos ferroviarios de alta velocidad en Andalucía, al cruzarse en la estación de Córdoba las líneas Madrid-Córdoba-Sevilla y Madrid-Málaga, y en Santa Ana las líneas Madrid-Málaga y Sevilla-Málaga. La estación de alta velocidad de Puente Genil-Herrera, como nodo de intercambio carretera-ferrocarril, permitirá al ámbito integrarse dentro de la red de recorridos entre las principales ciudades de Andalucía y configurarse como elemento puerta para el transporte ferroviario de Alta Velocidad, lo que requerirá desarrollar la intermodalidad en torno a la estación, remodelar los servicios de transportes para hacer frente a esta nueva realidad, además de situar el entorno de la estación como un área de oportunidad para el desarrollo de actividades comerciales y de ocio y para la localización de dotaciones públicas y privadas.

La nueva comunicación ferroviaria podrá suponer alteraciones de flujos de viajeros y un probable trasvase de la demanda desde los servicios regionales ferroviarios y desde el sistema de transporte interurbano de viajeros a la Alta Velocidad para los trayectos de largo y medio recorrido a Madrid, Sevilla, Córdoba y Málaga y para la movilidad cotidiana, pero esto depende del número de servicios con parada en esta estación. En todo caso, esta alteración de la demanda en favor de la Alta Velocidad para la movilidad cotidiana sólo tendrá incidencia en Puente Genil y en algunos núcleos del entorno próximo en los que se dan relaciones cotidianas con Córdoba, Antequera y Málaga.

La nueva comunicación ferroviaria no va a tener, pues, una gran incidencia ni va a alterar la demanda de los medios de transportes actuales en la zona más oriental del ámbito, dado que la posición excéntrica de la estación en el territorio del Plan coloca en desventaja a la Alta Velocidad para esta función. Por otra parte, el transporte de viajeros por ferrocarril convencional pierde cada vez más importancia debido a la competencia que supone el nuevo viario de alta capacidad de la A-45 y los escasos servicios existentes.

Finalmente, en lo que respecta al transporte de mercancías, los principales corredores de transporte por carretera en la zona central de Andalucía se concentran principalmente, debido a su mayor accesibilidad, sobre el eje del Guadalquivir (A-4), y su continuidad sobre la autovía Bailén-Granada-Málaga. La construcción de la autovía A-45 permite incluir a este nuevo corredor como eje principal para las mercancías por el interés territorial y estratégico de la ciudad de Córdoba, y el eje de desarrollo Córdoba-Antequera para las actividades logísticas.



**Propuesta de red de áreas logísticas en Andalucía**  
Fuente: PISTA, 2007-2013

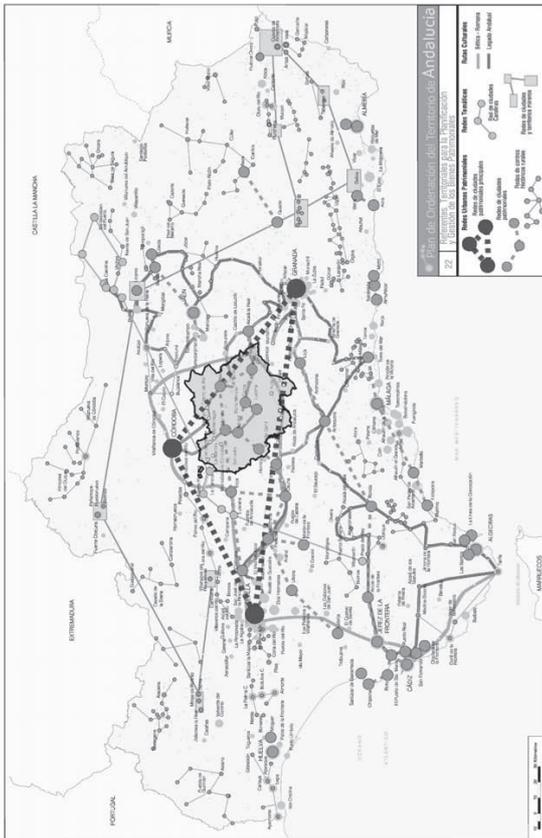
En este marco de previsiones futuras debe considerarse la ausencia de áreas de interés logístico con suficiente masa crítica de actividades económicas complementarias dentro del corredor entre la terminal de Córdoba-El Higuerón y la aglomeración urbana de Málaga (Los Prados). La falta de instalaciones modernas y competitivas para las actividades de intermodalidad ferrocarril-carretera es una realidad, a excepción de la terminal de automóviles de La Roda, existiendo demandas insatisfechas de implantación por parte de operadores logísticos con intereses de distribución de mercancías.

■ **EL CAPITAL TERRITORIAL DEL SUR DE CÓRDOBA REPRESENTA UNA OPORTUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, DE OCIO Y TURÍSTICAS.**

El Sur de Córdoba cuenta con unas ciudades y un medio rural que contienen un importante patrimonio histórico y cultural, arquitectónico y etnológico que se hace presente en numerosas edificaciones residenciales, haciendas, cortijos, almazaras, fuentes, lagares y molinos; unos valores paisajísticos llenos de contrastes, del que son bien representativos las campiñas olivícolas y las estribaciones y sierras subbéticas; y unos espacios de gran valor naturalístico y ambiental que han dado lugar a su preservación como espacios naturales protegidos.

Este capital territorial presenta un enorme potencial para el desarrollo turístico del ámbito. La localización central del Sur de Córdoba en el espacio regional y la mejora de las infraestructuras de comunicación exterior dotan a este territorio de una gran accesibilidad y la creciente expansión

del desarrollo del turismo cultural, rural y de la naturaleza abre amplias posibilidades de impulso de este sector.



Referentes territoriales para la planificación y gestión de los bienes patrimoniales

No obstante, el turismo presenta en la actualidad un desarrollo incipiente. El número de plazas de alojamiento turístico tiene aún unos bajos valores absolutos, sin embargo, se está produciendo en los últimos años un incremento de las plazas, fundamentalmente de hoteles de tres y cuatro estrellas, apartamentos turísticos y casas rurales que demuestran este progresivo proceso de crecimiento.



Vía Verde de la Subbética



Villa turística (Priego de Córdoba)

Esta oferta básica de alojamientos se complementa con servicios turísticos que en gran parte constituyen la motivación de las visitas y que son capaces de generar una demanda propia de viajes. Estos servicios giran en torno a las actividades asociadas principalmente al turismo cultural, en el que la valiosa oferta del patrimonio existente, edificaciones de arquitectura civil y religiosa y yacimientos de épocas diversas, ha dado lugar a la configuración de rutas turísticas organizadas en torno a diferentes temas característicos (históricos, artísticos, etnológicos, etc.), pero también a actividades asociadas al turismo activo, deportivo o de aventura.



Ruta del Califato

En efecto, el rico patrimonio existente en el ámbito ha permitido su integración en itinerarios turísticos, lo que supone un mejor aprovechamiento de los recursos. De esta manera, se han configurado rutas turísticas que engloban los distintos municipios y recursos presentes, organizadas en torno a diferentes temas caracterizadores; así, las rutas vinculadas a los recursos productivos como el vino de Montilla-Moriles, o el aceite de Baena, Priego y de la Campiña Sur y las rutas vinculadas a nuestro pasado histórico como la ruta bético-romana, la del califato, la de Andalucía Barroca y la de la Arquitectura Defensiva, o hechos sociales como el bandolerismo, afectando a otros municipios de fuera del ámbito.

Es por tanto importante, en esta apuesta por la valorización de los recursos existentes y por su diversificación hacer factible desde el Plan, el apoyo al desarrollo del sector turístico, aunque ello requiere la configuración, en paralelo, de un sector empresarial organizado capaz de elaborar y comercializar productos adecuados a las condiciones y características de este ámbito.

**■ LAS PROPIEDADES DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO APROVECHAN LAS NUEVAS OPORTUNIDADES DERIVADAS DE LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE**

**La oferta de alojamiento turístico**

El ámbito cuenta con 144 establecimientos turísticos que en su conjunto ofertan 3.669 plazas de alojamiento, las cuales se localizan fundamentalmente en los grandes núcleos del ámbito, como Priego de Córdoba, Lucena, Boena y Cabra, donde se concentra el 66% de las plazas existentes, encontrándose el 34% repartido entre los núcleos restantes. Se le añaden a estas plazas las 205 que ofrecen los 3 campamentos de Turismo ubicados en Sant aella, Carcabuey y Priego de Córdoba.

La tipología de establecimiento predominante es la de casas rurales, las cuales suponen más del 43% de la oferta de alojamiento, seguida, con similar peso, por la de hotel-pensión y hotel; si bien hay que destacar que respecto a las plazas ofertadas, la tipología hotelera es la que predomina, con algo más del 54% del total.

Oferta de Alojamiento											
Hotel	Nº Plazas	Hostal-Pensión		Hotel-Apartamento		Apartamentos turísticos		Casa Rural		Total	
		Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas		
53	1.981	43	872	1	61	5	224	62	542	144	3.668

Fuente: Registro de Turismo de Andalucía (R.T.A.), 2007.

**Hotel + Apartahotel según tipologías**

1 estrella		2 estrellas		3 estrellas		4 estrellas	
Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas
6	187	13	552	11	766	4	556

Fuente: R.T.A., 2007.

**Campamentos de turismo**

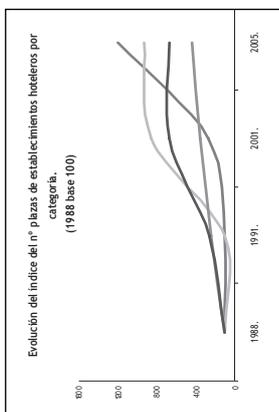
Municipio	Categoría	Plazas
Carcabuey	3ª	56
Priego de Córdoba	3ª	24
Sant aella	2ª	125
<b>Total ámbito</b>		<b>205</b>

Fuente: R.T.A., 2007.

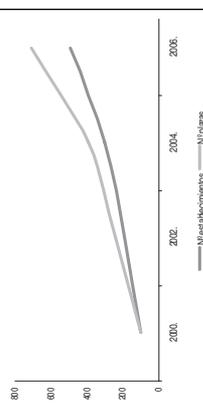
En el conjunto de la oferta de alojamiento, las tipologías que mejor cubren las necesidades de la actividad turística son los hoteles y apartahoteles. Estos establecimientos que representan en el ámbito un total de 2.061 plazas, suponen el 56% de la oferta regular de alojamiento (sin incluir camping).

La distribución por categorías de esta tipología alojativa está dominada por los hoteles de 2 y 3 estrellas, que en conjunto suponen 24 establecimientos, algo más del 70% del total y, en plazas, un porcentaje cercano al 64%. Los establecimientos de 4 estrellas, por su parte, son los que aportan un mayor número de plazas, representando los 4 establecimientos registrados, cerca del 27%.

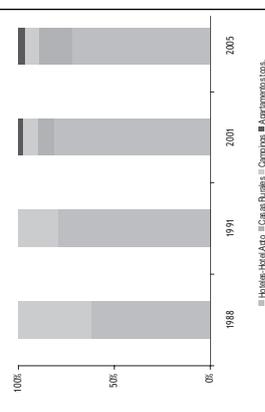
No obstante, la principal motivación de la visita a este ámbito sigue siendo las vacaciones veraniegas y las visitas a familiares/amigos aún cuando el aspecto cultural en los desplazamientos turísticos está empezando a cobrar impulso siendo su incidencia, de acuerdo con el Observatorio Turístico Provincial del Patronato de Turismo de Córdoba, todavía muy escasa, y sólo perceptible en la Subbética.



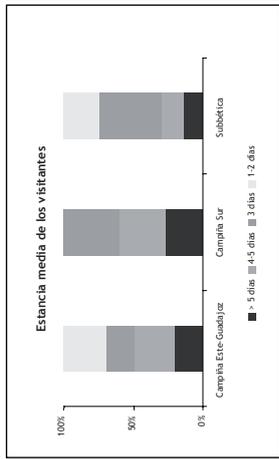
Evolución del índice de la oferta de alojamiento en Casas Rurales. (1998 base 100)



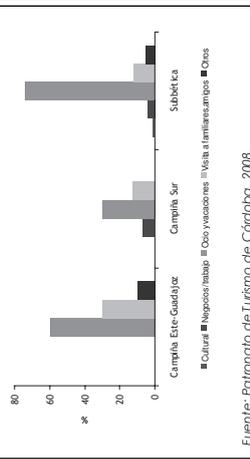
Evolución porcentual oferta de alojamiento 1988 - 2005



Fuente: Patronato de Turismo de Córdoba, 2008



**Principales motivaciones de los visitantes (%)**



Fuente: Patronato de Turismo de Córdoba, 2008.

En todo caso, sea cual sea la motivación principal de visita, las actividades realizadas en destino gran en torno a recorridos culturales, gastronomía y observación de la naturaleza, situándose la estancia media en torno a los tres días.

En suma, esta caracterización de la actividad turística denota la incipiente conformación de un espacio que basa su potencial en la combinación del turismo cultural con el turismo naturalístico, en el que cobra una especial importancia el Parque Natural de las Sierras Subbéticas, que aún sin haber establecido de forma nítida su imagen de marca, se apoya en iniciativas como la "Carta Europea de Turismo Sostenible" y "Marca Parque Natural de Andalucía". Así mismo, destacan los embalses, especialmente el de Iznjár, en los que se está produciendo un progresivo uso recreativo aprovechando sus láminas de agua permanentes.

**TRANSPORTES.**

Los municipios del ámbito se encuentran en un proceso de revisión de su planeamiento para su adaptación a la legislación urbanística; por tanto, el modelo de ordenación urbanística del Sur de Córdoba está en la actualidad en proceso de redefinición. Por otra parte, sólo tres de los treinta y un municipios de este territorio carecen de un instrumento de planificación que ordene la totalidad de sus términos municipales: Fuente Tójar y San Sebastián de los Ballesteros, que se rigen por una delimitación de suelo urbano, y Valenzuela, que lo hace por las Normas subsidiarias provinciales.



Parcelaciones (Montemayor)

- La mejora de las infraestructuras de transporte y las previsiones de nuevas infraestructuras, que dotan al Sur de Córdoba de una mayor accesibilidad territorial mejorando la posición relativa del ámbito en el marco regional.
- Una cierta dinámica expansiva de la segunda residencia en el medio rural, tanto de la vivienda aislada como de las parcelaciones urbanísticas que sólo se ha paralizado desde la recesión de los créditos hipotecarios.
- Un mayor impulso del turismo rural, especialmente en torno al Parque Natural de las Sierras Subbéticas.
- Las previsiones de desarrollo de la agricultura de regadío tras las actuaciones de transformación y puesta en riego de nuevos sectores de la Zona Regable del Genil-Cabra.

Situación del Planeamiento Urbanístico Municipal			Planeamiento vigente		Planeamiento en revisión
Municipio	Figura	Fecha A.D.	Observaciones	Estado	
Aguilar de la Frontera	NSS	21/11/2001	Subsanación deficiencias y IR con A.D. 20/10/04		
Almedinilla	A LOUA PGOU	02/03/2008	Adaptación LOUA		
Baena	PGOU	29/04/2003	Subsanación deficiencias y IR con A.D. 22/07/03		
Benamejil	A PARCIAL (CIVTU)	03/11/2009	Adaptación LOUA		
Cabra	PGOU	10/12/2009			
Carcabuey	NSS	30/10/1998	Subsanación deficiencias y IR con A.D. 23/05/02		
Castro del Río	NSS	14/06/1991	Subsanación parcial de deficiencias y NSS ISJA de 10/10/95. Aprobado con Suspensiones 24/07/01 con efectos retroactivos desde 14/06/91	Avance	
Doña Mencía	A LOUA PGOU	14/07/2011	Pendiente de subsanación		
Encinas Reales	NSS	25/06/1999	Pendiente de subsanación		
Espalho	NSS	08/06/2006	Subsanación deficiencias y IR con A.D. 19/12/07		
Fernán Núñez	NSS	22/11/1990	Subsanación deficiencias y IR con A.D. 19/07/91 y		
Fuente Tójar	A LOUA PGOU	27/01/2011	Subsanación deficiencias 23/05/97		
Fuente Tójar	PGOU	03/03/2011	Pendiente Subsanación		
Iznájar	PGOU	23/04/2008	Subsanación deficiencias con A.D. 29/07/2009		
La Rambla	NSS	21/10/1997	Subsanación deficiencias y IR con A.D. 20/02/98	Avance	
La Victoria	A LOUA PGOU	31/03/2009	Adaptación LOUA con suspensiones		
Lucena	A PARCIAL PGOU	25/11/2008			
Luque	PGOU	26/04/2001			
Luque	PGOU	14/02/2008	Subsanación deficiencias y IR con A.D. 25/07/08		
Montalbán de Córdoba	NSS	23/07/1997	Subsanación deficiencias y IR con A.D. 31/10/02	En redacción	
Montemayor	NSS	29/06/1994	Subsanación deficiencias y IR con A.D. 28/06/96	En redacción	
Montilla	NSS	10/04/1992	Subsanación deficiencias y IR con A.D. 11/02/94	Aprobación Provisional	
Monturque	A LOUA PGOU	10/12/2009	Subsanación deficiencias 09/12/2008		
Monturque	PGOU	09/11/2006	Subsanación deficiencias 10/12/2009		
Nueva-Carleya	NSS	20/07/1993	Subsanación deficiencias con A.D. 25/07/08		
Palencia	A PARCIAL A PARCIAL	20/01/2011 03/07/2010			
Palencia	NSS	28/02/1998	Subsanación deficiencias y IR con A.D. 23/05/02		
Piñero de Córdoba	NSS	28/04/2000			
Puerto-Genil	PGOU	19/07/1991	Subsanación deficiencias con A.D. 15/06/01	A. Inicial	
Rute	A PARCIAL NSS	24/05/2005	Subsanación deficiencias y IR con A.D. 20/03/06	A. Inicial Pendiente CIVTU	
San Sebastián de los Ballesteros	DSU	28/07/2005	Se publican Ordenanzas de Edificación en BOP de 19/09/05	Avance	
Sanjaime	NSS	25/11/1983		A. Provisional	
Valenzuela	A PARCIAL	17/12/2009		A. Inicial	
Valenzuela	NSP	08/02/1993		A. Inicial	
Zuñeros	NSS	23/07/2002	Subsanación deficiencias y IR con A.D. 21/12/04	En redacción	

NOTAS:  
 A LOUA = adaptación total a la LOUA del PGOU  
 PGOU = Plan General de Ordenación Urbanística  
 (\*) A LOUA = Adaptación Parcial a la LOUA  
 NSS = Normas Subsidiarias Municipales  
 DSU = Delimitación de Suelo Urbano  
 NSP = Normas Subsidiarias Provinciales  
 A.D. = Aprobación Definitiva  
 IR = Texto Refundido  
 Fuente: Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Noviembre 2011.

Estos aspectos están teniendo respuesta por parte de los municipios, que se posicionan ante los nuevos condicionantes con medidas de ordenación tendientes a aprovechar las oportunidades existentes y resolver los problemas que algunas de estas tendencias están produciendo. Así, las propuestas y las determinaciones contenidas en los instrumentos de planeamiento plantean:

- Un importante desarrollo del suelo urbanizable, de manera que las previsiones establecidas en los planes suponen un crecimiento en torno al 90% del suelo actualmente clasificado como urbano; es decir, las previsiones de desarrollo para los próximos años se sitúan próximas a lo que ha sido el crecimiento que históricamente han alcanzado los municipios hasta el momento presente.

- La consolidación y compleción de los núcleos urbanos mediante la colmatación de los vacíos intersticiales y zonas perimetrales con el objeto de cerrar y completar las áreas de borde y reordenar y recalificar las tramas urbanas para la mejora de las relaciones entre las distintas partes de los núcleos. La localización de este suelo urbanizable se plantea, con carácter general, como continuidad con la trama urbana consolidada y/o ocupación de vacíos existentes siendo básicamente los usos residenciales los que desempeñan este papel.



Carretera A-3128 (Conexión Baena-Zuñera)

- La incorporación de nuevos suelos destinados a residencial de baja densidad, que tratan de satisfacer la hasta hace bien poco creciente demanda de vivienda unifamiliar aislada, presente en diseminados y parcelaciones ilegales, así como la incorporación al planeamiento urbanístico de algunas de estas parcelaciones, especialmente las localizadas en la proximidad de los suelos urbanos y urbanizables existentes con anterioridad a las revisiones de planeamiento.

- Un fuerte impulso al desarrollo de suelos para actividades logísticas e industriales. La toma de posición de los municipios en relación con la mejora de la red viaria y de la accesibilidad y conectividad del ámbito ha supuesto un desarrollo de la calificación de este tipo de suelo, en previsión de una demanda que se considera puede venir de fuera del ámbito aprovechando los factores de localización territorial. La superficie clasificada para este uso supone casi la mitad de la totalidad del suelo urbanizable previsto por los planes.

- Una estrategia de localización de los suelos industriales que aprovecha el corredor de transportes conformado por los dos ejes viarios N-331 y A-45. En torno a este corredor se sitúan las principales propuestas de desarrollo, ya sea como ampliación de los suelos existentes o con nuevas actuaciones no colindantes a los anteriores. Un segundo eje de localización de suelo para actividades productivas se sitúa en torno al viario de la A-318, en el que en las propuestas de localización

ción ya consideran su conversión en autovía. Finalmente, aparecen algunas iniciativas en la zona nororiental que tratan de posicionarse ante el futuro itinerario interregional Badajoz-Granada, en torno al viario de la N-432.

- La mejora de las infraestructuras viarias para la conexión interurbana de los núcleos así como la realización de variantes que permitan resolver los problemas de paso y de relaciones internas urbanas.

- Una clara apuesta por la protección de los espacios de mayor valor natural, geomorfológico, arqueológico, etnológico-cultural y paisajístico o de interés productivo agrícola, mediante medidas de salvaguarda frente a desarrollos urbanísticos.

- Una decidida valorización de los elementos territoriales que permiten contribuir al desarrollo del turismo cultural, rural y de la naturaleza, con medidas de protección y propuestas de intervención para creación de espacios libres, uso público de los mismos y mejora de caminos rurales.

Las propuestas planteadas generan, sin embargo, nuevos problemas territoriales, dejan sin resolver algunas disfuncionalidades hoy existentes y dan lugar a inconsistencias territoriales, algunas irresolubles desde la escala local. De este modo:

- a) Las políticas de localización industrial en búsqueda de los nuevos ejes viarios de alta capacidad están tendiendo a ocupar los entornos de los nudos y entaces, lo que puede originar a medio plazo la pérdida de funcionalidad de los mismos.

- b) Las parcelaciones y diseminados alejados de los núcleos quedan en algunos casos fuera de la consideración de los planes urbanísticos, especialmente los que se sitúan en zonas de riesgos naturales.

- c) Las tendencias y estrategias en desarrollo están produciendo, apoyándose en los ejes viarios, la conurbación entre algunos núcleos pertenecientes a municipios distintos por colmatación de los vacíos intersticiales, o la localización de nuevo suelo urbanizable colindante a núcleos de otros municipios aprovechando sus infraestructuras urbanas, sin que se estén adoptando medidas suficientes para asegurar la adecuada coordinación intermunicipal.

- d) Se está produciendo una falta de coherencia de criterios en la consideración de las protecciones de espacios de interés natural, lo que limita la configuración de un verdadero sistema de espacios y corredores ecológicos interconectados entre sí. Esto es bien visible en algunos de los principales cursos de agua, cuyo paso por los distintos términos municipales da lugar a un tratamiento diferenciado de sus márgenes en términos de normativa urbanística de protección aplicable.

- e) No existen, en general, en el planeamiento urbanístico criterios orientadores para la localización de instalaciones para la producción de energías renovables, especialmente de las plantas fotovoltaicas, de manera que su ubicación obedece principalmente a criterios de orden ambiental y económico sin otras consideraciones de índole territorial y paisajístico.

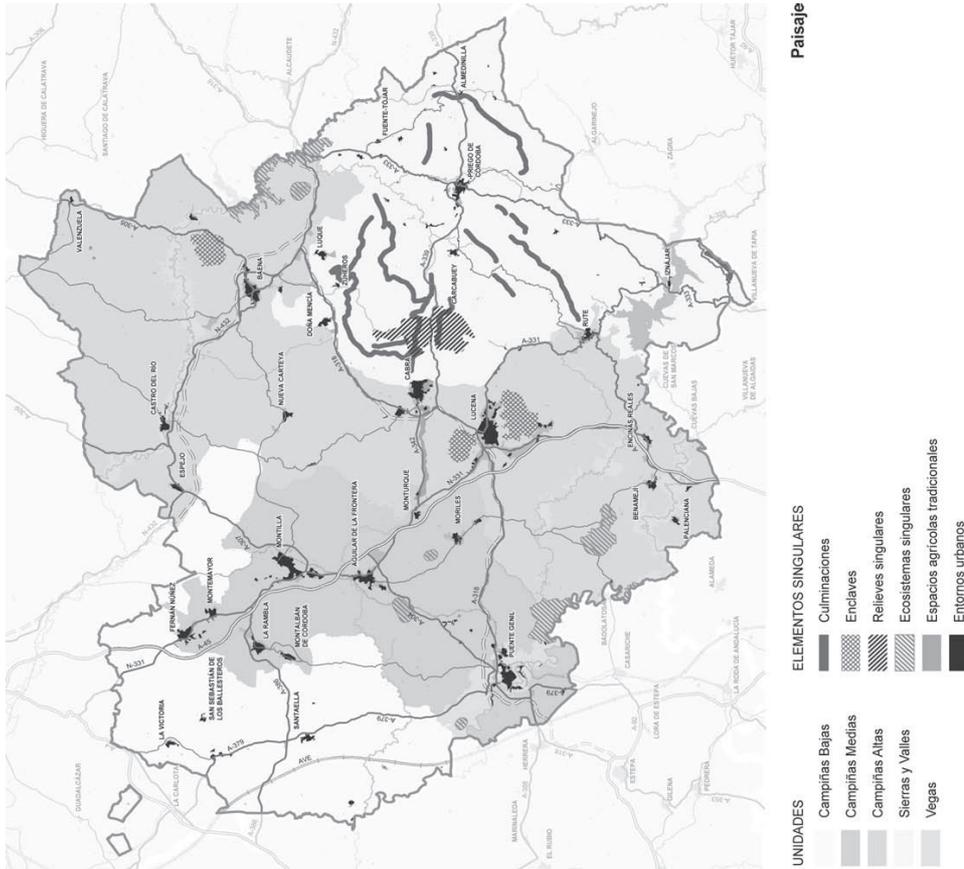
■ UN PAISAJE DOMINADO POR LA AGRICULTURA DEL OLIVAR Y SOMETIDO A MÚLTIPLES PROCESOS QUE ESTÁN GENERANDO UNA PÉRDIDA CRECIENTE DE SUS VALORES Y LA BANALIZACIÓN DE SUS ELEMENTOS TERRITORIALES MÁS SIGNIFICATIVOS.

El ámbito del Plan está conformado por dos grandes tipos paisajísticos: las campiñas y las serranías del subbético, con diferencias y características singulares internas que, a modo de enclaves individualizables, permiten establecer subunidades paisajísticas diferenciadas. Las campiñas, que representan aproximadamente el 70% del ámbito, son la imagen predominante, junto a la cual se integran las sierras subbéticas, un complejo conjunto de macizos y mogotes calizos dispuestos sobre una matriz de valles y pasillos que transmiten una imagen marcadamente serrana y montañesa, convirtiéndose en un elemento protagonista, cuando no en el fondo omnipresente, para el territorio campiñés, gracias a su mayor elevación y firmeza de relieve.



Campiña de Puente Genil a Santiballa

Mientras los paisajes serranos conservan sus características naturales más originales siendo el principal contenedor de valores ambientales en el ámbito, lo que se reconoce en una amplia vegetación natural, integrada por alcornoques, quejigos, acebuches y coscojes, que dejan paso en altura a un matorral (plornal) disperso y debilitado por la presión ganadera y a una fauna diversa y representativa, especialmente rapaces, con gran presencia visual, las campiñas se caracterizan por un paisaje totalmente transformado por la actividad agraria y despojado de sus contenidos naturales, de gran simplicidad formal y reiteración de sus componentes básicos, espacios abiertos y cultivos, des-tacando dentro de éstos los olivares, de forma que el término campiña olivarera representa la mejor definición de la imagen general que este territorio transmite al observador, más allá de las peculiaridades existentes del viñedo, cereal u otros cultivos. Junto a ellos aparecen los paisajes de vega, como espacios singularizados, caracterizados por las láminas de aguas, vegetación natural y cultivos de regadío. Los aprovechamientos individualizan a las vegas de sus entornos, ya que contienen una mayor complejidad por la acumulación de todo tipo de usos y elementos naturales asociados al agua.



Paisaje

Los paisajes del Sur de Córdoba		
Tipo	Unidad	Subunidad
Sierras y valles	Macizos	Sierra de Cabra
	Depresiones	Sierras interiores
		Valles y pasillos
Campiñas	Campiñas Altas	Iznájar
		Piedemonte
		Baena
		Mosaicos
	Campiñas Medias	Lucena y Cabra
		Rute
	Campiñas Bajas y Llanos	Olivares
		Vñedos
		Olivares
		Secanos
Vegas	Regadías	
	Alja	
	Baja	
Guadajoz	Genil	
	Aznur	

Fuente: Mapa de Paisaje, 2009. Elaboración propia.



Sierra Harconera

**Los usos del suelo**

La utilización del suelo en el Sur de Córdoba se caracteriza por la hegemonía de los usos primarios. La agricultura ocupa cerca del 85% del ámbito, apareciendo el olivar repartido de forma más o menos homogénea por todo el territorio, exceptuando las áreas serranas de la subbética, donde predominan los aprovechamientos forestales (10,7%). Los usos de base urbana suponen el 2,5% y las zonas húmedas, el 2,2%, destacando el embalse de Iznájar y los ríos Genil y Cabra.

Usos característicos según zonas		
Zona	Uso	Superficie
		ha %
<b>Cultivada</b>		<b>291.384</b>
	<b>Forestal</b>	<b>36.833</b>
	Arbolado	2.789
	Matorral arbolado	13.110
	Pasizal arbolado	4.296
<b>Urbana</b>	Matorral	13.606
	Pasizal	951
	Sin vegetación	2.080
	<b>8.474</b>	<b>2,5</b>
	Residencial	4.732
<b>Húmeda</b>	Industrial	1.837
	Infraestructural	691
	Extractivos y residuos	1.213
		<b>7.436</b>
	Embalses	2.039
	Lagunas	164
	Canales	150
	Cauces	5.083
<b>Total ámbito</b>		<b>344.127</b>

Fuente: Mapa de Usos, 2008. Elaboración propia.

Nota: Debido a la diferente metodología y año de obtención de los datos, la superficie cultivada no coincide con la proporcionada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Este territorio, en función de su diferente composición edafológica, sustrato, altitud, pendientes, disponibilidad de agua, etc., ofrece diferentes capacidades de aprovechamiento, lo que se plasma en las gamas de cultivos implantados y en la intensidad de los aprovechamientos realizados.

El olivar se convierte en el cultivo principal, presente en todo el territorio, ya sea de forma casi exclusiva en los valles y pasillos serranos y en las Campiñas Altas, donde se encuentra mejor adaptado, o complementado por viñedo y cereal en las Campiñas Medias, Bajas y Llanos, de mayor capacidad agrológica.

Por su parte, el carácter inaccesible y la vocación forestal de los mogates calizos convierte a las sierras en los principales reservorios de recursos naturales y biodiversidad dentro del ámbito, lo que se formaliza en el paisaje a través de sus singularidades geológicas, la acumulación y presencia de agua (acuíferos, afloramientos, cauces, embalses...) y la conservación de las principales masas de vegetación natural o repoblada, refugio de poblaciones de fauna silvestre.

A pesar de que éste es un territorio plenamente rural, se reconocen algunos elementos de base urbana con capacidad de influir en la configuración de los paisajes. El peso de los asentamientos urbanos varía desde el de los pequeños núcleos serranos (Carcabuey, Iznájar, Zuheros), compactos, destacados como hitos paisajísticos y bien integrados en el paisaje, a las grandes ciudades de mayor empuje económico y demográfico (Lucena, Cabra, Priego de Córdoba, Puente Genil...), que se traslada al territorio circundante en forma de amplios crecimientos infraestructurales, industriales y residenciales de tipologías diversas, muchas de ellas con gran protagonismo en el paisaje.

Este paisaje descrito, y los elementos que lo cualifican y diversifican, no se mantienen como un escenario estable, sino que se ve afectado por la incidencia de múltiples procesos. Así, se observa una dualidad en la topología de la explotación agraria determinada, principalmente, por las características geofísicas del territorio sobre el que se asientan, y con clara incidencia sobre el paisaje. Los terrenos donde la orografía, los afloramientos rocosos y/o la ausencia de condiciones edificadas adecuadas establecen un parcelario de pequeño tamaño y dificultan o impiden la mecanización, propician una mayor diversidad de funciones y contenidos paisajísticos, que se contraponen con territorios sometidos a explotación en grandes extensiones continuas, a menudo de un único cultivo, y que, en consecuencia, dan lugar a un paisaje de características distintas del anterior.

Paralelamente, las actuaciones urbanísticas tienen muy diversa capacidad de intervención en el territorio y en el paisaje, que van desde la formación de escenarios plenamente urbanos en el entorno de los principales asentamientos, a la implantación de elementos puntuales en medios rurales que, al no reconocer y asumir la lógica del medio en el que se insertan, suelen suponer una intrusión con efectos negativos en el paisaje.

La intensificación de los cultivos, a través de la introducción de nuevas maquinarias, productos fitosanitarios y abonados y del regadío, ha supuesto la búsqueda de la máxima eficiencia productiva y, también, todo tipo de efectos sobre el paisaje, como: la simplificación formal y funcional de los terrazgos por la homogeneización de las técnicas y los cultivos; la práctica eliminación de todos los elementos que tradicionalmente integraban la malla natural y rural (taludes, lindes, muros, setos, caminos, eriales, arroyos...), ya sea porque suponen dificultades para la maquinaria o porque las transformaciones habidas han hecho perder su utilidad; y la incorporación de tierras antes no aprovechables por su excesiva pendiente, lo que ha supuesto la desaparición de enclaves de vegetación natural y el aumento de la erosión.

La dificultad de puesta en cultivo de los terrenos con menor aptitud agrícola (suelos de menor calidad, mayores pendientes, procesos erosivos más acusados...) y la implantación de un manejo agrícola más extensivo, determina que los olivares de montaña estén mejor integrados, con mayor respeto al sustrato físico y natural; sin embargo, el abandono de estos suelos menos productivos, lejos de suponer una vuelta a los valiosos paisajes que se destruyeron en su momento, supone una degradación, con problemas ligados, sobre todo, a la erosión y a la destrucción de un hábitat valioso, pudiéndose observar la pérdida de suelo fértil, llegando a desertizarse en ocasiones las laderas de los olivos, su adensamiento y utilización ganadera y, asociado a este proceso, el de la deforestación.

por falta de mantenimiento, de los elementos contruidos para facilitar la actividad agrícola y ganadera.



Embalse de Iznájar

A pesar de que en el paisaje del Sur de Córdoba tienen un protagonismo determinante los usos agrícolas, esto no debe ocultar el creciente papel de los usos urbanos, tanto por su capacidad de generar escenarios específicos y exclusivos, como por su incidencia en la alteración de ámbitos naturales o agrarios a través de una acumulación de implantaciones individualizadas.

En conjunto, todos los usos de base urbana, tanto infraestructurales, como productivos o residenciales, han seguido un crecimiento constante, lo que se plasma en una ampliación de las superficies ocupadas y la formación núcleos de gran entidad (Lucena, Puente Genil, Priego, Cabra, Rute). Estos crecimientos no reconocen las especificidades del terreno que van incorporando, ni en sus aspectos físicos (relieve, agua...), ni bióticos (vegetación, fauna...) o culturales (estructuras agrícolas, viarios...), lo que provoca la destrucción de las periferias y propicia la tendencia al abandono de los usos agrarios tradicionales y la aparición de usos marginales, impulsada tanto por las dificultades de aprovechamiento agrario de los espacios residuales, como por las expectativas de rentas asociadas a su posible clasificación urbanística.

El crecimiento de los núcleos de población, fundamentalmente, están eliminando los ruidos y el policultivo de las pequeñas vegas de los ríos, desmantelando los elementos que tradicionalmente conformaban esta zona de contacto entre lo urbano y lo rural, alterando sus estructuras y, en definitiva, generando una pérdida de recursos culturales, naturales y de diversidad paisajística. El efecto se prolonga en torno a los ejes viarios que conectan los principales núcleos, lo que adquiere es-

pecial relevancia, al generarse espacios profundamente alterados, a medio camino entre lo urbano y lo rural, como se defecta entre Fernán-Núñez y Montemayor, La Rambla y Montalbán de Córdoba, y entre Montilla y Aguilari.



Naves industriales en el medio rural (Espejo)

Junto a los efectos que tiene el crecimiento de los núcleos sobre el paisaje periurbano, se asiste a la localización de todo tipo de elementos de base urbana en el medio rural, con incidencia en los paisajes agrarios o naturales. En el entorno de la mayoría de las principales poblaciones se ha configurado una intensa edificación irregular, con especial incidencia en el eje Fernán Núñez-Montilla- Aguilari de la Frontera; en el entorno de Puente Genil y a lo largo de la A-304, y en las periferias de Cabra, Castro del Río, Baena, Santaella, Priego de Córdoba (entorno del río Zagrilla), Carcabuey, Luque y Rute. Asimismo, se registra una acusada demanda de edificación aislada destinada a la segunda residencia en el ámbito serrano que tiene gran incidencia paisajística y genera fuertes externalidades territoriales.

Por otra parte, en los últimos años se han implantado grandes infraestructuras de carácter regional, como el AVE, en el extremo oeste del área, y la autovía Córdoba – Málaga, que atraviesa el ámbito en su zona central, con un gran efecto en el territorio y en el paisaje, y del mismo modo, empieza a tener una gran incidencia la localización de instalaciones destinadas al aprovechamiento de energías renovables que, aunque aún tienen poca presencia en el ámbito, es previsible que se incrementen en el futuro, al igual que está ocurriendo en el resto del medio rural andaluz, en especial, las instalaciones solares fotovoltaicas. Estas instalaciones presentan una lógica de implantación relacionada con el trazado de las líneas eléctricas y la localización de subestaciones, situándose en algunos casos en las periferias de los núcleos urbanos, con la consiguiente alteración de las características paisajísticas de los mismos y condicionando su futuro crecimiento urbanístico.

También deben citarse las actividades extractivas, que generan, por su emplazamiento y dimensión, una relevante intrusión en las escenas serranas, especialmente en Cabra, y en la periferia de Puente Genil. Las instalaciones dedicadas a residuos son más numerosas, aunque con una mayor distribución en el territorio, atendiendo a la fuente del producto a acumular o tratar, como alpechines y restos del olivar, escombros y vehículos usados. Asimismo, es significativa la instalación de

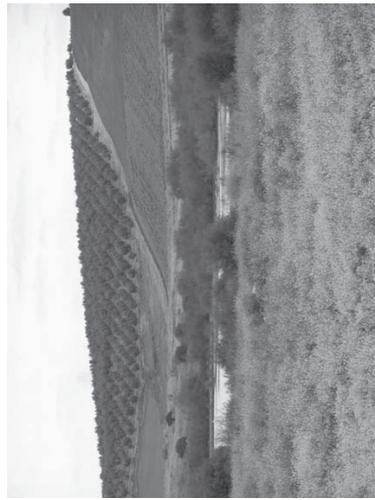
grandes industrias en el entorno rural de Lucena, Cabra y Puente-Genil, que por su dimensión no encuentran encaje en los suelos urbanos industriales.

Por último, se registra un aumento de la oferta de instalaciones turísticas (alojamiento, restauración y ocio), especialmente en el ámbito serrano (Priego, Iznájar o Carcabuey), donde se registra la mayor demanda, y cuyo inserción sin demasiadas consideraciones al entorno están generando efectos negativos en el paisaje.

■ UN PATRIMONIO NATURAL, HISTÓRICO Y CULTURAL QUE REQUIERE SER REVALORIZADO PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO TERRITORIAL.

El Sur de Córdoba goza de un extraordinario patrimonio ambiental, histórico y cultural. Los valores naturales y ambientales han sido reconocidos por la Administración Autónoma desde hace tiempo, de manera que con diferentes figuras normativas se han establecido en los últimos años determinaciones de protección para asegurar el mantenimiento de sus características. Así, el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia (PEPMF), de 1986, incluyó como espacios protegidos en torno a las 32.000 hectáreas, la mayor parte de las cuales se vinculaban a espacios de sierras y zonas húmedas.

Posteriormente, se han ido declarando diferentes espacios naturales regulados por la legislación ambiental mediante diferentes figuras de protección: el Parque Natural de las Sierras Subbéticas; las Reservas Naturales de la Laguna Amarga, Laguna del Conde, Laguna de los Jarales, Laguna del Rincón, Laguna de Tíscar, y Laguna de Zóñar; los Parajes Naturales del Embalse de Cordobilla y del Embalse de Malpasillo (incluidos parcialmente en el ámbito); y el Monumento Natural de la Cueva de los Murciélagos (cuyo ámbito de protección se encuentra íntegramente incluido en el Parque Natural de las Sierras Subbéticas). Estos espacios concuerdan en buena parte con los que fueron protegidos por el PEPMF.



Laguna de Tíscar

En la actualidad los Espacios Naturales Protegidos suponen una superficie de 34.400 hectáreas, coincidiendo sus límites con las Zonas de Especial Conservación de la Red Natura 2000. A estas protecciones hay que sumar en torno a 1.000 hectáreas correspondientes a Montes de titularidad pública (de las aproximadamente 2.500 ha de montes existentes en el ámbito), que no se engloban en ninguna de las figuras de protección anteriores, lo que supone un total de 35.400 ha, en torno al 10% del total del ámbito del Plan de Ordenación del Territorio.

Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000				
Nombre	Tipo de protección	Municipios	Extensión total (ha)	Superficie incluida en el ámbito (ha)
Sierras Subbéticas	Parque Natural, ZEPA, LIC y Geoparque	Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Iznójar, Luque, Priego de Córdoba, Rute y Zuheros	32.056	32.056
Embalse de Cordobilla	Paraje Natural, ZEPA y Ramsar	Aguilar de la Frontera y Puente Genil	1.440	933
Embalse de Malpasillo	Paraje Natural, ZEPA y Ramsar	Lucena	512	229
Laguna de Zóñar	Reserva Natural, ZEPA, LIC y Ramsar	Aguilar de la Frontera	370	370
Laguna Amarga	Reserva Natural, ZEPA, LIC y Ramsar	Lucena	263	263
Laguna de Tíscar	Reserva Natural, ZEPA, LIC y Ramsar	Puente Genil	191	191
Laguna del Rincón	Reserva Natural, ZEPA, LIC y Ramsar	Aguilar de la Frontera y Moriles	138	138
Laguna de los Jarales	Reserva Natural, ZEPA, LIC y Ramsar	Lucena	122	122
Laguna del Conde o Salobral	Reserva Natural, ZEPA, LIC y Ramsar	Luque	89	89
Cueva de los Murciélagos	Monumento Natural y Parque Natural	Zuheros	32,5	32,5 *
<b>Total ámbito</b>			<b>55.201</b>	<b>34.391</b>

\* Superficie integrada en el Parque Natural de las Sierras Subbéticas (no incluida en la suma total).

Fuente: Consejería de Medio Ambiente, 2007.

Además de estos espacios existen una serie de árboles y arboledas que por sus especiales características se han incluido en el Inventario de Árboles y Arboledas Singulares de Andalucía, actualmente en elaboración por la Consejería de Medio Ambiente, cuyo propósito es catalogar todos los ejemplares existentes en la región con objeto de llegar a establecer una regulación específica para su protección en el futuro.

Junto a este patrimonio sujeto a normas de protección, los municipios, como ya se ha señalado, establecen también suelos no urbanizables especialmente protegidos por sus valores naturales o ambientales y la Diputación Provincial cuenta también con su propio inventario de árboles y arboledas.

Esta riqueza patrimonial se ve complementada con la red de vías pecuarias que engloba en torno a 300 cañadas, cordones y veredas y que suman aproximadamente 1.724 Km. de recorrido, estando buena parte de ellas pendientes de reanudar su deslinde.

Por otra parte el ámbito cuenta con un extenso y variado patrimonio histórico-cultural: 322 BICs, 52 bienes catalogados y 1.606 bienes inventariados por el Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía (en su mayoría de carácter arqueológico), a los que cabe añadir los 763 edificios agrarios que, dispersos por las áreas de campiña (vinculados al olivar y viñedo) y, en menor medida, en la Subbética (dedicados a ganado, ovino y caprino), han sido inventariados por sus valores arquitectónicos, así como 429 bienes (fuentes, puentes históricos, molinos, salinas, etc.) que se distribuyen por todo el territorio recogidos en diferentes inventarios.



Parque Natural de las Sierras Subbéticas



Cañón del Bazilón

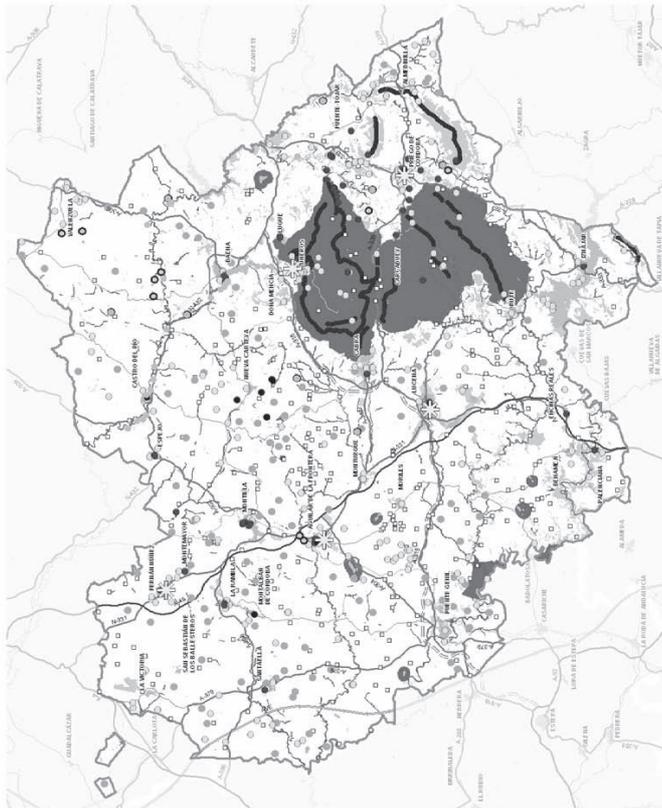


Monasterio Ntra. Sra. del Valle (Santaelia)



Lavaderos (Zagülla Alta)

En este ámbito es destacable por su impronta paisajística la frecuente localización de los núcleos urbanos compactos ocupando las cimas de los promontorios serranos, lomas y colinas, definiendo así una malla estratégica de ocupación histórica del territorio desde el punto de vista tanto defensivo como de articulación interna. Destacan asimismo, los conjuntos históricos de Aguilera de la Frontera, Femán Núñez, Priego de Córdoba y Zuheros, así como las zonas arqueológicas de Torreparedones (Baena y Castro del Río) y las villas romanas de El Ruedo (Almedinilla) y Fuente Álamo (Puente Genil). Junto a ellos, son muy numerosos los monumentos catalogados, tanto de carácter arquitectónico (iglesias, muchas de ellas buenos ejemplos del barroco cordobés, así como castillos y torres medievales, que ponen de manifiesto el carácter fronterizo de la Subbética cordobesa), como arqueológico, fundamentalmente cuevas y abrigos; algunos con representaciones rupestres, entre los que se encuentra la Cueva de los Murciélagos, en el municipio de Zuheros.



**Capital territorial**

**CAPITAL NATURAL**

- Espacios naturales protegidos
- Otros espacios forestales

**CAPITAL CULTURAL**

- Conjuntos históricos
- BICs
- Bienes catalogados (CGPHA)
- Bienes inventariados
- Otros edificios de interés territorial
- Molinos
- Salinas

**CAPITAL PAISAJÍSTICO**

- Hitos paisajísticos
- Divisoria visual
- Riberas

Fuente: Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Cultura y Consejería de Obras Públicas y Vivienda, 2011. Elaboración propia.

Patrimonio histórico y cultural		
Catálogo General Patrimonio Histórico Andaluz		
- Bienes de Interés Cultural (BICs)		
Conjunto histórico	Nº	Nº
Zona Arqueológica	4	43
Paraje Pintoresco	6	9
Sitio Histórico	2	52
Monumento	139	
Otros (arquitectura defensiva)	170	
<b>Total</b>	<b>322</b>	
Bienes Inventariados (SIPHA)		
Arqueológico	Nº	Nº
Arquitectónico	1.159	78
Etnológico	212	250
Arquitectónico-Etnológico	164	435
Arquitectónico-Arqueológico	68	763
<b>Total</b>	<b>1.606</b>	
Otros bienes inventariados		
	Nº	Nº
	392	

Fuente: Consejería de Cultura y Consejería de Obras Públicas y Vivienda, 2011.

Regadíos				
Cauce	Nº	Sup. regable (ha)	Sup. riego (ha)	Demanda (hm³)
Río Genil (aguas abajo Córdoba)	19	17.595	16.391	54,74
Río Genil (aguas abajo Izájar)	9	720	537	2,11
Río Guadajoz (aguas abajo Vadamojón)	77	5.633	4.482	11,82
Otros riegos dispersos	266	11.855	7.975	29,61
<b>Total ámbito</b>	<b>350</b>	<b>35.803</b>	<b>29.385</b>	<b>98,28</b>

Fuente: Inventario de Regadíos 2004. CHG.

Los regadíos atendidos con aguas subterráneas, según el Plan Especial de Sequía (PES) de la Cuenca del Guadalquivir, ascienden a 5.771 ha, en su mayoría ubicadas sobre la superficie de la masa de agua subterránea (MASb) Puento Genil – La Rambla –Montilla. La demanda de estos regadíos se cifra en 11,2 hm³/año. La dotación de agua aplicada es relativamente baja debido a que la mayoría de las parcelas en riego se corresponden con olivar regado por goteo.

En total, la demanda de agua para regadío se cifra en 98 hm³/año, hasta tanto no se dispongan de los datos actualizados en elaboración para el nuevo Plan Hidrológico y los criterios de garantía de suministro son los que rigen para el SRG.

Regadíos mediante aguas subterráneas				
MASb	Sup. Regable (ha)	Dotación (m³/ha/año)	Demanda (hm³)	Grado de explotación (%)
0535 Cabra-Gaena	1.677	2.335	3,9	<40
0536 Rute-Horconera	99	1.500	0,1	<40
0568 Puento Genil-La Rambla-Montilla	3.995	1.801	7,2	<40
<b>Total ámbito</b>	<b>5.771</b>		<b>11,2</b>	

Fuente: Plan Especial de Sequía (PES) de la Cuenca del Guadalquivir, 2007 y Documento anejo A de los trabajos para el PHG.

Por otra parte, la demanda para abastecimiento urbano se cifra en unos 29 hm³/año. Estos abastecimientos se encuadran en tres modalidades básicas:

- a) Suministro único desde el Sistema de Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba, gestionado por la Diputación Provincial a través de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba (EM-PROACSA). El Sistema de Abastecimiento Zona Sur suministra agua a una población total de 252.000 habitantes. Los recursos proceden del embalse de Izájar y de los manantiales del Río La Hoz y Fuente Alhama. La captación de recursos, en el año 2007, se cifra en 21,3 hm³ y el volumen medio diario en 66.000 m³. Con este volumen se atiende la demanda de agua tanto de otros municipios del ámbito, cuyo consumo alcanzó, en el año 2007, los 16,71 hm³, como de otros municipios, los cuales totalizan un consumo de agua en alta, para el mismo año, de 4,5 hm³.

La importancia de estos recursos ha llevado a la Administración competente a la creación de diferentes itinerarios y rutas como la Ruta Bética Romana y el Legado Andaluz; Ruta del Califato, la de Andalucía Barroca y la del Plan de Arquitectura Defensiva (PADA), así como a la propuesta de líneas patrimoniales para la puesta en valor de molinos, salinas, abrigos rupestres, patrimonio etnológico del Parque Natural de la Sierra Subbética, ...

Por otra parte, Lucena forma parte del proyecto "Redes de Centros Históricos de Influencia Islámica en el Sur de la Península Ibérica y Norte de Marruecos", como ciudad islámica representativa, sobresaliendo su judería, la más amplia del Sur de Al-Andalus.

La importancia de este capital constituye un elemento esencial de soporte para el desarrollo territorial del ámbito. La mayor parte se encuentra protegido por la legislación sectorial y por los catálogos de los planeamientos municipales, pero para que el mismo pueda jugar un papel activo en el desarrollo territorial debe ser puesto en valor. A estos efectos, el Plan ha de reconocer y potenciar aquellos elementos del patrimonio histórico-cultural, que junto al paisaje, los espacios naturales protegidos y los itinerarios recreativos y paisajísticos permitan definir los elementos esenciales que configuran a escala supramunicipal, la identidad territorial del ámbito.

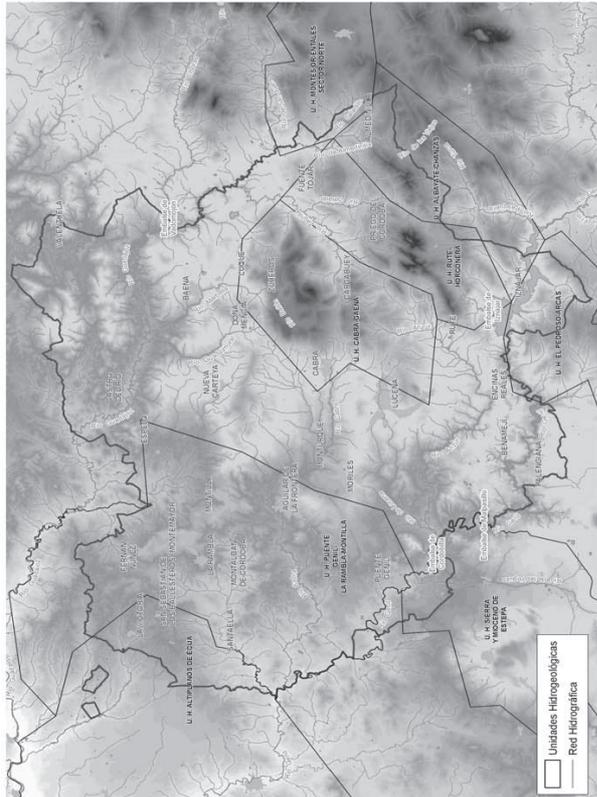
■ **LAS DEMANDAS HÍDRICAS ESTÁN AJUSTADAS A LOS RECURSOS Y LAS PERSPECTIVAS DE DESARROLLO REQUIEREN UNA ADECUADA GESTIÓN PARA EQUILIBRAR EL BALANCE HÍDRICO.**

El ámbito del Plan se enmarca dentro del Sistema de Regulación General (SRG) de la Cuenca del Guadalquivir, el cual está constituido por un conjunto de embalses y acuíferos situados en su mayor parte en cabecera y cuyos recursos se gestionan de forma global para atender las necesidades de varios sistemas de abastecimiento y zonas regables repartidas por el tronco del Guadalquivir desde la cabecera hasta la desembocadura.

En este sistema, la gestión del agua que realiza la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) viene marcada por la insuficiencia de los recursos hídricos disponibles frente a las demandas, por la concentración de los recursos en los embalses de cabecera y de la demanda en la parte baja de la cuenca y por una regulación hiperanual de los embalses.

El regadío es el principal demandante de agua. Según el Inventario de Regadíos 2004, realizado por la CHG, la superficie regable en el ámbito se estima en unas 36.000 hectáreas. De esta superficie regable, unas 29.000 ha se encuentran en riego en dicha fecha siendo los principales regadíos los situados en el río Genil, aguas abajo del embalse de Córdoba (16.000 ha) y los situados en el Guadajoz aguas abajo del embalse de Vadamojón (4.500 ha). La superficie en riego con aguas subterráneas y la del olivar en riego por goteo con aguas de distinta procedencia ronda las 8.000 ha.

De forma semejante a otras zonas regables que se suministran de agua desde el SRG, en la Zona Regable Genil-Cabra se producen restricciones en las dotaciones de agua para riego en los años con escaso nivel de agua embalsada. En la campaña agrícola 2006-2007, la dotación se redujo a 2.500 m³/ha, lo que supuso una disminución del 60% en relación a la dotación aplicada en años de suministro normalizado.



Volumenes captados. Sistema Abastecimiento Zona Sur, 2007	
Fuente de suministro	Volumen (m <sup>3</sup> )
Embalse de Izónjar	14.872.291
Manantial Río de la Hoz	3.231.400
Manantial de Fuente Alhama	3.240.809
<b>Total</b>	<b>21.344.500</b>

Fuente: EMPROACSA.

- b) Suministro de EMPROACSA a algunos municipios que complementan su demanda con pozos y manantiales municipales. Las captaciones propias de estos municipios, atendiendo a datos del PES (2007) e información suministrada por algunos Ayuntamientos, se cifra en 4-5 hm<sup>3</sup>/año.
- c) Abastecimiento independiente de algunos municipios con recursos procedentes de manantiales y sondeos empleados en las MASb Cabra-Gaena y Rufe-Horconera (sierras subbéticas). El abastecimiento alcanza un consumo anual de 7,5 hm<sup>3</sup>/año.



**Infraestructuras de abastecimiento**

Las aguas subterráneas desempeñan, pues, un importante papel en los abastecimientos urbanos y en los regadíos existentes en las sierras y campiñas alejadas de los cursos de los ríos Guadalquivir y Genil; no obstante, debe señalarse el elevado contenido de nitratos en la masa de agua subterránea de



Canal Zona Regable Genil-Cabra

Puente Genil- La Rambla-Montilla con unos valores medios de 109 mg/l, siendo, la sexta con mayor contaminación de las 60 masas de agua consideradas en la demarcación el Guadalquivir.

En lo que se refiere a la depuración de las aguas residuales urbanas, son varias las poblaciones que no disponen de infraestructura de depuración de aguas residuales, siendo frecuente, además, los núcleos con vertidos no agrupados realizados en el entorno del casco urbano. Actualmente están funcionando trece depuradoras (EDAR) instaladas en los principales núcleos de población, tres se encuentran en construcción o en período de pruebas, y ocho están pendientes de licitación. A excepción de cuatro municipios que tienen prevista la depuración conjunta (Castro del Río-Espejo y Montalbán de Córdoba-La Rambla), el resto de municipios resolverá el saneamiento y depuración de forma individual.

No es posible establecer un balance hídrico para el ámbito ya que el mismo está integrado en el balance del SRG de la Cuenca del Guadalquivir, el cual se caracteriza por la insuficiencia de recursos para atender las demandas existentes. Por tanto, es conveniente tener en cuenta que no hay recursos disponibles en el SRG y que, en el futuro, la obtención de recursos suplementarios está sujeta al interés general de la cuenca y a los usos prioritarios fijados en el Plan Hidrológico, actualmente en redacción.

Por todo ello, la situación del agua en el Sur de Córdoba se puede concretar en los siguientes términos:

- Como parte del SRG, el ámbito se caracteriza por la insuficiencia de recursos para atender las demandas planteadas.
- En años medios y húmedos los recursos disponibles son suficientes para atender las demandas de abastecimiento urbano y regadíos. En años secos y períodos de sequía, en cambio, los recursos pueden ser insuficientes para satisfacer la demanda. En esos períodos, la Comisión de Desembalse establece las restricciones para los regadíos, el consumo de los municipios integrados en el Sistema de Abastecimiento a la Zona Sur se aproxima al volumen máximo fijado en la concesión de aguas y algunos municipios que se basan en las aguas subterráneas están afectados por el descenso de los niveles piezométricos y, en definitiva, por el caudal de los pozos.

Situación de la depuración de aguas residuales					
Municipio/s	De nominación EDAR	Estado	Tratamiento	Medio receptor	Gestión EDAR
Aguilar de la Frontera	Aguilar	Operativa	2 <sup>o</sup>	Emisario	EMPROACSA
Almedinilla	Almedinilla	Sin iniciar			
Baena	Baena	Operativa	2 <sup>o</sup>	Emisario	Agua y Gestión de Servicios
Benamejil	Benamejil	Pendiente licitación			
Cabra	Cabra	Operativa	2 <sup>o</sup>	Cauce	EMPROACSA
Carabuey	Carabuey	Construcción			
Castro del Río - Espejo	Castro del Río - Espejo	Construcción	2 <sup>o</sup>	Cauce	EMPROACSA
Doña Mencía	Doña Mencía	Operativa	2 <sup>o</sup>	--	EMPROACSA
Encinas Reales	Encinas Reales	Pendiente licitación			
Fernán Núñez	Fernán Núñez	Operativa			EMPROACSA
Fuente Tójar	Fuente Tójar	Sin iniciar			
Iznájar	Iznájar	Construcción (*)	2 <sup>o</sup>	--	EMPROACSA
La Victoria	La Victoria	No operativa(**)			
Lucena	Lucena	Operativa(***)	2 <sup>o</sup>	Emisario	Aquagast Sur
Luque	Luque	Operativa	2 <sup>o</sup>	--	EMPROACSA
Montalbán de Córdoba-La Rambla	Montalbán-La Rambla	Pendiente licitación			
Montemayor	Montemayor	Operativa	2 <sup>o</sup>	--	EMPROACSA
Montilla	Montilla	Operativa	2 <sup>o</sup>	Emisario	--
Monturque	Monturque	Pendiente licitación			
Moriles	Moriles-Las Navas S.	Pendiente licitación			
Nueva Carteya	Nueva Carteya	Operativa	2 <sup>o</sup>	--	EMPROACSA
Palencia	Palencia	Pendiente licitación			
Prilego de Córdoba	Prilego	Operativa (**)	2 <sup>o</sup>	Cauce	--
Puente Genil	Puente Genil	Operativa	2 <sup>o</sup>	Emisario	EgemaSA
Rute	Rute	Pendiente licitación			
San Sebastián de los Ballesteros					
Santaelia	Santaelia	Pendiente licitación			
Valenzuela					
Zuheros	Zuheros	Operativa	2 <sup>o</sup>	--	EMPROACSA

(\*) Iznájar cuenta con depuradora en el núcleo principal y en La Celada-El Higueral.

(\*\*) Pendiente la licitación de la EDAR, contemplándose la posible construcción de una nueva depuradora en los mismos terrenos.

(\*\*\*) Castil de Campos dispone de depuradora.

(\*\*\*\*) Saturada, pendiente de ampliar.

Fuente: Agencia Andaluza del Agua y Diputación Provincial de Córdoba, marzo 2010.

- Las fuentes de suministro propias de los municipios de la campiña son dependientes del régimen pluviométrico y pueden verse afectadas en un futuro por problemas de contaminación. En periodos de sequía, la merma de los volúmenes captados en pozos y manantiales se compensa con agua del Sistema de Abastecimiento.

- En las Sierras Subbéticas existen recursos subterráneos suficientes para garantizar los abastecimientos urbanos; no obstante, sus fuentes de suministro se debilitan en largos periodos de sequía. Entonces, la garantía de suministro se suele resolver con la ejecución de nuevos sondeos de abastecimiento que, en muchos casos, provocan la ampliación del estiaje y la reducción de los caudales de surgencia en los manantiales serranos, tal como puede estar sucediendo en el Río la Hoz (Rute) o en la Fuente del Río de Cabra.

En suma, en la situación hídrica en la que se encuentra el SRG, difícilmente es previsible una ampliación de los recursos hídricos, por lo que la atención ha de ponerse en las medidas de ahorro para reducir los consumos y en la reutilización de las aguas.

■ **LOS RIESGOS SON DE BAJA PELIGROSIDAD Y SU PRINCIPAL INCIDENCIA SON LAS PRODUCIDAS POR LAS AVENIDAS E INUNDACIONES DE LAS REDES DE DRENAJE.**

El Sur de la Provincia de Córdoba es un ámbito en general estable, que presenta variedad de fenómenos naturales, asociadas a sus condiciones de territorio montañoso y campiñés, cuyos daños, con amplia representación territorial, son casi siempre de baja peligrosidad. A excepción de las avenidas fluviales y sus inundaciones, el resto de procesos físicos de carácter extremo no suponen un peligro significativo para los asentamientos humanos, los espacios productivos y las infraestructuras.

El relieve movido y el carácter serrano suelen ser factores potenciadores del desarrollo y alcance de muchos fenómenos naturales; no obstante, este factor de contribución de riesgo se presenta de forma dual: a) es poco activo en las sierras donde el subsuelo calizo, muy permeable, y las cubiertas forestales cuentan con una amplia representación territorial y ejercen una interesante función de protección de suelos y aguas y, en consecuencia, de mitigación de los procesos torrenciales; y, b) es muy activo en los pasillos intramontanos, dedicados al olivar, y en las campiñas, donde el carácter arcilloso del suelo y sustrato unido con la pendiente y la deficitaria cubierta del olivar favorecen la arroyada súbita y voluminosa con abundantes arrastres incorporados por la erosión.

Así pues, en las sierras subbéticas la pendiente favorece unas buenas condiciones de capacidad de evacuación de los ríos y arroyos; sin embargo, entre las sierras y el nivel de base de los ríos Guadajoz y Genil media una vasta extensión de campiñas con suaves relieves, así como llanuras aluviales, donde las condiciones de drenaje empeoran y son frecuentes los problemas relacionados con la deficiencia del drenaje y el desbordamiento de cauces y anegamiento de llanuras de inundación. Las zonas sujetas a riesgo de inundación alcanzan una extensión de 11.200 ha, un 3,3% del ámbito. En función del riesgo e incidencia territorial de las avenidas se establece la siguiente diferenciación:

- Las avenidas de los grandes ríos (Guadajoz y Genil) son producidas por temporales caídos sobre sus amplias cuencas cuyas ondas de crecida son parcialmente laminadas por los embalses existentes (Vadomojón e Iznájar). Los desbordamientos de los cauces son generalizados en el recorrido de ambos ríos por el ámbito.

El riesgo derivado de las inundaciones de la red de drenaje principal sobre zonas urbanas se concentra fundamentalmente en las zonas bajas de Puente Genil (río Genil) y Castro del Río (río Guadajoz). Así mismo, la elevación de la lámina de inundación de los ríos induce una serie de efectos encadenados, tales como la pérdida de capacidad de evacuación de los colectores de pluviales, el rebosamiento de imbornales y el anegamiento del viario urbano.

Aguas abajo de los dos grandes embalses existentes en el ámbito (Vadomojón e Iznájar) existe un riesgo de inundación potencial asociado a la posible rotura de los diques y a la generación de grandes ondas de avenida, concentrándose los mayores índices de riesgo potencial ante la eventualidad de la posible rotura de las presas aludidas.

- Las avenidas de la red de drenaje de las campiñas (Río de la Marota, Guadalma-zán, Salado, Cabra, Anzur, etc.), presentan desbordamientos y láminas de inundación algo desproporcionadas en relación al tamaño de las cuencas vertientes debido a la conjunción de factores que suelen magnificar el alcance de las avenidas, como las elevadas escorrentías favorecidas por la impermeabilidad de suelo y subsuelo, la colmatación de cauces por sedimentación de arrastres, la escasa pendiente del perfil hidrológico y las obstrucciones al drenaje.



Río Genil (al sur de Puente Genil)



Desperfectos producidos por avenida del Arroyo Salado (Santaelia)

En general, son avenidas poco peligrosas que presentan una gran amplitud de la lámina de inundación pero con pequeño calado y velocidad de corriente. Las principales repercusiones de estas avenidas se concentran sobre las numerosas carreteras y viarios rurales que atraviesan la red de drenaje, y consisten en cortes temporales de las infraestructuras y en numerosos puntos de aterramiento de las calzadas. Este tipo de incidencias (acumulación de barro y piedras en las calzadas e inundación de las intersecciones con la red de drenaje) son los más frecuentes en las estadísticas de Protección Civil.

- Las avenidas en cauces urbanos, dada la situación de los núcleos en zonas altas, alejadas de la red de drenaje principal, se asocian a pequeñas crecidas de la red de drenaje secundaria que presentan una respuesta súbita y torrencial. Las causas de estas inundaciones obedecen, en su mayoría, a deficiencias en la red de alcantarillado y drenaje, elevación del nivel de base por concentración de depósitos e insuficiente sección de las obras de fábrica en cruces de cauces. Los efectos (inundaciones de calles, viviendas y sótanos) constituyen el segundo grupo mayoritario de las incidencias registradas en las estadísticas de Protección Civil.

En lo que respecta a la erosión, se presenta en el ámbito como un proceso de elevada intensidad potenciado por algunas prácticas agrícolas en terrenos con excesiva pendiente y fácilmente erosionables. En el sur de la provincia de Córdoba, constituye un problema vinculado fundamentalmente al olivar. Sus repercusiones presentan varias facetas, entre las que destacan: a) la pérdida de la capacidad productiva del terreno, agraria y biológica; b) la apertura de surcos y cárcavas que dificultan el tránsito y el uso del terreno; y c) el transporte y depósito de sedimentos, que en las zonas bajas provoca importantes problemas de atrerramiento en caminos, obras de fábrica de carreteras y embalses.

Los niveles de erosión más graves se concentran en los frentes y pasillos intramontanos de las Sierras Subbéticas. Se trata de suelos con alta susceptibilidad a la erosión debido a sus características litológicas (margosos y margosos), a la pendiente, y al laboreo en situaciones claramente marginales con olivar y secanos que han potenciado los procesos de abarrancamiento y acarreamiento.

Las campiñas con relieves domados y suelos deleznablees están afectadas por niveles de erosión grave. Suelos deleznablees, déficit de cubiertas forestales, pendiente y laboreo del olivar son los factores que mantienen activa la erosión.

Niveles de erosión		Porcentaje
Muy alta		20.3
Alta		40.0
Moderada		12.0
Leve		22.7
Inapreciable		5.0

Fuente: Elaboración propia, 2008.



Erosión en áreas de olivar (Luque)

**Riesgos de inundación en núcleos urbanos**

El Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones (PPAI) en cauces urbanos ha inventariado 48 puntos de riesgo en el ámbito. Según la gravedad del riesgo los clasifica de la siguiente manera: A (5); B (9); C (29) y D (5). Una vez analizados los puntos de riesgo inventariados se puede concluir que estos riesgos pueden catalogarse, en general, como bajos.

Municipio	Núcleo urbano	Río / arroyo	Nivel de riesgo
Almedinilla	Almedinilla	A° El Palomar A° Cañada Sevilla Paseo Moretas	C C C
Cabra	Cabra	A° La Tejedera Río Cabra	D C
Castro del Río	Castro del Río	Río Guadajoz A° Cantarranas Cuneta CP-160	D A C
Doña Mencía	Doña Mencía	Paraje El Palacio Zona Buena Vista Nacimiento A° Salinas A° Cruz del Muelle	C C C C
Encinas Reales	Encinas Reales	A° del Pilar	B
Fernán Núñez	Fernán Núñez	A° de la Huerfanzuela Cuenca vertiente SYN CN-331	C C
Fuente Tojar	Fuente Tojar	Calle Castillo de Campos	C
Lucena	Lucena	A° Aguanueva A° Maquedano	C C
Luque	Luque	Paseo Las Delicias A° del Zuleán	B B
Montemayor	Montemayor	Avenida de Málaga CN-331	B
Montemayor	Montemayor	Calle 28 de febrero Calle Antón Rico	B C
Monturque	Monturque	Arroyo Honda	C
Moriles	Moriles	Calle Monturque	C
Nueva Carteya	Nueva Carteya	Camino del Cañuelo	B
Nueva Carteya	Nueva Carteya	Sin nombre	B
Nueva Carteya	Nueva Carteya	Calle Buena Vista	B
Palenciana	Palenciana	Sin nombre	B
Palenciana	Palenciana	Balsa las Moradillas	B
Priego de Córdoba	Priego de Córdoba	A° Salinilla	A
Priego de Córdoba	Priego de Córdoba	Río Zagrilla	C
Priego de Córdoba	Priego de Córdoba	Cañada Pradillo	C
Priego de Córdoba	Priego de Córdoba	Calle Izájar	C
Priego de Córdoba	Priego de Córdoba	Río Salado	C
Puente Genil	Puente Genil	Calle Nueva	A
Puente Genil	Puente Genil	Calle Doctor Moyano Cruz	A
La Rambla	La Rambla	A° del Montánchez	D
La Rambla	La Rambla	A° de las Manjlas	D
Rute	Llanos de Don Juan	A° bajo la Iglesia	C
Rute	Rute	Camino Salinas (zona taller)	C
Rute	Rute	A° La Goyamba	D
Rute	Rute	A° Saladillo	D
Rute	Rute	A° Junquillo	C
Zamora	Zamora	Barranco desde Calle la Torre	C
Santaella	Santaella	A° Chinito	B
Santaella	Santaella	Acceso al Tejar	C
Santaella	Santaella	Río Salado	A

Fuente: Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en cauces urbanos, 2002.

Riesgo sísmico	
Aceleración sísmica	Municipios
0,1	Almedinilla e Iznájar
0,09	Carcabuey, Fuente Tajar, Priego de Córdoba y Rute
0,08	Encinas Reales, Lucena y Palenciana
0,07	Baena, Doña Mencía, Monturque, Moriles y Zuñehos

Fuente: Norma Sismorresistente NCSE, 2002.

En cuanto a los riesgos geotécnicos se vinculan a los terrenos margosos y arcillosos de las campiñas. Explican en gran medida el desdoblamiento característico de los suelos de bajo, definen un factor de debilidad territorial y, tras peñados húmedos, obligan a realizar importantes acciones de reparación de daños en infraestructuras viarias y redes camineras.

El principal punto de riesgo geotécnico del ámbito se asocia a la conocida como "Grieta" de Benamejil. Se trata de una ladera de terreno arcilloso cuya inestabilidad viene de la conjunción de efectos procedentes de la zapa del pie de la ladera inducida por la migración hacia el norte del meandro del río Genil y de la erosión en surcos y cárcavas de la ladera en sus sectores medio y bajo.

También se señalan problemas geotécnicos en los bordes urbanos de varios núcleos de población (Aguilar, Fernán Núñez, Montalbán de Córdoba, Montemayor, etc.) asentados originalmente sobre terrenos elevados, favorables para la edificación (calcarentas, limos arenosos, etc.). La extensión de los suelos urbanos de estos núcleos al realizarse sobre suelos arcillosos en ladera, en general con cierta desfavorabilidad geotécnica, trae consigo la aparición de grietas en los edificios que no han adaptado las medidas constructivas adecuadas para este tipo de suelos.

Otros riesgos con incidencia difusa y baja potencialidad de daños derivan de la contaminación agrícola de las aguas provocadas sobre todo por la utilización en la agricultura de biocidas y compuestos nitrogenados.

■ **LAS DEMANDAS DE ENERGÍA REQUIEREN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS.**

La situación del ámbito en la zona central de Andalucía hace que el mismo sea lugar de paso de importantes infraestructuras energéticas de transporte y de distribución tanto eléctricas como gasísticas. Por este territorio transcurre la línea de transporte que conecta el Guadalquivir medio con la subestación de Caba de la que parten dos ramales hacia las subestaciones de Tajo de la Encantada (Alora) y La Roda, sin que las mismas tengan conexión con la red de distribución del ámbito.

El apoyo desde la red de transporte a la de distribución eléctrica tiene lugar mediante diferentes subestaciones de 220 kV que se sitúan en el exterior del ámbito: Lancha (Córdoba), Ramos (Málaga), Caparacena (Granada) y Andújar y Olivares (Jaén) que alimentan al conjunto de subestaciones de 132 kV que dotan de energía al ámbito junto con las líneas de 132 kV que las interconectan configurando tres ejes direccionales a partir de los cuales se configura la red de 66 kV puesta por un conjunto de 14 subestaciones y sus respectivas redes de distribución, además existen tres subestaciones propiedad de generadores eléctricos, dos de ellas de 132kV en Puente Genil y Baena y una de 66 kV en Lucena.

Destacan como zonas con niveles de erosión grave o muy grave, las siguientes:

- Abarrancamientos (1.700 ha): se registran fundamentalmente en las laderas próximas a los ríos Guadajoz (términos municipales de Fuente Tajar, Almedinilla, Priego de Córdoba, Baena y Luque) y Anzur (Lucena). En estos barrancos se concentran los principales procesos de erosión en cárcavas y en algunos casos procesos de inestabilización de laderas provocados por la zapa de los arroyos del pie de las laderas.
- Escarpes topográficos vinculados a la red de drenaje (3.600 ha): se han señalado en las laderas próximas a los ríos Guadajoz (Fuente Tajar, Almedinilla y Luque), Anzur (Lucena) y Genil (Lucena, Benamejil y Palenciana). Además de registrar importantes pérdidas de suelo por erosión, en avenidas fluviales son frecuentes los deslizamientos producidos por la acción de zapa de las corrientes sobre el pie de los taludes.

El proceso erosión-sedimentación actúa solidariamente aunque domina uno u otro proceso en función de las condiciones morfotopográficas del terreno; así, la red de drenaje de las campiñas más seniles (borde norte y este del ámbito) está experimentado rápidos procesos de colmatación de cauces, riberas y márgenes que, a su vez, ante la pérdida de capacidad de evacuación de los arroyos, activan la formación de canales de aguas altas y la migración lateral de cauces y amplifican la extensión y calado de las aguas de desbordamiento, y con ello la peligrosidad de las avenidas y sus efectos sobre la infraestructura vial que la atraviesa. De la misma manera, la sedimentación en los embalses constituye una parte de la problemática inducida por la erosión, siendo el caso más destacado el embalse de Cordobilla que tras casi un siglo de prestación de servicio se encuentra en la actualidad prácticamente aterrado. Aguas arriba del embalse, los procesos de colmatación han afectado del orden de 4 y 6 kilómetros de las calas del embalse en los ríos Anzur y Genil, respectivamente. El embalse de Iznájar también registra unas tasas de sedimentación importantes; no obstante, debido a su gran capacidad, las pérdidas relativas por aterramiento del vaso son poco significativas.

Sedimentación en embalses			
Embalse	Volumen embalse (hm <sup>3</sup> )	Volumen sedimento ingresado (hm <sup>3</sup> /año)	Volumen sedimento retenido (hm <sup>3</sup> /año)
Cordobilla	34	0,44	0,32
Maiposillo	6	0,47	0,39
Iznájar	980	2,24	2,17

Fuente: Plan Restauración Hidrológico-Forestal IARPA.

En lo que respecta a la peligrosidad sísmica, el ámbito se encuentra situada en una zona donde los valores de aceleración sísmica básica (0,06 – 0,1) son del orden o superan ligeramente los niveles a partir de los que (0,04) deben tomarse medidas de construcción sísmorresistente. Los municipios con mayor valor de aceleración sísmica y, por tanto, con mayor riesgo se encuadran en la Sierra Subbética y son los que figuran en la tabla.

La existencia de algunos problemas recurrentes en determinados municipios en lo referente a la continuidad del suministro, y el hecho de que es una zona de importante actividad industrial hacen necesaria la mejora y ampliación de la red de distribución eléctrica, para satisfacer con una calidad suficiente los nuevos desarrollos urbanísticos e industriales y permitir el acceso a la red de estos a costes razonables.

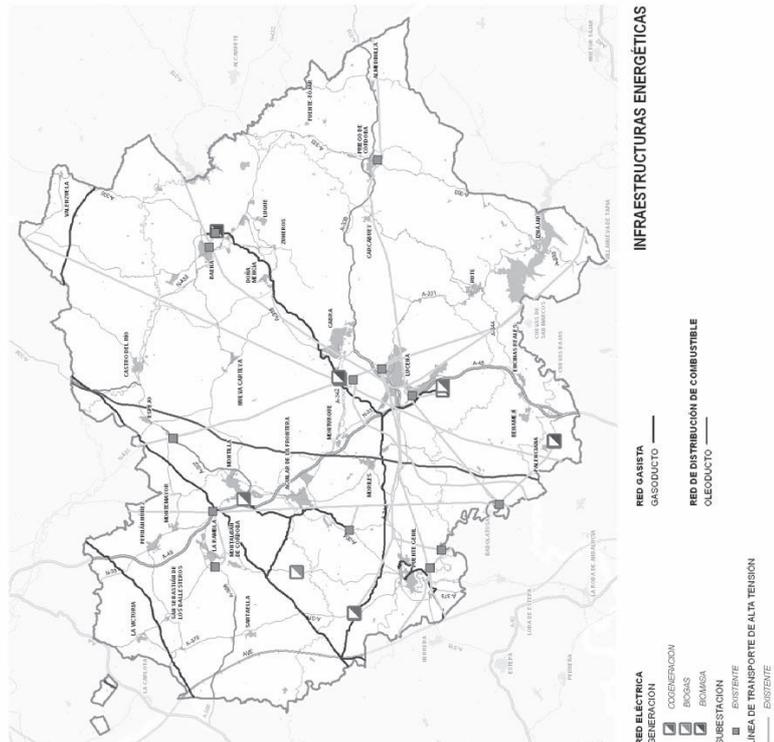
En el ámbito se han desarrollado en los últimos años numerosas instalaciones de generación de energía eléctrica, contando actualmente con una potencia instalada en régimen especial (renovables y cogeneración) de 203 MW. Junto a las centrales hidroeléctricas de Jauja (Lucena) y Córdoba (Puente Genil), el ámbito cuenta con centrales de cogeneración en Cabra, Puente Genil, Lucena y Montilla, además de cogeneraciones con biomasa en Baena y Palenciana, plantas de biomasa en Cabra, Lucena, Palenciana y Puente Genil, y numerosas instalaciones fotovoltaicas, así como una instalación de biogás en el vertedero de Montalbán. Las excelentes condiciones climáticas y el potencial de biomasa aprovechable en la zona están contribuyendo a la extensión de estas fuentes de energía, de manera que en la actualidad, además de las instalaciones que se indican en la tabla siguiente, cuentan con autorización administrativa y preasignación ministerial para su puesta en funcionamiento inmediata nuevas instalaciones fotovoltaicas a instalar con una previsión de 37 MW y una planta de biomasa en Cabra de 10 MW.

Instalaciones de energías renovables			
Tipo de instalación	Municipio	Nº de instalaciones	kW
Fotovoltaica	Aguilar de la Frontera	76	7.535
	Baena	113	10.148
	Benamejij	1	54
	Carcabuey	4	675
	Espejo	63	26.802
	Fernán Núñez	1	5
	Lucena	9	770
	Luque	1	90
	Montalbán	2	68
	Montemayor	1	5
	Montilla	44	4.400
	Nueva Carteya	3	33
	Priego	4	35
	Puente Genil	25	2.176
	Rambla (La)	2	5.100
	Rute	1	18
	Santaella	1	15
	Valenzuela	1	10
Biomasa	Baena	1	20.000
	Cabra	1	8.000
	Lucena	1	16.020
	Palenciana	3	23.920
	Puente Genil	1	9.820
Biogás	Montalbán	1	2.550

Subestaciones eléctricas		
400 kV	132 kV	66 kV
- Cabra	- Baena - Espejo - Lucena - Patamulo (Puente Genil) - Riegos Genil-Cabra - Egabrens - Agroener (Baena) - Sedibisa (Puente Genil)	- Jauja - Montilla - Procerán - Priego de Córdoba - Palomas - Cordabilla - La Bana - Vetejar - Bioenergía Sra. María

Fuente: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresas, 2009.

Todos los municipios, excepto Montalbán de Córdoba son suministrados por ENDESA, que, a su vez, comparte suministro con otras compañías en La Rambla, Santaella y Priego de Córdoba.



INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS



MEMORIA DE ORDENACIÓN

OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE ORDENACIÓN

1. OBJETIVOS GENERALES

El Decreto 34/2009, de 17 de febrero, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio del Sur de la provincia de Córdoba establece los objetivos que han de orientar su desarrollo en el marco del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA). Estos objetivos generales son los siguientes:

OBJETIVOS DEL PLAN
a) Asegurar la integración territorial del Sur de la provincia de Córdoba en el sistema de ciudades de Andalucía, desarrollar sus potencialidades territoriales y contribuir a la cohesión territorial y social del ámbito del Plan.
b) Establecer las zonas que deben quedar preservadas del proceso de urbanización por sus valores o potencialidades ambientales, paisajísticas y culturales, o por estar sometidas a riesgos naturales o tecnológicos.
c) Identificar, en su caso, zonas de oportunidad para el desarrollo de usos y actividades productivas y turísticas especializadas y para la ubicación de viviendas de protección pública, de interés supramunicipal.
d) Reforzar la articulación externa e interna del ámbito territorial del Sur de la provincia de Córdoba y la intermodalidad de los servicios de transporte, potenciando en especial el transporte público.
e) Establecer criterios que permitan dimensionar los crecimientos de las viviendas, equipamientos y dotaciones en coherencia con las necesidades previstas para el conjunto del ámbito territorial del Plan e identificar los suelos y las infraestructuras vinculadas al desarrollo de actividades productivas de alcance e incidencia supramunicipal.
f) Establecer una red de espacios libres de uso público integrada con las zonas urbanas, agrícolas y naturales y con el sistema de articulación territorial del ámbito.
g) Atender y ordenar las nuevas necesidades de infraestructuras energéticas e hidráulicas para el abastecimiento, saneamiento y tratamiento de residuos, y establecer los criterios para su dotación en los nuevos desarrollos urbanos.

De acuerdo con los objetivos formulados el Plan adapta una estrategia cuya finalidad esencial es configurar un modelo de organización territorial que revalorice y refuerce, en el marco de los principios del desarrollo sostenible y de las propuestas del POTA, el sistema de ciudades del Sur de Córdoba y establezca las pautas para impulsar una nueva dinámica de crecimiento ordenado en

Instalaciones de energías renovables (Continuación)			
Tipo de instalación	Municipio	Nº de instalaciones	kW
Cogeneración	Cabra	1	13.000
	Lucena	1	12.800
	Montilla	1	800
Hidroeléctrica	Puente Genil	1	17.260
	Puente Genil	1	15.300
	Lucena	1	5.400
<b>Total</b>			<b>202.805</b>

Fuente: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, 2011.

En lo que se refiere a las infraestructuras de hidrocarburos son cuatro los gasoductos de transporte que discurren por los municipios del ámbito. Por otra parte, son siete los municipios que disponen de suministro de gas natural canalizado (Aguilar de la Frontera, Baena, Cabra, Lucena, Montilla, Puente Genil y La Rambla) en los que se está extendiendo la distribución, estando prevista de forma más inmediata la distribución canalizada a Lucena, Cabra y Baena.

■ LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS.

El ámbito cuenta con diferentes instalaciones para la recogida y tratamiento de residuos, destacando la Planta de Recuperación y Compostaje (PRYC) de Montalbán de Córdoba (con vertedero de apoyo y planta de clasificación), que, a excepción del municipio de Córdoba, da servicio a toda la provincia. A ella se suman las Estaciones de Transferencia de Piego de Córdoba, Rute y Nueva Carteya; los Vertederos de Residuos No Peligrosos de Montalbán, Montemayor, Nueva Carteya y Rute; y los Centros de Gestión de Escombros y Residuos de Obra de la comarca Subbética-Oeste (localizado en el municipio de Rute) y de la comarca del Guadajoz (municipio de Nueva Carteya).

En la previsión de nuevas infraestructuras para la gestión de residuos urbanos y mejoras de las existentes incluidas en el Plan Director de Residuos No Peligrosos 2010-2019 se hayan incorporadas las siguientes actuaciones que afectan al Sur de Córdoba:

- Mejoras y ampliación de capacidad en la PRYC de Montalbán de Córdoba, así como ampliación del Vaso de vertido de la misma.
- Centro de Gestión de Voluminosos en Nueva Carteya.
- Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición en Piego de Córdoba.
- Puntos Limpios en Sant oella, Encinas Reales, Castro del Río, Izdrájar, Doña Mencía y Nueva Carteya.

La ejecución de estas actuaciones supondrá un avance en la gestión de los residuos urbanos, así como la consiguiente mejora ambiental del área.

torno a los principales fortalezas del ámbito –posición territorial, espíritu emprendedor, desarrollo agrícola e industrial y recursos recreativos y turísticos-. Esta finalidad general ha de lograrse garantizando la preservación de los recursos territoriales, especialmente el patrimonio ambiental y cultural, considerando además su conservación como elemento clave para el desarrollo del ámbito.

## 2. ESTRATEGIAS DE ORDENACIÓN

El ámbito del Sur de la provincia de Córdoba está adquiriendo, con la mejora de las infraestructuras de transportes realizadas y en ejecución, una accesibilidad territorial que incrementa su valor de posición en la zona central de Andalucía. Esta posición, la importancia de sus ciudades medias, el incremento de la conectividad interna, la existencia de una agricultura con una industria asociada consolidada y el desarrollo de nuevos subsectores productivos que se afianzan en el ámbito son oportunidades que el Plan de Ordenación del Territorio (POT) debe contribuir a potenciar.

Este amplio territorio del sur provincial se conforma, como se ha podido comprobar en el análisis de los ámbitos de influencia de dotaciones públicas y desplazamientos residencia/trabajo, en diferentes espacios de difícil delimitación dada las múltiples interrelaciones existentes; no obstante, se está produciendo una configuración de carácter político y organizativo, de gobernanza y de trabajo en red, que empieza a consolidarse progresivamente. Así, la Campiña Sur, el Guadajoz-Campiña Este y la Subbética, se confirman como tres ámbitos territoriales que se dotan de órganos político-administrativos comunes, de organización voluntaria de entidades y asociaciones públicas y privadas, y de prestación de servicios y equipamientos públicos. Esta situación, que no puede ser ignorada para un más adecuado planteamiento de las propuestas que este Plan efectúa, no impide la consideración unitaria que el mismo hace del ámbito.

El POT es un instrumento para la ordenación física del territorio, y como tal contribuye a la dinamización económica mediante la localización de propuestas positivas de intervención y medidas de ordenación de las implantaciones de carácter supramunicipal, sean éstas de carácter productivo, vinculadas a la dotación de equipamientos e infraestructuras públicas y de instalaciones recreativo-turísticas, o destinadas a la protección de espacios y elementos de valor territorial. El POT basa su estrategia de ordenación estableciendo las condiciones que permitan el desarrollo ordenado y naturales en que este desarrollo debe desenvolverse.

El diagnóstico realizado denota que el sistema de ciudades del ámbito, al igual que ocurre con el conjunto de ciudades medias de la zona central de Andalucía, adquiere un potencial cada vez mayor y que este hecho constituye un elemento de contrapeso al papel preponderante de las aglomeraciones metropolitanas en torno a la capitales provinciales del interior y al arco litoral. El mantenimiento de sus tasas de crecimiento constituye ya de por sí un rasgo de su fortaleza en una situación en que progresivamente el desarrollo socioeconómico se va concentrando en las áreas citadas. Este papel de contrapeso, ciertamente aún débil, pero mantenido en el tiempo y que resiste a la tendencia general de debilitamiento del sistema de ciudades del interior de Andalucía, constituye la base sobre la que ha de sustentarse el Plan. En efecto, el POT debe contribuir a propiciar un desarrollo ordenado de las tendencias apuntadas y hacer frente a la crisis económica actual con nuevas propuestas que revaloricen el territorio.

Las estrategias de desarrollo planteadas por los municipios en sus planes urbanísticos en revisión son nítidas: el incremento de la accesibilidad territorial del conjunto del Sur de la provincia de Córdoba se aprecia como una oportunidad para la implantación de establecimientos logísticos e industriales que aprovecharían estas ventajas de localización en una perspectiva comarcal y regional. Desde esta visión, la apelencia de nuevas áreas para actividades productivas es el elemento más significativo de los nuevos planes en redacción o recientemente aprobados, si bien es una estrategia planteada desde la perspectiva de cada municipio, en competencia con los demás para captar las posibles demandas. La consecuencia posible puede ser una sobreoferta de suelo y un despilfarró de recursos destinados a preparar, urbanizar y gestionar estos suelos y sus accesos viarios, más aún cuando las propuestas se abujan en todos los lugares que se detectan como ventajas desde una perspectiva locacional.

En todo caso, las principales empresas públicas gestoras de suelo actuantes en el ámbito (EPSA y Grupo Cinco S. L.) desarrollan una apreciable planificación de sus actuaciones, efectuando un cuidadoso análisis de los sectores productivos a los que previsiblemente se pueden destinar estas áreas productivas y de sus requisitos en términos de estándares urbanísticos, como condiciones del suelo, edificabilidades, superficies, u otras demandas más relacionadas con sus requerimientos de mercado. Esta planificación requiere ser complementada por los municipios con análisis de necesidades de cualificación de profesionales, de demanda de formación y de servicios complementarios, etc., que condicionan las decisiones de localización empresarial.

Desde la perspectiva del Plan, las decisiones de localización de áreas logísticas e industriales para las necesidades comarcales o regionales deben estar ligadas a la determinación de cuáles han de ser los centros nodales del transporte y los nudos estratégicos en torno a los que determinar la localización más adecuada, y ello ha de ser objeto del Plan por su carácter netamente supramunicipal. Por este motivo, el POT entra a considerar las actuaciones de interés territorial que mejor pueden contribuir de forma sinérgica al éxito de estas operaciones. El Plan ha de plantear, por tanto, las propuestas de alcance supramunicipal sin que ello implique menoscabar las iniciativas y decisiones municipales de desarrollo de suelo para actividades productivas vinculadas a sus necesidades locales, aun cuando desde el Plan se determinen algunos criterios para la más correcta localización territorial de estos suelos.

El Plan reconoce como un valor específico de este territorio la existencia de una densa red de ciudades medias, bien distribuidas por el territorio, estableciendo una jerarquización en ese sistema de ciudades, de manera que las ciudades que ejercen un papel de cabecera comarcal o subcomarcal sean las sedes de los equipamientos de naturaleza supramunicipal, y esto, unido a la creación de un más eficiente sistema de transporte interurbano, consiga extender de una manera efectiva dichos servicios a la totalidad de los municipios del ámbito.

En lo que se refiere a las actividades turísticas, el desarrollo incipiente del sector está vinculado a los recursos culturales y de la naturaleza, que en el momento actual están adquiriendo un peso cada vez mayor en el conjunto regional. Dadas las condiciones naturales y el legado cultural e histórico existente en el ámbito, es objeto del Plan la diversificación del turismo en sus distintas modalidades, contribuyendo a esclarecer cuáles son los recursos y elementos patrimoniales a valorar, lo que permite propiciar el trabajo en red de los distintos agentes vinculados al sector. La apuesta por el turismo supone desarrollar una estrategia amplia, que afecta a todo el territorio y a su paisaje, evitando su progresiva banalización y salvaguardando sus valores y elementos más significativos. En esta estrategia de valorización/protección de los recursos patrimoniales, el Plan ha de si-

tuar en el territorio los principales elementos que conforman el entramado básico en el que desarrollar una oferta turística y recreativa. La misma debe vincular a todo el territorio y ha de estar interconectada.

Respecto a la agricultura, las perspectivas futuras permiten considerar el incremento de su peso económico con la puesta en regadío de nuevos sectores de la Zona Regable del Genil-Cabra, la consolidación de los regadíos de Guadajoz o el mantenimiento de la fortaleza del olivar. El Plan por su propio marco de competencias puede contribuir de forma complementaria al mantenimiento de las potencialidades existentes, principalmente a través de propuestas que contribuyan a su protección y al desarrollo de un soporte físico construido que favorezca la instalación de la industria asociada, e insten a los organismos responsables a garantizar los recursos necesarios para favorecer su productividad.

En relación con el uso residencial vacacional en el medio rural, es posible señalar que se ha producido un estancamiento en el proceso de desarrollo de la vivienda de segunda residencia. En todo caso, se asiste en la actualidad, aunque atemperada por la crisis económica, a una demanda de viviendas por ciudadanos extranjeros, fundamentalmente en la zona más meridional del ámbito, con especial incidencia en Iznájar y Rute. El POT adopta una estrategia que contribuye a posibilitar la resolución por los municipios de las tensiones derivadas por el proceso de ocupación ilegal, estableciendo las determinaciones generales más básicas que aseguren la protección de los recursos naturales y eviten situaciones de riesgo derivadas de ocupaciones en suelos inundables.

La determinación de unos criterios básicos de actuación por parte del Plan ha de permitir que los municipios adopten, de acuerdo con sus políticas específicas, las soluciones que estimen más adecuadas para la resolución de las distintas casuísticas que se dan en las urbanizaciones y edificaciones en suelo no urbanizable.

En cuanto a las infraestructuras de la movilidad, el Plan propone las actuaciones necesarias que permitan mejorar la movilidad de personas y mercancías y, con ello, el mejor desarrollo del ámbito, incidiendo especialmente en una más adecuada configuración de las infraestructuras y servicios del transporte en relación con el modelo territorial propuesto. Esto supone considerar las necesidades de conexiones intermunicipales en el ámbito y con el exterior, el acondicionamiento de viarios, la realización de nuevas variantes, las dotaciones de estaciones/apederos de autobuses, las conexiones intermodales, la potenciación del transporte público, etc.

Al mismo tiempo, el Plan efectúa una consideración integral del conjunto de las infraestructuras viarias, propone la resolución de algunas distorsionalidades generadas por la nueva red de alta capacidad, al obedecer ésta a planteamientos de articulación regional y suprarregional y, respecto a la red secundaria, establece las propuestas básicas que contribuyen al reforzamiento del modelo territorial, solventando algunas deficiencias de acceso a los núcleos y planteando las mejoras de la funcionalidad de la red. Asimismo, considera la incidencia del ferrocarril de alta velocidad y del ferrocarril convencional en relación con los restantes medios de transportes con el fin de lograr la complementariedad entre los mismos y su competitividad con el vehículo privado.

Por último, el Plan establece la protección y valorización del capital territorial (paisaje, patrimonio histórico y arquitectónico, recursos naturales) con el objeto de su incorporación al desarrollo terri-

torial del ámbito. Buena parte del desarrollo futuro de algunas zonas de este amplio territorio ha de tener como componente destacado el sector turístico y las actividades recreativas dadas sus excelentes condiciones de partida, por lo que el Plan ha de contribuir a activar el territorio poniendo en valor su capital territorial.

Estos son los aspectos clave que el POT pretende desarrollar. Junto a ellos, el Plan adopta determinaciones complementarias que deben contribuir a asegurar el modelo de ordenación, tales como: la consideración de las restantes infraestructuras básicas, como las del ciclo del agua, energéticas y de telecomunicación y las determinaciones para la adecuada protección del medio y sus recursos.

De acuerdo con lo anterior, las estrategias del Plan son las siguientes:

<p><b>1. Potenciar la integración territorial del ámbito en el sistema de ciudades medias de la zona central de Andalucía mediante el reforzamiento de las infraestructuras y los servicios del transporte.</b></p>	<p>La articulación del sistema de ciudades medias de la zona central de Andalucía está prevista en el POTa mediante el reforzamiento de su posición en los ejes de alta capacidad.</p> <p>El sistema de ciudades del Sur de Córdoba forma parte de este área central de ciudades medias andaluzas que comprende y reconoce relaciones desde los núcleos de la campiña Sevillana, la Vega de Antequera, y la Depresión de Loja hasta el eje Martos-Jaén, por lo que el POT ha de contribuir a consolidar esta articulación mediante la consideración de las redes viarias y su más adecuada conexión a las ciudades y al conjunto del sistema de comunicaciones, especialmente el sistema interurbano de transporte y el ferrocarril de alta velocidad, con el fin de asegurar la mayor conectividad y accesibilidad, contribuyendo a potenciar las relaciones del ámbito con el exterior.</p> <p>En esta estrategia de articulación se determina la red viaria básica de articulación exterior, se definen los nudos que conectan esta red con la de conexión interna, se potencia el sistema de transporte público de viajeros y la más adecuada dotación de las infraestructuras de servicios como estaciones/apederos e intercambiadores de transporte.</p>
---	--

**2. Incrementar la articulación territorial interna del sistema de ciudades mediante la mejora del sistema viario y de transportes y las dotaciones de equipamientos.**

La potenciación del sistema de ciudades del Sur de la provincia de Córdoba requiere una adecuada articulación interna, lo que supone incrementar la accesibilidad entre los núcleos mediante una red viaria con características adecuadas a sus funciones.

El POT establece, a estos efectos, la propuesta de la red viaria que mejor asegure la conectividad intermunicipal. Asimismo, el Plan debe contribuir a propiciar la oferta multimodal de transporte público, mejorando las comunicaciones internas y con el exterior tratando de favorecer la complementariedad del sistema ferroviario con el transporte público de viajeros por carretera así como aprovechar la red ferroviaria convencional para la potenciación del transporte de mercancías por ferrocarril.

Dadas las múltiples interrelaciones existentes entre los núcleos del sistema de asentamientos, el Plan trata de evitar la conformación de una estructura cerrada de ámbitos autosuficientes en cuanto a sus dotaciones y apuesta por contribuir al modelo polinuclear actual, resolviendo algunas de sus disfuncionalidades.

A estos efectos, el Plan establece la localización preferente de los equipamientos y servicios públicos de carácter supramunicipal que contribuya al mejor funcionamiento del sistema de ciudades, tratando de minimizar en lo posible los desplazamientos de la población y articulándolos con el sistema de transporte público.

**3. Contribuir al incremento del potencial industrial y logístico mediante la implantación de nuevas áreas productivas de interés territorial.**

Como se ha señalado, el sistema de ciudades de la zona central de Andalucía tiene un potencial funcional que le permite ejercer un papel de reequilibrio y contrapeso de las actuales tendencias a la concentración de población y actividades en las aglomeraciones urbanas del interior y en el litoral. La mejora de las infraestructuras de comunicación reafirma su posición en los principales ejes viarios, lo que supone una importante oportunidad para el desarrollo de los sistemas productivos locales existentes en el ámbito y para la atracción de nuevas actividades industriales y logísticas.

El POT ha de aprovechar el incremento del valor de posición de este territorio en Andalucía para configurar nuevas áreas productivas que acojan actividades económicas. Las mismas han de contribuir a reforzar el sistema policéntrico de ciudades y deben estar bien localizadas en relación con los nuevos ejes de alta capacidad y en torno a los principales núcleos y centros nodales del sistema de transportes. A estos efectos, el Plan determina las Áreas de Oportunidad para las actividades productivas logísticas e industriales de interés supramunicipal. A su vez, el Plan establece los condicionantes básicos para las áreas productivas de carácter local.

**4. Potenciar el desarrollo turístico basado en el patrimonio cultural y de la naturaleza.**

Desde el POT se hace factible establecer medidas y actuaciones de apoyo para el desarrollo del sector turístico, cuya potenciación requiere la adaptación del territorio donde se localizan los elementos que están relacionados con la actividad turística, tales como las infraestructuras de acceso, los recursos que pueden ser aprovechados para formar productos y servicios turísticos, los equipamientos de apoyo, los alojamientos y el espacio de las actividades.

A estos efectos, el Plan facilita el desarrollo de las actividades turísticas mediante el establecimiento de condicionantes que permitan poner en valor el capital territorial del Sur de la provincia de Córdoba. El desarrollo turístico basa su potencial en la combinación del turismo cultural con el turismo de la naturaleza, lo que requiere adoptar medidas de índole diversa que permitan la complementariedad entre ambos, a la vez que se establecen los condicionantes territoriales para la localización de otro tipo de actuaciones turísticas.

En esta apuesta por la valorización de los recursos existentes y por su diversificación se hace factible desde el Plan el apoyo a la expansión del sector, que requiere el desarrollo, en paralelo, de la configuración de un empresariado organizado, capaz de elaborar y comercializar productos turísticos adecuados a las condiciones y características de este territorio.

El Plan determina las principales instalaciones recreativas o turísticas de interés territorial, establece los itinerarios, miradores y adecuaciones recreativas, los parques comarcales y los varios paisajísticos, definiendo así un conjunto integrado que pone en valor los recursos patrimoniales del territorio.

**5. Mejorar el modelo de desarrollo del sistema de asentamientos mediante el establecimiento de criterios de orden supramunicipal para los instrumentos de planeamiento urbanístico.**

En el momento actual, de revisión y adaptación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, se hace necesario establecer los condicionantes básicos de orden supramunicipal que permitan la adecuada inserción de las propuestas de ordenación de estos instrumentos a fin de evitar disfuncionalidades o inconsistencias desde una perspectiva supramunicipal.

El POT determina los criterios básicos que han de considerar los municipios a fin de desarrollar sus previsiones urbanísticas con el propósito de que las mismas se realicen bajo un modelo básico general, que no es más que el que tradicionalmente ha regido el desarrollo urbanístico de los municipios; esto es, crecimiento compacto, desarrollo proporcional a las demandas reales, respeto a los condicionantes del territorio, etc., lo que ha de permitir, por otra parte, mantener la fisonomía característica que aún conservan buena parte de los núcleos de población del Sur de Córdoba.

De la misma manera, el Plan establece los condicionantes para la incorporación de los asentamientos urbanísticos y edificaciones aisladas en suelo no urbanizable al proceso urbanístico, de manera que esta incorporación se efectúe con unos mismos criterios de orden general, a la vez que se establecen las condiciones de fuera de ordenación cuando estas edificaciones atiendan al patrimonio natural o se sitúan en lugares de riesgo.

Finalmente, el POT determina las áreas a preservar de los procesos urbanísticos por estar sometidas a riesgos naturales y tecnológicos.



MEMORIA DE ORDENACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

De acuerdo con los objetivos y estrategias planteados se definen las siguientes propuestas de ordenación para el Sur de la provincia de Córdoba:

1. LA ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO

- La integración del ámbito en el sistema andaluz de ciudades medias del área central de Andalucía

La integración del sistema de ciudades medias del Sur de la provincia de Córdoba en el marco más amplio del sistema de ciudades de la zona central de Andalucía se hace factible mediante la política de infraestructuras y servicios del transporte.

El Plan desarrolla la ordenación viaria a partir de la consideración de las previsiones realizadas por las políticas sectoriales del Estado y de la Comunidad Autónoma en materia viaria y de sus propias propuestas; de esta manera, el resultado previsto es un ámbito que destaca por una red mallada muy completa que, a la vez que articula e integra plenamente el Sur de Córdoba con el exterior, sirve también a la articulación territorial interna, con un sistema viario con características de alta capacidad, lo que implica una mejora notable en los tiempos de recorrido y, por tanto, de accesibilidad interna entre las principales ciudades medias del ámbito.



Autovía A-45

La realización de la autovía A-45 (Córdoba-Antequera) establece una nueva y excelente articulación del ámbito en las relaciones Norte-Sur, de manera que la conexión con Córdoba y con el eje de la A-4 (autovía del Sur), por una parte, y con la autovía del 92 y Málaga, por otra, mejora notablemente la posición territorial de este ámbito tanto en su relación con los principales ejes viarios de articulación interna como con los de conexión exterior de la Comunidad Autónoma.

El Plan recoge las previsiones de dos nuevos ejes viarios: autovía del Olivar y A-81. El nuevo eje viario de la autovía del Olivar (Estepe-Ubeda), que conecta por el Oeste con las principales ciudades medias de la campiña sur de Sevilla y por el Este con las ciudades medias jienenses, mejorando también la comunicación con el levante español a través de la autovía A-32

6. Proteger y poner en valor los recursos agrícolas, naturales y de interés paisajístico, histórico y cultural para el desarrollo territorial del ámbito.

Los recursos agrícolas, naturales, paisajísticos, históricos, culturales y etnológicos son un importante capital territorial del Sur de Córdoba y fundamento de su identidad. El Plan establece las medidas necesarias para proteger estos recursos, evitar su deterioro y ponerlos en valor.

Respecto a la agricultura el Plan coadyuva a la acción desarrollada por la política sectorial; a estos efectos, el Plan establece la propuesta de protección de la zona regable Genil-Cabra frente a posibles desarrollos urbanísticos, determina los condicionantes paisajísticos para la mejora de la calidad del paisaje agrario y contribuye a la mejora de las dotaciones de servicios a los ámbitos de los hábitats rurales diseminados.

En cuanto a los espacios naturales, el Plan contribuye de forma complementaria a la protección que ya se efectúa desde la legislación ambiental incorporando algunos espacios protegidos por su valor ambiental-paisajístico, así como estableciendo determinados corredores ecológicos para reducir en lo posible la fragmentación territorial que ha tenido lugar en un territorio tan antropizado como el de este ámbito.

Respecto al paisaje, el Plan define las determinaciones normativas para la más correcta inserción de las actuaciones y para salvaguardar de los usos urbanísticos a los hitos, cornisas y demás elementos sobresalientes del paisaje de especial significación por su identidad comarcal, así como a los entornos de elementos patrimoniales y culturales de incidencia paisajística que constituyen la memoria histórica de este territorio. Asimismo, el Plan configura, como ya se ha señalado anteriormente, una red de espacios libres y de uso recreativo que articula e integra el medio natural y el urbano.

A su vez, el Plan aprovecha este capital territorial como elemento que contribuye al desarrollo del ámbito. El importantísimo patrimonio de corrijos, almazaras, lagares y otras edificaciones rurales de interés, así como de edificaciones de uso militar o religioso, yacimientos, etc., requiere la adopción de propuestas de intervención a fin de ser incorporados como recursos histórico-culturales susceptibles de uso y disfrute público.

de Linares a Albacete, y el futuro eje de la autovía A-81 (Granada-Badajoz), que conecta con la aglomeración urbana de Córdoba y con el sur de la provincia de Jaén, de manera que, con ambas actuaciones, el ámbito refuerza no sólo su accesibilidad territorial sino que también mejora su conectividad en el marco regional y estatal.

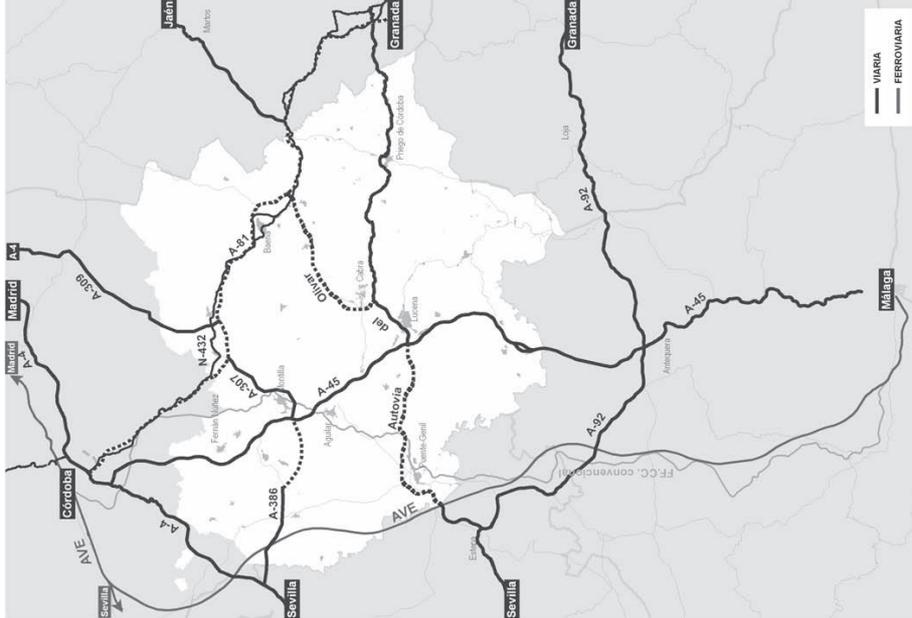
Esta mejora de la articulación exterior del ámbito, prevista por la planificación sectorial, se ve reforzada con las propuestas de este Plan que plantea desarrollar la conexión externa por el Oeste mediante la actuación sobre el itinerario A386-A307-(A81)-A309, generando un arco norte de articulación de las tres autovías (A-4, A-45 y A-81), y posibilitando su continuidad con la futura autovía Córdoba-Jaén.

La mejora de la articulación exterior se ha visto también complementada con la finalización de la línea ferroviaria de alta velocidad Córdoba-Málaga, puesta en funcionamiento en el momento de realización de este Plan, que cuenta con una estación en el ámbito (localizada en Puente Genil), que se sitúa, no obstante, en una posición excéntrica en el marco del territorio del Plan, lo que hace que sólo una parte de sus habitantes pueden considerar el desplazamiento a la misma como una alternativa factible frente a otros medios de transporte para sus relaciones cotidianas con el exterior, especialmente con Córdoba y Málaga.



Vías Ferrocarril AVE

En todo caso, la estación Puente Genil-Herrera supone una mejora de la conectividad territorial para desplazamientos de largo recorrido, pues implica una buena conexión tanto desde las capitales regionales andaluzas, a poco que se complete la malla ferroviaria de alta capacidad, como desde fuera de la Comunidad Autónoma. Por este motivo, el Plan plantea la necesidad de contar con un centro intermodal, que facilite la accesibilidad y conectividad entre los distintos modos y medios de transporte, en torno a la estación y el desarrollo de un complejo terciario de actividades comerciales, de oficinas y de servicios personales y de ocio, que permita no sólo aprovechar sino reforzar la oportunidad que representa esta infraestructura.



RED DE ARTICULACIÓN EXTERIOR

El ámbito es recorrido, a su vez, por la línea de ferrocarril convencional de viajeros y mercancías que conecta Córdoba con Málaga y que cuenta con cinco estaciones, Fernán Núñez (localizada en el término municipal de Córdoba), Montemayor, Montilla, Aguilar de la Frontera y Puente Genil, de las que sólo las tres últimas prestan servicio para viajeros. Nuevamente la posición excéntrica de la línea en el ámbito, así como los escasos servicios existentes no hacen del ferrocarril una alternativa actualmente factible a la carretera para el transporte de viajeros, más aún con la reciente puesta en servicio de la autovía A-45, que resuelve en tiempos de desplazamiento muy adecuados y competitivos las principales relaciones cotidianas de residencia/trabajo, que son funda-

mentalmente con Córdoba capital, y cuyo volumen actual y sus previsiones de desarrollo no hacen factible como alternativa la opción ferroviaria.

Este Plan no establece ninguna propuesta de modificación del trazado ferroviario, que pudiera ser la única solución factible para acercar el ferrocarril a los principales núcleos de la zona noroeste del ámbito, pues esta decisión requiere ser considerada también desde la óptica de la aglomeración urbana de Córdoba y desde las políticas logísticas, industriales, de actividades comerciales, residenciales y de transportes que se planteen en dicho espacio. Las posibilidades futuras de tren de cercanías han de considerarse, en todo caso, en el marco conjunto de los ámbitos de la aglomeración urbana de Córdoba y del Sur de la provincia de Córdoba para los municipios de La Victoria, Fernán Núñez, San Sebastián de los Ballesteros o Montemayor, que mantienen fuertes relaciones funcionales con la capital. Por este motivo, el Plan deriva la consideración del ferrocarril en el conjunto del sistema de transportes y en su relación con la aglomeración urbana de Córdoba en el marco de los trabajos que ha de desarrollar el Consorcio de Transportes, planteándose la necesaria integración entre ferrocarril y sistema viario.

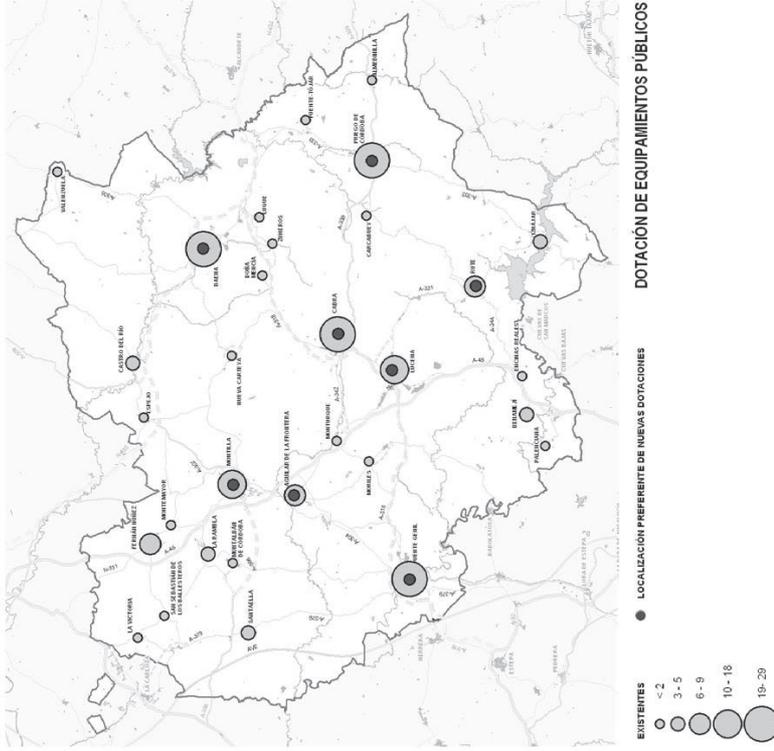
En cuanto al transporte ferroviario de las mercancías, el trazado actual del ferrocarril convencional permite mediante el desarrollo de hijuelas, fundamentalmente en Montilla, Aguilár de la Frontera y Puente Genil, establecer centros de mercancías en estos núcleos. El Plan establece, a este respecto, reforzar el papel de Puente Genil, cuyo planeamiento urbanístico en desarrollo permitiría una propuesta en este sentido. No obstante, el modelo territorial de este Plan no se debilita sino que se reforzaría con iniciativas futuras que pueden desarrollarse en coherencia con el mismo. A estos efectos, el Plan propone se estudie la viabilidad de conexiones ferroviarias a las áreas de oportunidad de Córdoba Sur (Aguilár de la Frontera) y Área Intermodal de Transporte de Mercancías Campo Real (Puente Genil).

• **El reforzamiento del sistema polinuclear de asentamientos y la mejora de la articulación territorial interna**

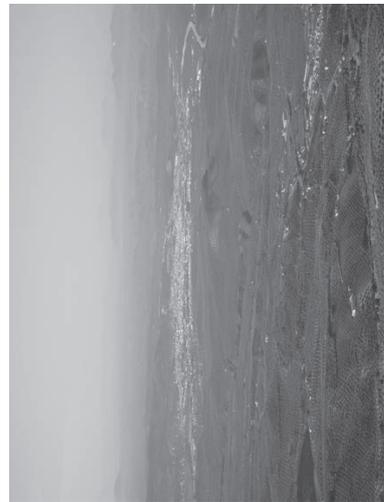
El ámbito del Plan constituye un extenso territorio que no conforma una única unidad funcional sino que se cohesionan en torno a varios centros cabeceras que articulan con mayor o menor fuerza las distintas partes del territorio.

El POT reconoce esta organización funcional, de manera que su propuesta de ordenación no trata de modificar sino de mejorar de forma global el sistema funcional de ciudades. El Plan, por tanto, refuerza el esquema planteado por el POTa (Ciudades medias, centros rurales y otros asentamientos) de manera que las dotaciones de equipamientos y servicios públicos de

carácter supramunicipal se determinan en torno al sistema de ciudades medias definidos por aquí.



No obstante, en este Plan no se predeterminan ámbitos de influencia en torno a estos centros nodales, ya que este planteamiento, aceptable en otros ámbitos en los que predomina con fuerza un centro cabecera frente al resto, o en los que la red viaria predetermina con claridad el sentido de las relaciones funcionales, no es trasladable a este territorio. Por ello, el Plan establece las cabeceras y los tipos de equipamientos, pero no adscribe los ámbitos de servicio de los mismos, de modo que son las políticas sectoriales las que han de definir su distribución territorial (dentro del conjunto de ciudades ya determinadas por el POTa) y los ámbitos de adscripción de los equipamientos en función de los requerimientos técnicos y de población que necesitan para que sean técnica, económica y funcionalmente viables. De esta manera, se evita la concentración territorial en unos pocos puntos y se refuerza el policentrismo que es la seña de identidad de este territorio y que el Plan trata de reforzar con esta propuesta de ordenación.



Núcleo de Lucena

En lo que respecta a la red viaria de articulación interior, ésta se configura de una forma compleja, con una imponente trama que malla de forma muy menuda todo el territorio, de manera que casi siempre es posible un itinerario alternativo entre los núcleos.

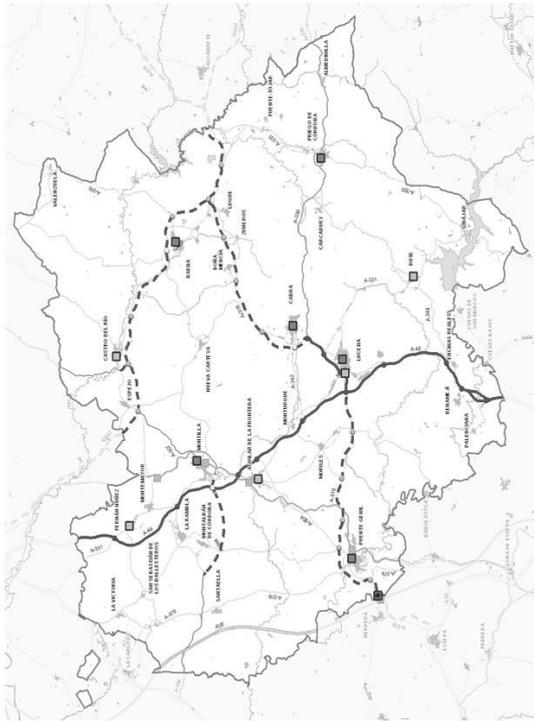
La incorporación de las tres nuevas vías de alta capacidad ya citadas, una ya en funcionamiento (A-45), otra en ejecución (autovía del Olivar) y otra programada (A-81), más las actuaciones propuestas en este Plan de Ordenación del Territorio del arco norte antes citado y del estudio del incremento de capacidad en el eje A-304 (Puente Genil-Intersección con la A-45) viene a alterar la funcionalidad general del sistema viario, por lo que se hace necesario efectuar un replanteamiento funcional de la red, dotándola de una nueva estructura de acuerdo con la jerarquía del sistema de ciudades establecida, de las nuevas condiciones de movilidad que impone o impondrán las nuevas autovías y de las áreas de oportunidad propuestas y que se señalan más adelante.



Carretera A-339

A estos efectos, la red de articulación interna se divide en dos niveles funcionales, tratando así de significar una red principal, que tiene por objeto conectar todos los núcleos entre sí y con los nudos de la red de conexión exterior, y una red de segundo nivel que se constituye con itinerarios alternativos a los anteriores o que conectan cabeceras municipales con núcleos secundarios y que sirven, a su vez, como ejes de articulación esencial del sistema productivo agrario junto con la red principal de caminos rurales.

Establecida la jerarquía funcional, el Plan trata de adecuar la red a este planteamiento estratégico: así, se propone, como se ha señalado, el incremento de capacidad en aquellos tramos viarios que están adquiriendo o van adquiriendo un mayor protagonismo en el sistema funcional viario tras las propuestas de este Plan y el acondicionamiento y mejora de otros tramos que presentan ya hoy deficiencias funcionales o que deben adaptarse a su nuevo papel funcional considerando los futuros ejes de alta capacidad.



Por otra parte, el Plan plantea solventar otros déficits detectados en la red viaria interior, ya que aunque ésta resuelve muy bien las necesidades de movilidad del ámbito, la accesibilidad entre los núcleos presenta algunas deficiencias; de este modo, la propuesta se dirige a establecer algunas alternativas de trazado en tramos de la red que presentan dificultades y que han mermado su funcionalidad, ya sea por el incremento del tránsito, por la ocupación del entorno del viario por desarrollos urbanos o por la necesidad de nuevas vías de acceso a algunos núcleos y cuya resolución no se hace posible mediante el desdoblamiento o ampliación de calzada. En general son propuestas de carácter puntual.

Asimismo, se plantea la inclusión de nuevos nudos en las autovías que resuelven mejor la conexión con algunos núcleos y, finalmente, se señalan un conjunto de variantes de paso de algunos itinerarios por núcleos de población para evitar situaciones de peligro, mejorar la calidad de vida de esas poblaciones y mantener las velocidades específicas de la red.

Por último, se propone en este sistema viario un conjunto de carreteras paisajísticas. Respecto a estos viarios se ha procurado una selección de aquellos itinerarios que transcurran por lugares que permiten la observación y el reconocimiento de paisajes representativos del territorio del Sur de Córdoba, como las zonas de regadíos herbáceos vinculadas al Genil-Cabra, el paisaje de viñedos

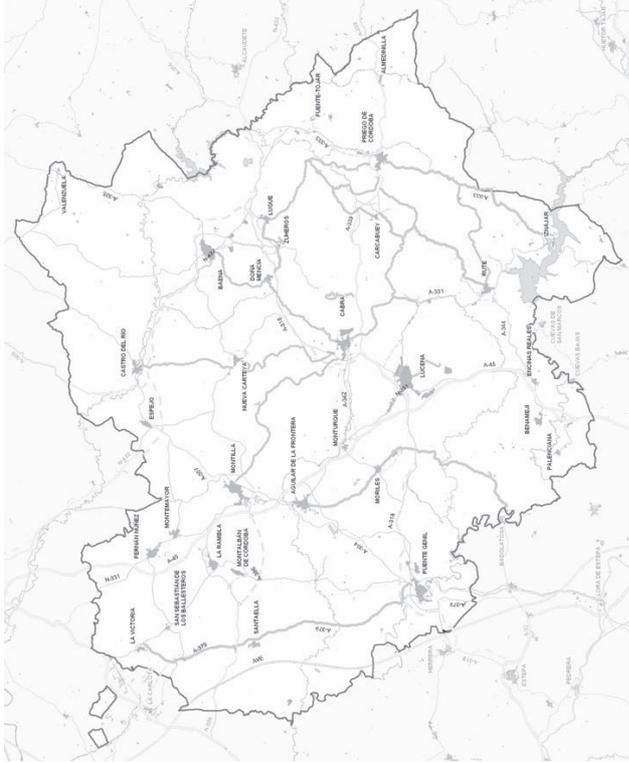
de Montilla-Moriles, los olivares de la campiña alta entre Castro del Río y Cabra, la transición paisajística entre la campiña y el subbético, el reconocimiento de espacios naturales, como el Parque Natural de las Sierras Subbéticas, y que a la vez constituyen rutas de interés patrimonial, cultural o etnográfico vinculando núcleos de población de interés patrimonial, histórico o paisajístico, como Pírigo, Iznájar, Baena, Cabra, Rute, etc. Son en su mayoría viarios que no presentan elevadas intensidades medias de tráfico, y que cuentan en la mayoría de los casos con itinerario alternativo, lo que permite la observación y disfrute del paisaje a una velocidad adecuada. La propuesta del Plan plantea que la política sectorial de Carreteras establezca miradores, áreas y elementos de descanso que permitan la contemplación del paisaje y sirvan de apoyo a la actividad recreativa.



Viario paisajístico (CO-6203)

En lo que respecta al transporte público interurbano de viajeros por carretera los análisis realizados muestran la relación radial dominante entre los núcleos del ámbito y Córdoba capital y las deficientes relaciones intermunicipales en sentido transversal. La dificultad de solventar desde el Plan una mejora de la conectividad mediante este medio de transporte, dado que es un problema fundamentalmente de gestión, aconseja proponer la ampliación del Consorcio de Transportes actual de la aglomeración urbana de Córdoba al Sur de la provincia, siguiendo así el objetivo, ya planteado en el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA), de la configuración progresiva de consorcios de carácter provincial.

Es en el marco de este Consorcio en el que se hace factible mejorar la eficiencia del sistema de transporte público y propiciar una mayor participación del mismo en la movilidad del ámbito. Las propuestas de localización de los equipamientos públicos y de las áreas de oportunidad y, en general, las estrategias del Plan son los elementos básicos para orientar la política de transportes del Consorcio para el Sur de la provincia de Córdoba.



VIARIOS PAISAJÍSTICOS

Finalmente, se propone la mejora de las infraestructuras de servicios al transporte público de viajeros por carretera existentes en el ámbito indicando las nuevas estaciones/apecaderos de autobuses que han de ser construidos. Para la mejor ubicación e integración de estas instalaciones en la trama urbana de los núcleos será necesaria su consideración en el marco de los instrumentos de planeamiento general, que deberán disponer los suelos necesarios. El Plan establece el umbral de población (8.000 habitantes) que determina la necesidad de contar con estas instalaciones y señala los núcleos cabeceras que han de disponer actualmente de las mismas.

## 2. EL DESARROLLO Y ORDENACIÓN DEL POTENCIAL PRODUCTIVO

- **Las Áreas de Oportunidad industriales, logísticas y de servicios**

El Sur de la provincia de Córdoba constituye uno de los ámbitos territoriales de mayor importancia económica de la región, con unos potentes sistemas productivos locales en algunos municipios que hacen de este territorio uno de los espacios con mayor dinamismo en Andalucía fuera de los ámbitos de las capitales provinciales y del litoral.

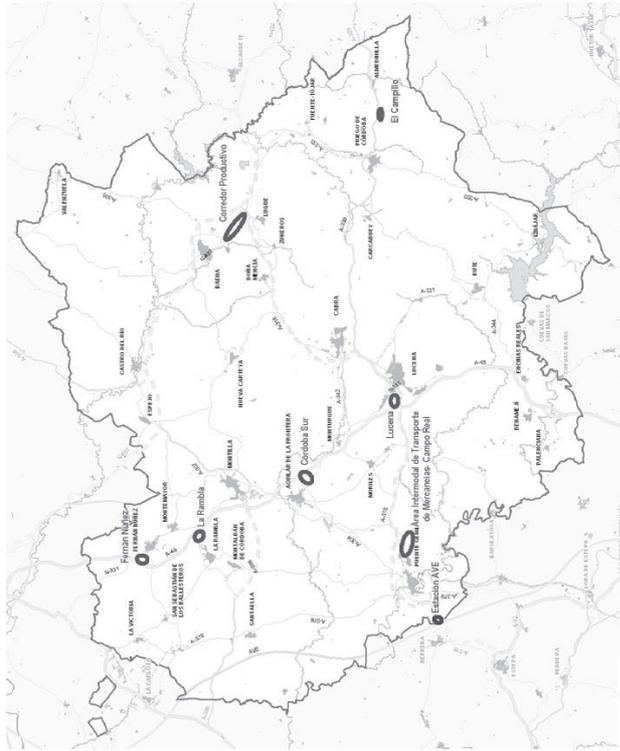
La posición relativa del Sur de Córdoba se está reforzando con las grandes infraestructuras recientemente culminadas y las que se encuentran en ejecución o programadas, de manera que puede decirse que este territorio, junto con la comarca de Antequera, adquiere una posición de charnela o bisagra regional entre las aglomeraciones metropolitanas de Córdoba, Jaén, Granada, Málaga y Sevilla.

Esta posición territorial requiere ser aprovechada. La disposición de los ejes viarios, la estructura polinuclear de los asentamientos, la existencia de una base económica diversificada, la proximidad y equidistancia con las aglomeraciones citadas, la reducción actual y prevista de los tiempos de desplazamientos, tanto por carretera como ferrocarril, entre los núcleos del ámbito y con estos centros regionales una vez se culminen las infraestructuras de transporte, son, todos ellos, factores determinantes para reforzar este potencial productivo. Por estos motivos, el Plan plantea aprovechar las sinergias que se derivan de la localización regional, potencial de los núcleos y accesibilidad territorial para promover una política de dotación de suelos productivos de alcance no ya supralocal sino supracomarcas.

A estos efectos, el entorno de los nuevos ejes viarios de alta capacidad y del ferrocarril de alta velocidad son las localizaciones más idóneas para la ubicación de estos suelos productivos. El análisis de algunas iniciativas municipales ya existentes, la consideración de su distribución equilibrada en el ámbito y la toma en consideración del entorno territorial más amplio en el que éste se inscribe (proximidad de la aglomeración urbana de Córdoba y de los ejes viarios de la A-4 y la autovía del 92, previsiones en desarrollo en la comarca de Antequera, potenciación de la zona occidental del ámbito y relaciones con Alcalá la Real y con Loja han sido determinantes de la propuesta.

De acuerdo con ello se definen ocho áreas de oportunidad, destinadas a usos productivos industriales y logísticos, comerciales y de servicios de interés supramunicipal. Estas son las siguientes:

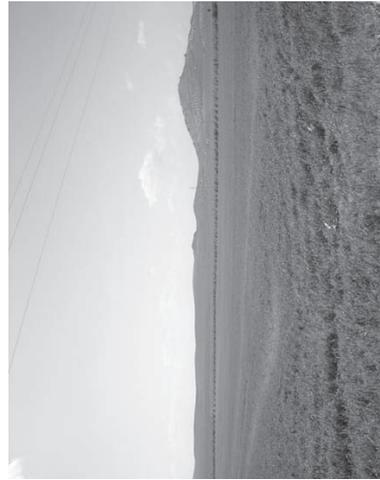
- a) Áreas de oportunidad de carácter industrial y logístico:
- Córdoba Sur (Aguilar de la Frontera).
  - Corredor Productivo (Baena-Luque).
  - Fermán Núñez.
  - La Rambla.
  - Lucena.
  - El Campillo (Priego de Córdoba).
  - Área Intermodal de Transporte de Mercancías Campo Real (Puente Genil).
- b) Área de oportunidad para actividades comerciales y de servicios: Estación AVE (Puente Genil).



ÁREAS DE OPORTUNIDAD

ÁREA DE OPORTUNIDAD PARA ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIO

La incorporación reciente en el planeamiento urbanístico de Cabra de un suelo urbanizable sectorizado para actividades productivas en una excelente localización, colindante a la A-342 y próximo al enlace propuesto con la autovía del olivar por este Plan hace innecesario que se incorpore como área de oportunidad. Por el contrario, el área de oportunidad Córdoba Sur, se incluye en el Plan por tratarse de un ámbito en el que el planeamiento urbanístico incluye zonas sectorizadas y no sectorizadas que deben tener finalmente un tratamiento unitario tanto en dotaciones como en su ordenación.



Ubicación propuesta para Área de Oportunidad de Campo Real (Puente Genil)

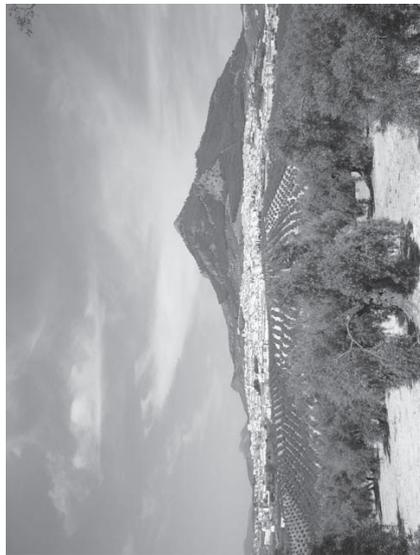
Las áreas de oportunidad deberán ser precisadas por los instrumentos de planeamiento general que han de delimitarlas con mayor concreción y definir las de acuerdo con unos criterios generales de ordenación que se establecen por el Plan. Las áreas de oportunidad, por su carácter supramunicipal y estratégico deberán ordenarse previendo los niveles dotacionales más altos de los previstos en la legislación urbanística y no computarán, independientemente de si los usos son comerciales y de servicios o industriales y logísticos, a los efectos de las determinaciones establecidas en el artículo 45.4.a) del POTU.

En lo que se refiere a las grandes superficies minoristas, dada la incidencia que tiene su localización en relación con los usos residenciales y la movilidad que generan, se establece en este Plan los criterios que deben considerar los instrumentos de planeamiento urbanístico para garantizar la idoneidad de su localización y emplazamiento.

● **La ordenación territorial del turismo**

El desarrollo turístico del ámbito está basado esencialmente en el turismo cultural y de la naturaleza y, por tanto, está vinculado al patrimonio histórico y artístico de las ciudades y a los valores etnológicos, naturales, paisajísticos y ambientales del conjunto del territorio.

El Plan ha de potenciar la vinculación del turismo cultural con el de la naturaleza y para ello se hace necesario el desarrollo de una oferta empresarial que sepa diversificar e integrar productos, la mejora de las condiciones de los centros y cascos históricos para que ofrezcan una mayor calidad urbana y ambiental a los visitantes y el aumento de las instalaciones recreativo-turísticas en el medio rural, que posibilite, en conjunto, el incremento de la oferta y su expansión a sectores de población cada vez más amplios y con intereses diversos.



Núcleo de Rute

El espacio turístico del Sur de Córdoba está conformado por los cascos históricos de buena parte de las ciudades del ámbito, estén o no declarados Bienes de Interés Cultural, los espacios naturales protegidos, las instalaciones hoteleras y recreativo-turísticas, los itinerarios recreativos, los lugares y edificaciones de interés etnológico, los hitos paisajísticos y miradores, los yacimientos arqueológicos y las edificaciones aisladas de carácter histórico (torres defensivas, edificios singulares, etc.) existentes.



Zuheros desde el Cañón del Río Bailón

El Plan ha de potenciar que este espacio turístico funcione de forma integrada y para ello se establecen los elementos que contribuyen a su implementación y los condicionantes para que la implantación de las instalaciones recreativo-turísticas y los alojamientos se efectúen con el objetivo de favorecer la funcionalidad y productividad del espacio turístico y en condiciones adecuadas de integración paisajística.

A estos efectos, en relación con las instalaciones recreativo-turísticas de interés territorial, el Plan establece los criterios para su integración en los suelos urbanizables y facilita la existencia de estas instalaciones en el medio rural estableciendo las condiciones que las mismas han de cumplir. Estas instalaciones no podrán incorporar en suelo no urbanizable el uso residencial y han de limitar las edificaciones a las estrictamente necesarias para el desarrollo de la actividad prevista, debiendo contar con dotaciones infraestructurales que, en los suelos no urbanizables, han de ser lo más autosuficientes posibles en relación con la obtención de energía y recursos hídricos, y tener resueltos los sistemas de tratamiento de vertidos. Para su más correcta integración en el paisaje deberán someterse a estudio de integración paisajística.



Castiello de Montemayor

Además de establecer las condiciones básicas y generales para que puedan llevarse a cabo estas instalaciones recreativo-turísticas, el Plan determina las que tienen carácter prioritario para su ejecución, que son aquellas relacionadas con otros proyectos vinculados al patrimonio arqueológico e histórico de singular interés e importancia en este territorio como son la villa romana de El Ruedo (Almedinilla) y los conjuntos arqueológicos de Torreparedones (Baena-Castro del Río) y Fuente Álamo (Puentes Genil). Estos tres yacimientos han sido incorporados a la Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA) como enclaves arqueológicos, estando previsto que cada uno de ellos cuente con un Centro de Interpretación del Patrimonio Histórico, y dada su significación y potencialidades de uso público y recreativo, son considerados por este Plan como parte integrante del Sistema supramunicipal de Espacios Libres en la tipología de Parques asociados a recursos culturales.

Por otra parte, el Plan establece determinaciones para la más adecuada implantación de los alojamientos turísticos en el suelo no urbanizable (establecimientos hoteleros, campamentos de turismo, apartamentos turísticos rurales y casas rurales), posibilitando, además, mediante el adecuado acondicionamiento de las edificaciones existentes, su emplazamiento en espacios de interés territorial en los que los valores paisajísticos y naturales los dotan de un entorno atractivo para su localización.

Finalmente, el Plan establece los criterios para la posible implantación de campos de golf de interés turístico, para los cuales se establece una edificabilidad mínima de uso turístico que asegure su carácter netamente destinado a este uso. Estos campos de golf no computarán a efectos de las determinaciones sobre los crecimientos urbanos establecidos en la Norma 45.4.a) del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

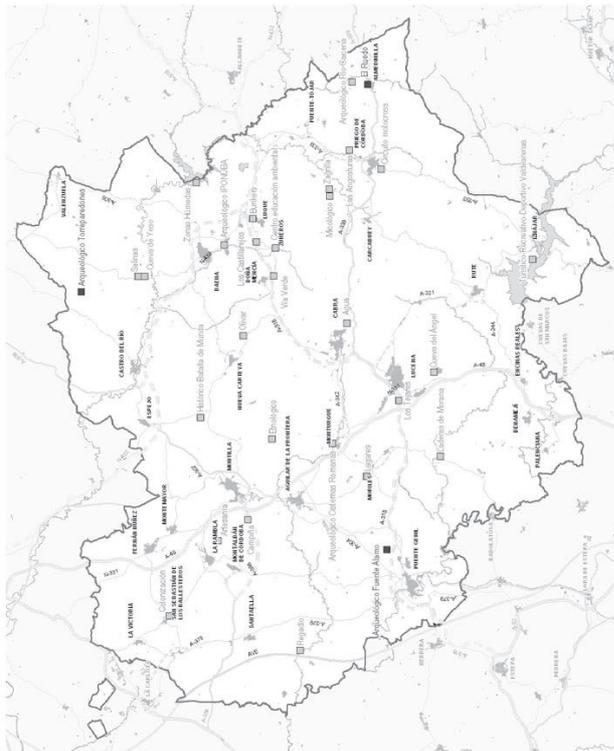
• **Las actuaciones en el espacio agrario**

En el Sur de la provincia de Córdoba predomina esencialmente el uso agrícola en secano y el uso forestal, así como regadíos y huertas históricas en torno a los ejes de los principales ríos del ámbito, especialmente el Guadalquivir, y la zona regable del Genil-Cabra. Este territorio no presenta especiales problemas de ordenación que requieran una intervención específica desde el Plan en cuanto que no se aprecian tensiones de uso del suelo destacables, salvo en el entorno de las zonas urbanas y en algunas áreas más alejadas que han sido objeto de desarrollo de diseminados y/o parcelación urbanística. Los problemas esenciales se vinculan al recurso hídrico existiendo de forma recurrente situaciones de sequía que tienen en la planificación sectorial su adecuado marco de tratamiento.

Las propuestas del Plan se dirigen, por tanto, a establecer unos criterios básicos para la consolidación de los suelos destinados a usos agrícolas de regadío, preservándolos de ser ocupados por procesos de urbanización o de ocupación intensiva con industrias no vinculadas con el medio rural, que son los procesos más comunes que tienen lugar en este espacio, así como el desarrollo de las viviendas e instalaciones vinculadas a las actividades agrarias y la apertura o ampliación de caminos rurales.



Paisaje de olivares y sierras



INSTALACIONES RECREATIVO-TURÍSTICAS DE INTERÉS TERRITORIAL

■ PRIORITARIAS  
□ OTRAS

Adicionalmente a estas tres, el Plan define un conjunto de instalaciones recreativo-turísticas, bien distribuidas territorialmente, destinadas tanto a potenciar actividades recreativas y deportivas, como a desarrollar actividades culturales. Todas estas instalaciones están ligadas al medio natural, rural o cultural donde se asientan, teniendo carácter arqueológico, histórico, naturalístico y deportivo-recreativo, aunque también se vinculan a las actividades económicas características del ámbito.

En otro orden de propuestas, el Plan plantea la protección y puesta en valor de un conjunto de bienes patrimoniales, establece una red de viarios paisajísticos, así como una serie de itinerarios, parques, adecuaciones recreativas y miradores que, formando parte del sistema de espacios libres de la comarca, contribuyen a potenciar la actividad recreativa y turística del ámbito.

Asimismo, el Plan incorpora como elementos de interés para el desarrollo de las actividades recreativas y turísticas las áreas de valor ambiental-paisajístico, los georrecurso y los corredores ecológicos, todos ellos protegidos frente a los procesos urbanísticos.

**3. EL DESARROLLO URBANO DEL SISTEMA DE ASENTAMIENTOS**

**• Los condicionantes territoriales para la ordenación de los nuevos crecimientos**

En relación con lo anterior, el Plan apuesta por la consolidación del medio agrario, determinando, con carácter general, las directrices para el mantenimiento y mejora de la calidad del paisaje rural. La propuesta del Plan se sitúa en la línea ya emprendida en otros espacios agrarios de vincular calidad de los productos derivados de la agricultura con calidad de los paisajes rurales, estableciendo una correspondencia que contribuye a dotar de una imagen de marca que no sólo se encuentre en el propio producto sino en la calidad paisajística del lugar de procedencia.



Paisaje de viñedos

Se plantea a estos efectos todo un conjunto de determinaciones para la más adecuada integración de las actuaciones edificatorias e instalaciones agrarias en el paisaje, y que van desde el modo en que éstas deben insertarse físicamente hasta el uso de las gamas cromáticas más apropiados, haciéndose un especial hincapié en las instalaciones en ladera, dado los efectos multiplicadores tanto paisajísticos como ambientales que originan.

El Plan posibilita las actuaciones que mediante el proyecto arquitectónico tratan de reforzar la imagen de marca de las empresas auxiliares de la agricultura, en especial las vinculadas al aceite, como ya ocurre en otros lugares con las industrias vitivinícolas, y que, a menudo no son compatibles con la normativa urbanística para el suelo no urbanizable. Estas actuaciones, que destacan por su singularidad, han de ser cuidadosamente consideradas y, por tanto, deben sujetarse a estudio de integración paisajística.

Asimismo, el Plan establece las condiciones para evitar que los modos de asentamientos rurales tradicionales, recogidos en la legislación urbanística como hábitat rural diseminado, puedan cambiar su carácter y condición mediante la adición de viviendas desinadas a segunda residencia. El Plan recoge en este sentido aquellas determinaciones que permitan mejorar la calidad de vida de estos asentamientos sin abrir la vía a su alteración funcional.

Finalmente, en relación con la agricultura de regadío desarrollada en el ámbito, el Plan apuesta por la consolidación de las superficies actualmente explotadas, tanto en la Zona Regable del Genil-Cabra, como en las márgenes del río Guadajoz (correspondientes a las zonas de huertas) y otros riegos tradicionales. Asimismo, desde el Plan se propone apoyar la recuperación de las huertas históricas que, asociadas a ejes fluviales (ríos Cabra y Guadajoz, principalmente) y localizadas en las inmediaciones de los núcleos urbanos (Aguilar de la Frontera, Cabra, Carcabuey, Priego de Córdoba y Castro del Río), han sido, y todavía siguen siendo en la actualidad, aunque de forma menos significativa, características de la economía y el paisaje del Sur de Córdoba. Para la recuperación de estas huertas históricas, el Plan propone la reutilización de aguas residuales para su riego.

El Plan establece como criterio general de desarrollo urbano el modelo de crecimiento compacto de los núcleos urbanos y rurales del ámbito, que se caracteriza, además, por el respeto a las características morfológicas del territorio. Este modelo es, por otra parte, dominante en todo el ámbito y es el que dota de esa especial fisonomía a los pueblos campineses y de la Subbética.

La propuesta del Plan trata de mantener esta morfotopología de los núcleos para lo que se determinan los condicionantes que los nuevos desarrollos han de respetar en sus procesos de extensión urbanística. De este modo, se deberá asegurar el mantenimiento de las características y componentes rurales y naturales significativos del territorio, es decir, elementos topográficos e hidrológicos y valores paisajísticos, culturales, de vegetación, etc., debiendo los nuevos crecimientos adaptarse a éstos.

Por otra parte, el proceso de desarrollo de los núcleos ha de efectuarse de manera que los bordes no sean difusos y que mantengan unos límites claros con el medio rural circundante, a la vez que se adapten a su escala y estructura para su más adecuada integración.

En lo que respecta a los núcleos situados en posiciones prominentes del terreno y que, por ello mismo, tienen una gran proyección visual, se establecen las medidas necesarias de protección para garantizar el mantenimiento de sus características tipológicas y para evitar que interferencias visuales impidan su visibilidad desde los principales puntos de observación.

La clasificación del nuevo suelo a urbanizar debe ser acorde con las necesidades reales y con las disponibilidades de equipamientos, infraestructuras y servicios generales de que deben dotarse, y en lo que respecta a los usos residenciales han de ser proporcionales a las demandas actuales, de manera que el Plan determina que la cantidad de nuevo suelo residencial debe estar convenientemente justificada.

De la misma manera, los nuevos suelos productivos deben obedecer a estrategias bien definidas de desarrollo. Los municipios han de crecer según sus necesidades locales, y las previsiones de crecimiento por encima de las demandas locales deben estar bien justificadas considerando el estado de la cuestión en ámbitos más amplios. En la consideración de las necesidades de estos suelos debe tenerse en cuenta la incidencia de las áreas de oportunidad que se ejecuten en desarrollo de este Plan.

Los suelos para actividades productivas deben ser colindantes a los suelos urbanos y urbanizables existentes, aunque se hace factible su ubicación aislada, siempre que se justifique debidamente la imposibilidad de localización contigua. Esto ocurre en aquellos núcleos cuyas características topográficas no hacen urbanísticamente factible la localización de grandes piezas de suelo industrial, por lo que han de localizarse en suelos con mejores condiciones topográficas.

En cuanto a los usos terciarios, el Plan pone especial énfasis en las grandes superficies comerciales, debido a su impacto territorial y a su incidencia en la movilidad, determinándose la necesidad de que los instrumentos de planeamiento general prevean la localización de este uso para hacerlo acorde con el modelo de ciudad pretendido y para evitar impactos negativos.

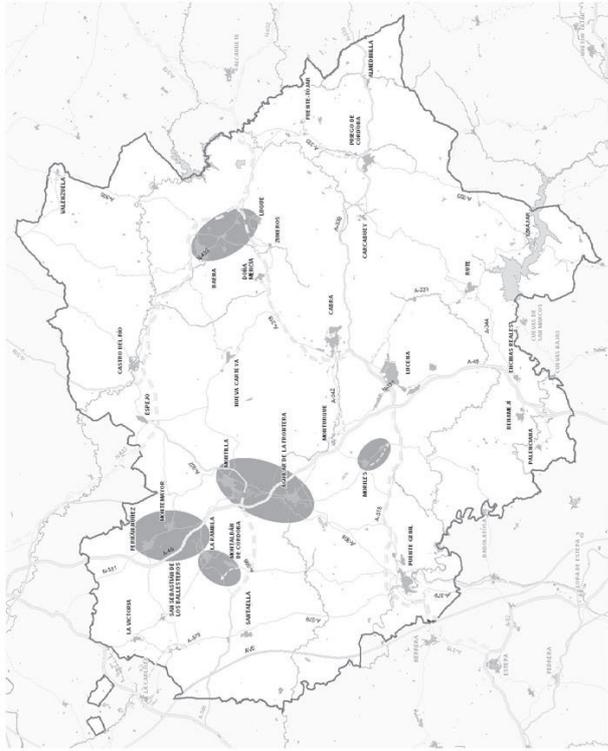
Por otra parte, se establecen los criterios que han de seguirse cuando se presenten situaciones en las que existe la probabilidad de conurbación con otros suelos urbanos o urbanizables pertenecientes a otros municipios. Este proceso está teniendo lugar o puede llegar a producirse debido a la proximidad entre los núcleos de varios municipios del ámbito o por los procesos de desarrollo urbanístico habidos, como ocurre entre Fernán-Núñez, La Rambla y Montemayor; entre La Rambla y Montalbán de Córdoba; entre Baena y Luque; entre Montilla y Aguilar de la Frontera; o entre Moriles y Navas del Seplillar (Lucena).



Núcleo de Espejo



Núcleo de Iznájar



CONURBACIONES

El Plan no impide los procesos de conurbación, sino que determina las condiciones que deben cumplirse a efectos de que las decisiones municipales que, en su caso, puedan adoptarse, sean compartidas por todos los municipios implicados a fin de resolver adecuadamente la integración de tejidos urbanos, equipamientos e infraestructuras, o, en caso contrario, las medidas que deben seguirse para impedir que la conurbación se produzca o se extienda.

En lo que respecta a las parcelaciones y edificaciones en suelo no urbanizable, la proliferación que están teniendo en algunos lugares del ámbito requiere, dada la casuística existente, que se dé un tratamiento adecuado desde la escala del planeamiento urbanístico adaptado a las circunstancias de cada caso. El Plan establece que el planeamiento urbanístico general aborde el análisis de las edificaciones y asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable, le aporta los mecanismos para que identifique estos últimos y los incorpore a la ordenación urbanística municipal, establece el procedimiento para la elaboración del inventario de asentamientos y su contenido, y, por último, regula la modulación de los parámetros de crecimiento urbanístico en los asentamientos susceptibles de incorporarse a la ordenación urbanística municipal.



Los desplazamientos por motivos deportivos, el ciclismo, el paseo ecuestre, el senderismo, la observación de aves y la contemplación del paisaje, se encuentran entre las motivaciones principales de utilización de los espacios libres en el medio rural, lo que hace que la propuesta de este sistema deba ajustarse a estas motivaciones teniendo en cuenta los condicionantes antes apuntados.



Panorámica desde el mirador de El Picacho (Emita de la Virgen de la Sierra)

Desde esta perspectiva, el Plan establece un conjunto de espacios libres de diferente tipología y características que tiene como función, en la escala territorial, su uso público para actividades de ocio activo, la contemplación de la naturaleza y el paisaje.

La determinación de estos espacios, junto con los ya existentes establecidos por la administración ambiental (centrados en el Parque Natural de las Sierras Subbéticas), se efectúa desde el objetivo de que todas las cabeceras municipales han que tener acceso al sistema propuesto y que el sistema de espacios libres debe articular todo el territorio del ámbito, consiguiendo la mayor accesibilidad posible.

A estos efectos, el Plan establece un sistema supramunicipal de espacios libres conformado por:

- a) Los parques comarcales.
- b) Los itinerarios recreativos.
- c) Las áreas de adecuación recreativa.
- d) Los miradores.
- e) Los parques asociados a recursos culturales.

Se establecen tres parques comarcales, dos de ellos ya previstos, total o parcialmente, por los instrumentos de planeamiento general (el parque de La Atalaya y El Calvario en Cabra y el parque de San Cristóbal en Lucena) y uno definido por este Plan (el parque fluvial del río Cabra en el límite municipal de Montilla y Aguilar de la Frontera).

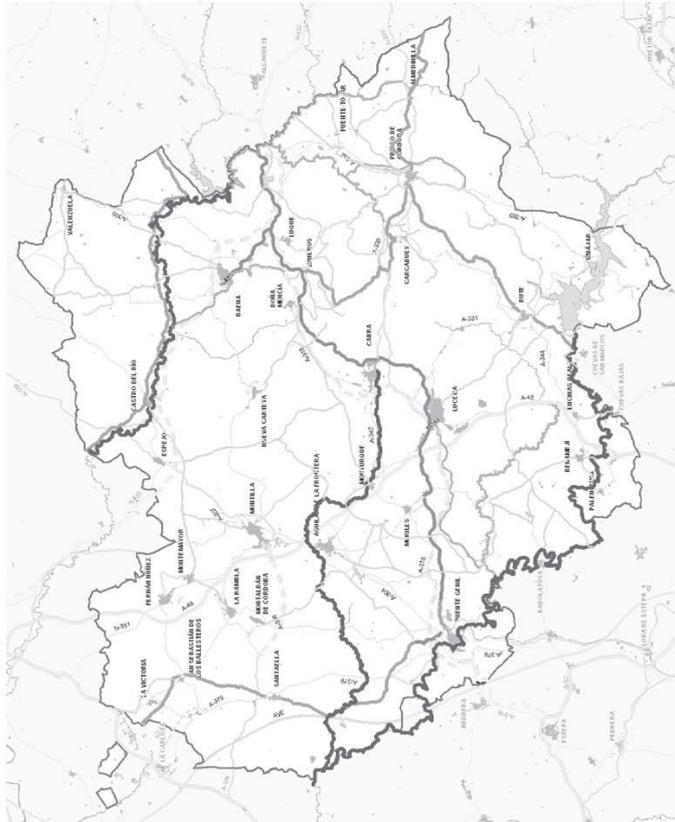
Los dos primeros parques cuentan con una magnífica localización territorial y sus características de emplazamiento en la periferia de los mencionados núcleos urbanos y de espacios libres perturbados cumplen perfectamente las condiciones para su cualificación como parques comarcales. La pretensión de este Plan es que los mismos puedan cumplir esta función supramunicipal para lo que se establece que puedan ser clasificados por los respectivos municipios como suelo no urbanizable o como sistema general de espacios libres. De esta manera, su transformación podrá efectuarse a medida que el desarrollo del planeamiento urbanístico lo permita, permaneciendo los suelos que no sea posible incorporar a los sistemas generales como espacios especialmente protegidos hasta que en el futuro puedan integrarse, o bien permanecer con dicha clasificación.



Ubicación del parque fluvial del río Cabra

El tercer parque se sitúa en un espacio fluvial y sirve de límite entre los dos municipios citados; los cuales, de permanecer la tendencia actual de sus procesos de desarrollo urbanístico, pueden terminar conurbándose. A diferencia de los anteriores, el ámbito de este parque será clasificado cautelarmente por los municipios respectivos como suelo no urbanizable de especial protección hasta tanto no se efectúe por la administración autónoma un plan especial que delimite definitivamente su ámbito y establezca su ordenación.

Para propiciar su desarrollo en suelo no urbanizable se establece que los parques comarcales no contabilizarán su superficie a los efectos del cálculo de los estándares que determina la Ley 7/2002 de ordenación urbanística de Andalucía en su artículo 10 A) c) 1.



**SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES:  
ITINERARIOS RECREATIVOS**

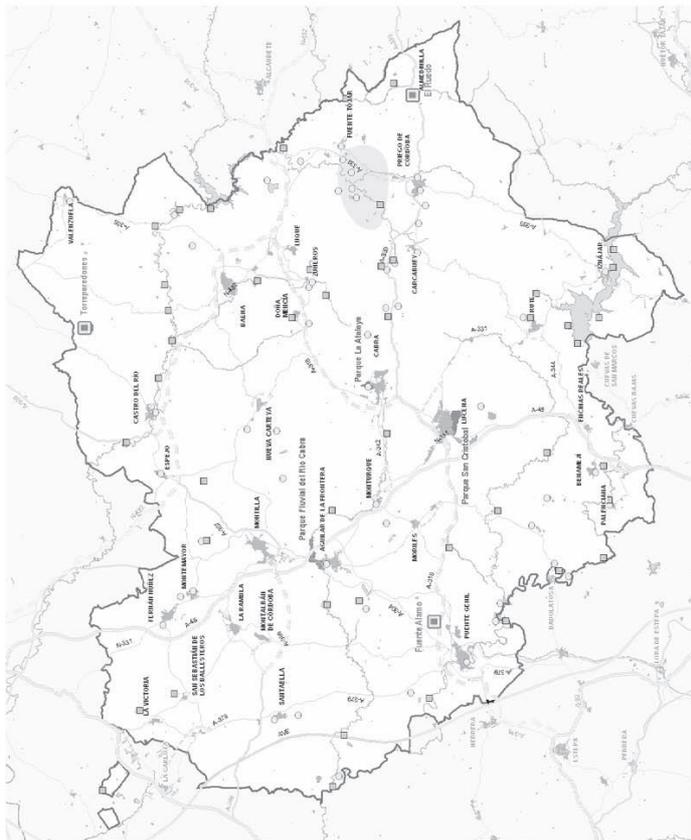
**VIA PECUARIA DE INTERÉS RECREATIVO** (thick solid line)  
**CAMINO RECREATIVO** (medium solid line)  
**ITINERARIO FLUVIAL** (thin solid line)

**PRINCIPALES** (thick dashed line)  
**SECUNDARIOS** (thin dashed line)



Vía verde del Aceite

En lo que respecta a los itinerarios recreativos, el Plan establece una trama que, se conforma estructuralmente, aunque esto no tenga efectos normativos diferenciados, como una red principal que forma parte de itinerarios de largo recorrido de carácter regional y transnacional y una red secundaria que, conectada a la anterior, y apoyada fundamentalmente sobre vías pecuarias de interés recreativo y cauces fluviales, capilariza todo el territorio del Sur de Córdoba. La incorporación de estos itinerarios recrea-



**SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES:  
PARQUES, ÁREAS DE ADECUACIÓN RECREATIVA Y MIRADORES**

**PARQUE COMARCAL** (thick black square)  
**PARQUE ASOCIADO A RECURSO CULTURAL** (square with dot)  
**ÁREA DE ADECUACIÓN RECREATIVA** (square with cross)  
**MIRADOR** (circle with dot)  
**PLAN ESPECIAL RIO SALADO** (grey square)

tivos al Plan supone la realización, por parte de las administraciones competentes, de actuaciones de mantenimiento y mejora (señalización, reforestación, creación o acondicionamiento de accesos) y la instalación de adecuaciones recreativas y, en su caso, miradores.

La red principal la conforma la Vía Verde de la Subbética hoy en funcionamiento desde Navas del Seipillar hasta Linares y para la que está prevista la prolongación de su trazado hasta Puente Genil y una conexión con Baena; la que podría denominarse Vía Verde del Guadajoz, que conecta Córdoba y Albenlén a través de la vereda del Guadajoz, y que se prevé su continuación hasta Jaén; y los tres itinerarios de la Red verde europea del arco Mediterráneo (Rever Med) que transcurren en parte de su trazado por el ámbito: Sendero Europeo Tarifa-Peloponeso (tramo Almedinilla-Cuevas Bajas), conexión de éste con la Vía Verde de la Subbética (desde el tramo Priego de Córdoba-Zuheros) y el itinerario que conecta el ámbito con la Vía Verde de La Campiña a la altura de Guadalcazar (Puente Genil-La Victoria).

Junto a los mismos se establecen los itinerarios fluviales de los ríos Cabra, Genil y Guadajoz, cuyos deslindes deben tener carácter prioritario. Estos itinerarios constituyen la espina dorsal a partir de la cual se plantea el conjunto de itinerarios secundarios que conectan los anteriores entre sí y con las cabeceras municipales, los espacios de mayor interés natural, paisajístico, histórico o cultural y los parques comarcales.

Esta red secundaria transcurre básicamente por vías pecuarias, en las que conforme a la normativa vigente es prioritario el tránsito ganadero y otros usos rurales, si bien utiliza otros caminos forestales y las servidumbres de paso de los restantes cursos de agua principales del ámbito (ríos Anzur, Lucena, Marbella, Zagrilla, Salado y Almedinilla). Esta trama de espacios se completa con un conjunto de adecuaciones recreativas y miradores y con la ya mencionada red de carreteras paisajísticas.

Por otra parte, se establecen tres parques asociados a recursos culturales. Tienen por ello el carácter de parques temáticos vinculados a la historia del Sur de Córdoba y se proponen en torno a los tres yacimientos arqueológicos de extraordinario interés declarados Bienes de Interés Cultural con categoría de Zonas Arqueológicas (El Ruedo en Almedinilla, Torreparedones en Baena-Castro del Río y Fuente Álamo en Puente Genil), y que pueden en el futuro formar parte de Zonas Patrimoniales de las previstas por la legislación de patrimonio histórico. La propuesta

del Plan es su incorporación y puesta en valor como recursos turísticos, de ahí que dispongan también de instalaciones recreativas o-turísticas de interés territorial.

Finalmente, se propone, dada la conjunción de elementos patrimoniales localizados próximos entre sí en las proximidades del río Salado, un plan especial para la puesta en valor de este patrimonio cultural y paisajístico, así como el ambiental que representa el propio río y para el uso público que permita el conocimiento y disfrute de este patrimonio.

**5. LA PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS DE INTERÉS AMBIENTAL-PAISAJÍSTICO, HISTÓRICO Y CULTURAL**

**• La valorización del capital territorial**

El territorio del Sur de Córdoba tiene una gran variedad de recursos territoriales. Desde un patrimonio histórico que recorre prácticamente toda la historia de la Humanidad, con una gran presencia de yacimientos arqueológicos y edificaciones en las que priman las de época romana y especialmente árabe, hasta una multitud de instalaciones de elevado interés etnológico, símbolos de la cultura rural agraria, y unos espacios agrarios de gran valor productivo.

En este conjunto de elementos sobresalen las ciudades, con un patrimonio cultural, artístico e histórico de edificaciones que han merecido, en algunos casos de excepcional valor, su consideración como bienes de interés cultural (BIC) y que se unen a las propias características de los conjuntos urbanos, tramos, tejidos y volúmenes, que representan un modelo de organización y un concepto de urbanismo propio de la cultura musulmana.

Junto a estos recursos culturales, es destacable el patrimonio natural, en su mayor parte reconocido por la legislación ambiental como espacios naturales protegidos a fin de desarrollar en ellos una protección y gestión acorde con los valores que representan, y el patrimonio constituido por una densa red de vías pecuarias que malla el conjunto del territorio (se han cartografiado las incluidas en el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de Andalucía (PRIOR)).

Este capital territorial no se agota en el reconocimiento efectuado por las legislaciones del patrimonio histórico y ambiental, por



Conjunto arqueológico Fuente del Álamo



Poleje de la Nava (Parque Natural Sierras Subbéticas)



contra incendios y las protecciones que se derivan de la construcción de taludes, plataformas, terraplenes y transformaciones de terrenos para las nuevas extensiones urbanas.



Salina Cuesta Paloma (Baena)

Adicionalmente, se establecen peñones de protección en torno a un conjunto de árboles y arboledas singulares incluidas en el inventario de la Junta de Andalucía por sus características de tamaño, forma, edad, interés histórico, cultural o rareza.

En este conjunto de espacios el Plan determina los usos prohibidos y las condiciones paisajísticas que deben cumplir las edificaciones e instalaciones permitidas.

Respecto a la Zona Regable del Genil - Cabra, declarada de Interés Nacional, se establecen limitaciones para los nuevos desarrollos urbanísticos, que deberán ser siempre colindantes a los suelos urbanos o urbanizables existentes, y se recoge la salvaguarda de los usos agrarios frente a otros posibles usos previsibles en este ámbito, como los usos industriales, salvo aquellos asociados a la propia actividad agraria, o como la producción de energía termosolar, que puede verse animada por la existencia de derechos de agua.

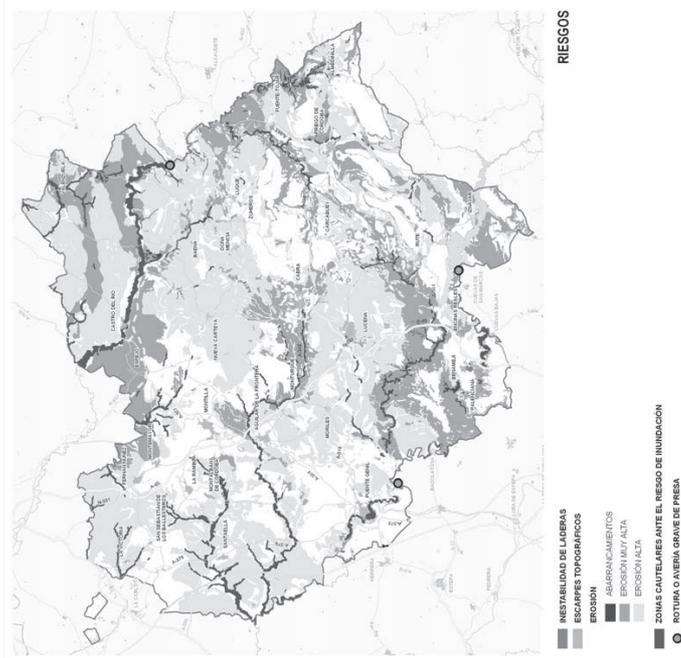
Asimismo, el Plan establece la protección cautelar de inmuebles (como cortijos, lagares y haciendas) que presentan un elevado interés arquitectónico y son ejemplos de la actividad productiva tradicional agraria. Serán los Catálogos de los instrumentos de planeamiento general los que deberán incorporar y determinar las condiciones urbanísticas necesarias para su protección. Asimismo, se establecen los criterios de orden general que deben seguir estos Catálogos para incorporar nuevas edificaciones y bienes inmuebles no incluidos en este Plan.

## 6. LOS RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS

El Plan determina los condicionantes territoriales para paliar los riesgos naturales y tecnológicos. Estos riesgos son en el ámbito fundamentalmente de orden natural (inundaciones y erosión) y se establecen directrices, esencialmente preventivas y de carácter general, que han de ser tenidas en cuenta por los municipios en la redacción de sus instrumentos de planeamiento general y de desarrollo, y por todas las administraciones en la realización de proyectos sectoriales.

En el Plan no se hace referencia a riesgos de incidencia difusa como los terremotos, ya que éstos no permiten establecer medidas localizadas de carácter territorial y, por otra parte, tienen su mejor consideración en las determinaciones establecidas por las normas y directrices de protección civil y por las normas de construcción sismorresistentes.

Las determinaciones del Plan se dirigen a propuestas de protección ante riesgos de carácter frecuente, como las avenidas e inundaciones, las zonas de inestabilidad de laderas, los derivados de la contaminación de residuos sólidos y aguas residuales, las actividades extractivas, la defensa



Arcasnes del arroyo Morelana

En las zonas de avenidas e inundaciones delimitadas por este Plan la protección establecida tiene carácter cautelar hasta tanto no se efectúen los estudios técnicos que definan con un mayor grado de detalle los límites y afecciones según la probabilidad de frecuencia de riesgo. Estas zonas cautelares, y en su día las zonas inundables delimitadas por la administración competente, deberán ser consideradas por el planeamiento urbanístico general como suelo no urbanizable, en su caso de especial protección, en virtud del artículo 46

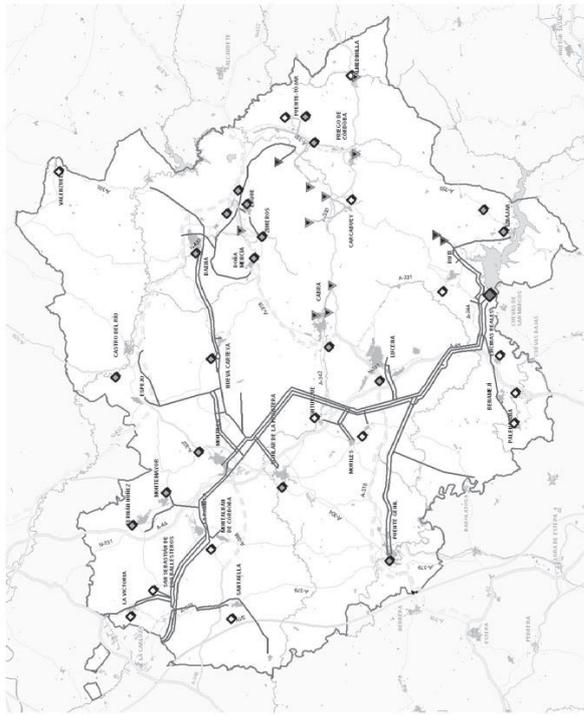
de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Finalmente, se recomienda la necesidad de elaborar los planes de emergencia de presas en los embalses de Iznájar y Vadamojón.

Por lo que respecta a las actividades extractivas, el Plan apoya el desarrollo de las mismas y establece limitaciones sólo en aquellas zonas, muy reducidas en relación con la superficie total de este Plan, en los que estas actividades presentan una clara colisión con los valores ambientales o paisajísticos que contienen, como los hitos paisajísticos, los humedales, georrecursos, etc.. Asimismo, establece limitaciones en aquellas zonas que por su proximidad a núcleos de población pueden tener efectos sobre la calidad de vida de su población, como son los ruidos y/o emisiones de polvo, y en los itinerarios de los ríos y arroyos que este Plan establece como principales corredores ecológicos, sustentadores de biodiversidad, en un territorio fuertemente antropizado, que han de ser reforzados e incluidos como itinerarios recreativos. Estas limitaciones no suponen la prohibición de las explotaciones existentes ni de la puesta en actividad de las concesiones y autorizaciones otorgadas, aunque sí se recomienda la no renovación de aquellas concesiones que afectan a espacios de protección territorial.



Embalse de Vadamojón



El Plan no establece determinaciones específicas para dilatar la procedencia de las fuentes de abastecimiento, ya que han de ser los municipios los que deben considerar en cada momento, de acuerdo con las necesidades y calidad de los recursos disponibles, las disjuntas alternativas existentes.

No obstante lo anterior, a fin de una mejor gestión del ciclo del agua, el Plan establece la necesidad de interconexión de los sistemas de captación de aguas subterráneas con las superficiales procedentes del sistema Zona Sur de Córdoba, de incorporar a la planificación y gestión las aguas residuales depuradas (con el objeto de asignar los recursos según su calidad a los distintos usos) y de garantizar la calidad de los recursos.

En lo que se refiere a la depuración de las aguas residuales de los núcleos urbanos, la normativa sectorial ya determina específicamente los plazos límites para la culminación de todas las infraestructuras necesarias para que ningún núcleo del sistema de asentamientos carezca de instalaciones de tratamiento de las aguas residuales. El Plan recoge el conjunto de depuradoras necesarias con carácter prioritario en el ámbito y establece que todas las edificaciones e instalaciones que generen aguas residuales deberán contar con sistema de depuración de sus vertidos.

**7. EL CICLO DEL AGUA, LA ENERGÍA, LAS TELECOMUNICACIONES Y LAS INSTALACIONES PARA LOS RESIDUOS**

**• Ciclo del agua**

Como se indica en la Memoria Informativa al abastecimiento urbano se efectúa, en la mayor parte de los municipios, a partir del suministro único del sistema de abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba, complementado en ocasiones con pozos y manantiales locales, en tanto que algunos municipios lo obtienen exclusivamente con recursos propios. Según la información disponible, existe un déficit de recursos que afecta ocasionalmente al abastecimiento de algunos núcleos y, fundamentalmente, a la satisfacción de las demandas agrarias y de actividades industriales.

Finalmente, en lo que respecta a las instalaciones recreativo-turísticas de interés territorial se determina en el Plan la necesidad de que las mismas cuenten con instalaciones que les permitan almacenar recursos hídricos para sus necesidades, así como con instalaciones propias de depuración.

• **Energía**

Uno de los objetivos del Plan, en coherencia con la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de Energías Renovables y de Ahorro y Eficiencia Energética y el Plan Andaluz de acción por el Clima 2007-2012, es impulsar el aprovechamiento de las energías renovables, a fin de contribuir a la lucha contra el cambio climático.

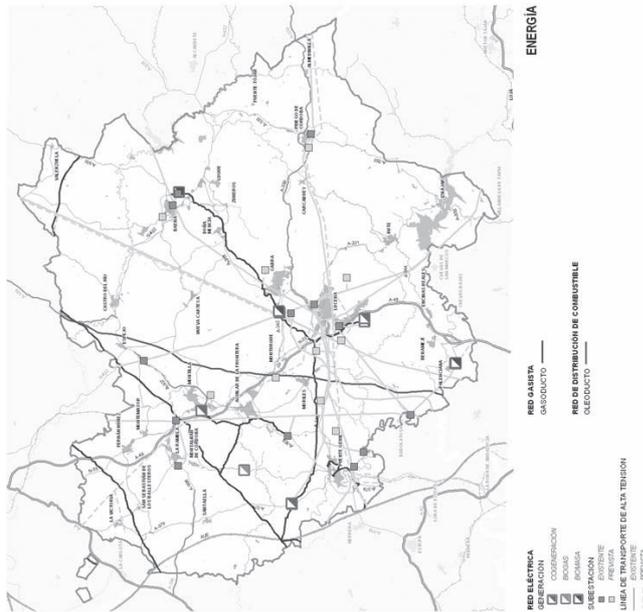
No obstante, dada la regulación sectorial en materia de energía, el Plan se ve limitado fundamentalmente a establecer los criterios territoriales para la adecuada implantación de estas redes e instalaciones en el territorio, y a recoger gráficamente lo previsto por la planificación estatal y las iniciativas de las empresas suministradoras, y que por tanto puede estar sujeto a sus decisiones o modificaciones.

La Información gráfica del Plan recoge las instalaciones eléctricas de transporte existentes y las previstas en la planificación vinculante del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como las líneas de distribución (66 y más KV) existentes y previstas por los distribuidores de la zona. La cartografía incluye, igualmente, la red gasista de transporte básico y secundario junto con las previsiones en la planificación vinculante y los ramales de distribución de acceso a los municipios y zonas industriales. En todo caso los trazados de las líneas previstas tienen carácter indicativo, ya que serán los proyectos de ejecución los que definan las trazas definitivas, que se realizarán teniendo en cuenta la tramitación ambiental y territorial a la que están obligados.

Así mismo, se establecen determinaciones para el trazado de las instalaciones energéticas de alta tensión (66 y más KV) para evitar que éstas afecten a determinados espacios definidos por este Plan. De esta manera, el Plan condiciona la instalación de estos tendidos en los parques comarcales, las zonas de valor ambiental-paisajístico, los georrecurso y humedales no incluidos en la RENPA, los hitos paisajísticos, las divisorias visuales, los peñascos de protección de los árboles y arboledas singulares y el área de oportunidad para actividades comerciales y de servicios definidas en este Plan, que por los usos previstos o por sus valores naturales y paisajísticos han de tener una adecuada protección.

En cuanto a la red gasística, se establecen criterios territoriales para el trazado de la red primaria de transporte de gas y las previsiones para su consideración por los instrumentos de planeamiento general a fin de que la ordenación urbanística no impida o entorpezca su implantación y desarrollo futuro.

Finalmente, en relación con las energías renovables, se determina la compatibilidad de las distintas instalaciones de energía renovable con los suelos protegidos por el Plan y se establecen determinaciones para el planeamiento urbanístico a fin de que considere en sus previsiones las zonas de emplazamiento más adecuadas. Asimismo, el Plan establece la necesidad de la realización de estudio paisajístico para la implantación de estas instalaciones.



• **Telecomunicaciones**

En lo que se refiere a las infraestructuras de telecomunicaciones es objetivo del Plan asegurar la implantación de las infraestructuras necesarias para garantizar la cobertura de los servicios a la población, tanto en las zonas ya desarrolladas como en los nuevos crecimientos urbanos, señalando los condicionantes para su ubicación y medidas para garantizar su integración paisajística. En relación a ello, se determinan las zonas excluidas por sus valores naturales o paisajísticos o por ser recursos culturales de interés territorial, aunque se deja a criterio de la administración sectorial competente la factibilidad de su localización si no existe alternativa posible y siempre que se establezcan las medidas para atenuar su impacto paisajístico. El Plan establece, además, determinaciones para la consideración de estas infraestructuras por los instrumentos de planeamiento general.

• **Instalaciones para localización de residuos**

Finalmente, se establecen los condicionantes para la localización de las instalaciones de gestión de los residuos. La propuesta plantea los criterios generales para reducir al máximo o evitar su impacto ambiental y paisajístico, partiendo de las previsiones efectuadas en el Plan Director de Residuos No Peligrosos 2010-2019.



## MEMORIA ECONÓMICA

### MEMORIA

La Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su artículo 12 que los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional deberán incluir una Memoria Económica, que contendrá una estimación de las acciones comprendidas por el Plan y el orden de prioridad de ejecución de las mismas.

La presente Memoria establece, de acuerdo con lo indicado, el conjunto de propuestas inversoras que realiza el Plan para el logro del modelo territorial pretendido. Las mismas tienen un carácter orientativo, por cuanto se valoran de acuerdo con unos módulos económicos contrastados por la experiencia, pero efectuados desde la escala del Plan, sin conocer los imponderables que pueden surgir y que sólo se hace posible desde el proyecto específico. Son, por tanto, referencias de orden de magnitud que posteriormente se deberán pormenorizar y, por tanto, ajustar en los presupuestos de las administraciones concernidas. En todo caso, esta evaluación es un ejercicio necesario que tiene por objeto establecer la factibilidad de las propuestas del Plan, en el marco general presupuestario de las distintas administraciones y organismos y en los plazos de ejecución previstos.

Las acciones propuestas son todas aquellas que competen exclusiva o parcialmente a las distintas administraciones y organismos públicos, sin que en esta Memoria se incluyan las acciones previsibles que puedan desarrollarse exclusivamente por la iniciativa privada, aunque se incorporen propuestas inversoras por parte de las Administraciones que sólo se materializarán con la intervención de la iniciativa privada en los procesos de desarrollo urbanístico.

Asimismo, se recogen, en algunos casos, las fases iniciales de determinadas acciones, cuyo resultado final depende de estas fases, como por ejemplo sucede con los estudios, de cuyos resultados se derivarán las propuestas de actuaciones en proyectos concretos que esta Memoria actualimente no puede, lógicamente, evaluar. Serán las modificaciones del Plan las que actualicen esta Memoria Económica, de acuerdo con las decisiones que adopte el órgano de gestión y seguimiento del Plan.

El Plan, por tanto, establece una programación que se irá ajustando en el presupuesto a medida que se desarrollen los proyectos que concreten las inversiones necesarias.

El Plan indica las administraciones a las que corresponde la ejecución o el impulso de las acciones, y el hecho de estar incluidos en esta Memoria implica el compromiso de ejecución por parte de las mismas. La Memoria establece una distribución temporal en cuanto al orden de prioridades

que trata de conciliar dos aspectos; por una parte, que las propuestas que se estiman esenciales para impulsar el Plan se sitúen en primer lugar, pero sin perder de vista que estas propuestas requieran en su mayoría la realización de estudios previos que exigen un periodo de ejecución y, por otra parte, que debe evitarse que determinadas administraciones asuman en un corto periodo de tiempo inversiones que impliquen un muy elevado porcentaje de su volumen anual presupuestario, lo que supondría desatender otras necesidades.

Finalmente, la Memoria Económica implica compromisos, pero no determina cómo se definen estos compromisos. Las acciones que corresponden a más de una Administración exige la realización de convenios, acuerdos, protocolos de intenciones, etc., que esta Memoria no puede ni le corresponde determinar, pero que son la manera en que se materializan los acuerdos que afectan a dos o más administraciones o entre éstas y los particulares; por otro lado, el compromiso de realización está también sujeto a las dotaciones presupuestarias que en determinados casos se sitúan, incluso, al margen de la voluntad de las propias administraciones, como pueden ser las leyes de presupuesto anuales, cuya aprobación le corresponde a la instancia parlamentaria.

En lo que corresponde a la Administración Autónoma, como impulsora de este Plan, las propuestas de ella dependientes serán incorporadas en los anteproyectos de leyes de presupuestos para que el Parlamento de Andalucía las considere y, en su caso, apruebe.



MEMORIA ECONÓMICA

## CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Como se ha señalado, el establecimiento de prioridades requiere determinar la secuencia temporal, evaluar el coste económico de la acción, definir los entes financieros y tratar que la posible concentración en el tiempo en relación con otros proyectos dependientes de la misma Administración no implique un esfuerzo inversor por encima de las posibilidades presupuestarias. Adicionalmente, es necesario determinar la distribución entre los distintos organismos de los costes de la acción, pero este aspecto queda fuera del alcance de esta Memoria ya que depende de los acuerdos que en su día se efectúen entre los mismos.

A efectos de la programación se entiende por acción el conjunto de trabajos económicamente indivisibles que ejerzan una función técnica precisa y que contemplen objetivos claramente definidos.

De acuerdo con los requerimientos antes señalados, la secuencia para el establecimiento de prioridades es la siguiente:

- Determinar los programas en que se agrupan las acciones definidas en la Memoria de Ordenación.
- Evaluar el coste económico de las acciones.
- Definir los agentes responsables de la ejecución de cada acción.
- Distribuir las acciones por orden de prioridad.

En relación con el primer aspecto, determinadas acciones contribuyen a más de un objetivo de ordenación y su asignación encierra dificultades que, en este caso, se han solventado efectuando una agrupación en programas que considera el objetivo principal que las mismas tratan de conseguir.

La evaluación de costes, como ya se ha señalado, se ha realizado tomando los costes medios reales de distintas actuaciones de similares características al año 2010. A estos efectos, las administraciones y organismos públicos han suministrado costes unitarios medios que permiten obtener la evaluación considerada en esta Memoria.

Los agentes responsables son, lógicamente, las administraciones competentes en cada una de las materias en las que estas acciones se inscriben. En todo caso, en las ocasiones en que la práctica administrativa ha dado lugar a la cooperación entre administraciones para la realización de determinadas acciones, se ha seguido en esta Memoria la adscripción a estas administraciones.

Finalmente, la determinación de prioridades ha requerido considerar la siguiente secuencia:

- Determinar el grado de contribución de las acciones al modelo de ordenación territorial pretendido.

- La vinculación entre acciones.
- La distribución equilibrada en el tiempo de la programación de inversiones por los agentes responsables.

De este modo, el primer nivel de prioridad será el de aquellas acciones que se caracterizan por su papel estratégico y sinérgico en la definición del modelo de ordenación del territorio. En este nivel se incluyen aquellas acciones cuya ejecución condiciona la posibilidad de poner en marcha otras acciones que tienen un papel estratégico. A este último efecto, las acciones pueden clasificarse en acciones vinculadas y acciones independientes.

Son acciones vinculadas aquellas cuya ejecución requiere el desarrollo previo de otras acciones incluidas en esta Memoria o de instrumentos de planeamiento y son indispensables para el desarrollo de ulteriores acciones. Son acciones independientes aquellas que no tienen una relación directa con otras acciones o no dependen de su ejecución de otras acciones.

Tienen un segundo nivel de prioridad las acciones que sin ser básicas para la definición del modelo territorial coadyuvan a la conformación del modelo.

Por último, en un tercer nivel de prioridad se sitúan las restantes acciones no incluidas en los casos anteriores y que pueden ser desplazadas en el tiempo ya que, o bien no inciden esencialmente en el modelo territorial propuesto, o bien en términos presupuestarios no se hace factible avanzar su programación.

El conjunto de las acciones contempla un coste global de 1.067.988.000 euros a precios corrientes de 2010, de los que el programa de Articulación Territorial representa el 86% del total (1), seguido del programa de infraestructuras del ciclo del agua, que representa el 5,8% del total, seguido por el programa de patrimonio natural y riesgos con un porcentaje del 4,7% y del programa de espacio turístico y recreativo con el 3,4%. Ya con un descenso notable en la inversión se sitúa el programa de Gestión del propio Plan. Las acciones contempladas en cada programa se presentan en el cuadro final.

Programa	Corto (miles €)	Medio (miles €)	Largo (miles €)
1. Articulación Territorial (1)	237.897	285.920	394.980
2. Espacio turístico y recreativo	860	15.810	20.120
3. Patrimonio natural y riesgos	6.380	22.060	21.543
4. Infraestructuras del ciclo del agua	19.281	24.019	18.598
5. Gestión del Plan	20	350	150
<b>Total</b>	<b>264.438</b>	<b>348.159</b>	<b>455.391</b>

## EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si bien el Plan tiene vigencia indefinida (artículo 5.1), la programación propuesta para la consecución del modelo territorial establecido se estima en unos 15-20 años. Es decir, las acciones inversoras propuestas en este Plan deberán estar ejecutadas o encontrarse en proceso de ejecución en un plazo no superior a 15 años. Este plazo se subdivide, a efectos de priorización en la ejecución de las acciones, en tres periodos: acciones que se inician en los primeros cinco años para el corto plazo, acciones que se inician entre los cinco y diez años para el medio plazo, y después de los diez años para el largo plazo, de manera que los distintos órganos inversores a los que correspondía su ejecución establezcan su ritmo de programación anual dentro de cada periodo.

El órgano de seguimiento del Plan podrá proponer la actualización y/o la alteración de los plazos previstos, tal como establece el apartado 3 del artículo 9 de la normativa, entre otros motivos, por cambios en las disponibilidades presupuestarias, y ha de entenderse como ajuste de Plan no requiriendo la modificación del mismo. No obstante, si bien las acciones pueden ser desplazadas en el tiempo en función de dicha disponibilidad, el orden de prioridades establecido no debe ser alterado. En relación a esto, la actual crisis económica, y las previsiones de evolución a corto plazo, ha llevado a limitar al mínimo las acciones a iniciar o ejecutar en el primer periodo de vigencia del Plan, manteniendo en éste exclusivamente acciones que están en proceso de ejecución o previsto su inicio inmediato por las respectivas administraciones competentes.

Debe tenerse en cuenta que no es posible evaluar todas las acciones propuestas ya que algunas han de ser concretadas en estudios o planes, que han de determinar de forma más precisa su contenido, de modo que en esta Memoria no las incluye; por tanto, será en tales documentos donde se establezca el alcance concreto. De acuerdo con estos estudios se evaluarán las acciones necesarias y se incorporarán por el órgano de seguimiento a la programación económica de este Plan. En todo caso, los informes de seguimiento a que se hace referencia en la Normativa deberán corregir las estimaciones de coste efectuadas en esta Memoria a medida que se definan las acciones o se concreten las propuestas técnicas.

Programa	Importe (miles €)
1. Articulación territorial	918.797
2. Espacio turístico y recreativo	36.790
3. Patrimonio natural y riesgos	49.983
4. Infraestructuras del ciclo del agua	61.898
5. Gestión del POT	520
<b>Total</b>	<b>1.067.988</b>

Programa	Acción	Plazos			Organismo responsable
		Corto	Medio	Largo	
1. Articulación territorial	Autovía del olivar (1).	***	***	***	COPV y privados
	Autovía A-81 (1).	***	***	***	AGE y privados
	Itinerario de la A-379, desde La Guajarrosa a la A-4.				COPV
	Itinerario de la A-386, por el sur de Montalbán de Córdoba hasta el nuevo enlace propuesto sobre la A-45 en Montilla y conexión con la A-307.				COPV
	Enlace de Montilla sobre la A-45.				AGE
	Nuevo acceso a Fuente-Tajar desde la nueva variante prevista en El Cañuelo.				COPV
	Nuevo acceso por el Este a Iznájar desde la A-333.				COPV
	Variante de Valenzuela (A-305).	***	***	***	COPV
	Variante de El Cañuelo (A-333).	***	***	***	COPV
	Variante de Las Angosturas (A-333).	***	***	***	COPV
	Variante de Lucena (A-331).	***	***	***	COPV
	Variante Oeste de Rute (A-331).	***	***	***	COPV
	Variante de Nueva Carleya.				COPV y DP
	Variante de Mariles Las Navas (A-3132).				COPV
	Variante de Montalbán (A-3133).				COPV
	Itinerario de conexión desde el enlace de la A-45 en Montlurque con la A-342 en Huertas Bajas.				COPV
	Mejora capacidad itinerario de la A-386, en el Tramo A-4-conexión con el nuevo itinerario al sur de Montalbán.				COPV
	Acondicionamiento itinerario CO-3303, la Rambla-San Sebastián Ballesteros.	***	***	***	COPV
	Acondicionamiento itinerario A-379 Tramos Puente Genil-Lora de Estepa y Santaelia-La Guajarrosa.				DP
	Acondicionamiento itinerario CO-5206, entre Nueva Carleya y enlace con la Autovía del Olivar.				COPV

(1) La estimación de esta inversión no corresponde en los plazos señalados a las respectivas administraciones identificadas como responsables, dado que se han incorporado o pueden incorporarse al procedimiento de cooperación público-privada para la financiación de infraestructuras públicas.

Programa	Acción	Plazos			Organismo responsable
		Corto	Medio	Largo	
	Estudios delimitación ámbito de los humedales no incluidos en RENPA.			***	CMA
	Estudio zonas inundables Sur Córdoba.			***	CMA
	Planes de emergencia de presas de Iznájar y Vadomjón.			***	AGE
	Plan integral Genil en Jauja.			***	CMA
	Defensa contra avenidas y restauración márgenes río Cabra en Monturque.			***	CMA
	Actuación entorno embalse del Iznájar.			***	CMA
	Restauración y defensa márgenes en arroyos de Encinas Reales.			***	CMA
	Restauración hidrológica y ecológica río Zagalla.			***	CMA
	Recuperación y restauración riberas Río Salado en Santiaella.			***	CMA
	Prevención inundaciones Guadajoz aguas abajo presa Vadomjón.			***	CMA
	Mejora y restauración márgenes ribera Guadajoz.			***	CMA
<b>4. Infraestructuras del ciclo del agua</b>	Mejora del sistema de abastecimiento en Almedinilla y sus aldeas.			***	CMA
	Mejora abastecimiento a Lucena.			***	CMA y DP
	Nuevo depósito en Monturque.			***	CMA y DP
	Nuevo depósito en Nueva Carteya.			***	CMA y DP
	EDAR y colectores Almedinilla.			***	CMA y DP
	EDAR y colectores Benamejí.			***	CMA y DP
	EDAR y colectores Encinas Reales.			***	CMA y DP
	EDAR y colectores Fuente Tajar.			***	CMA y DP
	EDAR y colectores Montalbán-La Rombia.			***	CMA y DP
	EDAR y colectores Monturque.			***	CMA y DP
	EDAR y colectores Moriles-Las Navas del Seplillar.			***	CMA y DP
	EDAR y colectores Palencia.			***	CMA y DP
	EDAR y colectores Rute.			***	CMA y DP
	EDAR y colectores San Sebastián de los Ballesteros.			***	CMA y DP
	EDAR y colectores Santiaella.			***	CMA y DP
	EDAR y colectores Valenzuela.			***	CMA y DP
	EDAR y colectores Victoria (La).			***	CMA y DP
	EDAR y colectores Albandín.			***	CMA y DP
	Ampliación EDAR Puente Genil.			***	CMA y DP
	Ampliación EDAR y colectores Lucena.			***	CMA y DP
	Agrupación de vertidos y depuración Espejo y Castro del Río.			***	CMA y DP
<b>5. Gestión del POT</b>	Gestión y desarrollo del POT.			***	COPV
	Plan especial parque fluvial río Cabra.			***	COPV
	Plan especial uso público cuenca baja río Salado.			***	COPV

**Nota:** AGE: Administración General del Estado; CAP: Consejería de Agricultura y Pesca; CC: Consejería de Cultura; CMA: Consejería de Medio Ambiente; COPV: Consejería de Obras Públicas y Vivienda; DP: Diputación Provincial de Córdoba.

Programa	Acción	Plazos			Organismo responsable
		Corto	Medio	Largo	
	Acondicionamiento itinerario CO-8219, Palencia-nuevo enlace con la A-45.			***	DP
	Acondicionamiento itinerario del tramo de la A-3228, Benamejí-enlace con la A-45.			***	COPV
	Acondicionamiento itinerario A-344, Encinas Reales-Rute.			***	COPV
	Acondicionamiento itinerario A-333, Priego de Córdoba-Iznájar.			***	COPV
	A-333 y enlace de la A-81.			***	DP
	Nuevo enlace viario en la autovía del Olivar a la altura de Cabra.			***	COPV
	Conexión itinerario CO-4204 con el enlace de la A-81 en Espejo.			***	DP
	Conexión itinerario CO-4202 y A-3129 con el enlace A-81 en Castro del Río.			***	DP
	Conexión itinerario CO-5206 con el enlace en la autovía del Olivar en Dorna Mencía.			***	DP
	Estudio alternativo variante Suroeste de Priego de Córdoba.			***	COPV
	Varios paisajísticos.			***	COPV y DP
	Estudio de viabilidad de la conexión ferroviaria al área de oportunidad Córdoba Sur.			***	Ayto. Aguilera de la Frontera
	Estudio de viabilidad de enlace en Lucena con la A-45.			***	AGE
	Estaciones/apeaderos.			***	COPV y Aytos. Aguilera de la Frontera, Castro del Río, Fernán-Núñez, Lucena y Rute
	Intercambiador modal de Puente y Genil.			***	Ayto. Puente Genil
<b>2. Espacio recreativo y turístico</b>	Parque del Cerro de La Atalaya y El Calvario.			***	Ayto. Cabra
	Parque San Cristóbal.			***	Ayto. Lucena
	Parque fluvial río Cabra.			***	COPV y Aytos. Montilla y Aguilera de la Frontera
	Vías pecuarias de uso recreativo. Acondicionamiento y señalización.			***	CMA
	Caminos recreativos. Acondicionamiento o y señalización.			***	CMA
	Itinerarios fluviales. Acondicionamiento o y señalización.			***	CMA
	Ordenación eje fluvial río Genil.			***	CMA
	Áreas de adecuación recreativa. Acondicionamiento, acceso y señalización.			***	CMA y Aytos.
	Miradores. Acondicionamiento, accesos y señalización.			***	CMA, COPV y Aytos.
	Espacio libre asociado a recurso cultural El Ruedo.			***	CC y Ayto. Almedinilla
	Espacio libre asociado a recurso cultural Torreparedones.			***	CC y Aytos. Baena y Castro del Río
	Espacio libre asociado a recurso cultural Fuente Álamo.			***	CC y Ayto. Puente Genil
	Instalaciones recreativo-turísticas de interés territorial.			***	Avuntamientos y CAP. CC. CMA
<b>3. Patrimonio natural y riesgos</b>	Restauración corredores ecológicos.			***	CMA



## NORMATIVA

### TÍTULO PRELIMINAR

#### Artículo 1. Naturaleza, finalidad y objetivos generales. (N)

1. El presente Plan tiene la naturaleza de Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, conforme a lo establecido en el artículo 5.1 apartado b) de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su elaboración se ha realizado de acuerdo con lo que determina esta Ley en su artículo 13 y el Decreto 34/2009, de 17 de febrero, por el que se acuerda la formulación del Plan.
2. De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/1994, el Plan de Ordenación de Territorio tiene como finalidad establecer los elementos básicos para la organización y estructura del Territorio en su ámbito y es el marco de referencia territorial para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de las administraciones y entidades públicas, así como para las actividades de los particulares.
3. Son objetivos generales del Plan los establecidos en el Decreto 34/2009 por el que se acuerda su formulación:
  - a) Asegurar la integración territorial del Sur de la provincia de Córdoba en el sistema de ciudades de Andalucía, desarrollar sus potencialidades territoriales y contribuir a la cohesión territorial y social del ámbito del Plan.
  - b) Establecer las zonas que deben quedar preservadas del proceso de urbanización por sus valores o potencialidades ambientales, paisajísticas y culturales, o por estar sometidas a riesgos naturales o tecnológicos.
  - c) Identificar, en su caso, zonas de oportunidad para el desarrollo de usos y actividades productivas y turísticas especializadas y para la ubicación de viviendas protegidas, de interés supramunicipal.
  - d) Reforzar la articulación externa e interna del ámbito territorial del sur de la provincia de Córdoba y la intermodalidad de los servicios de transporte, potenciando en especial el transporte público.
  - e) Establecer criterios que permitan dimensionar los crecimientos de las viviendas, equipamientos y dotaciones en coherencia con las necesidades previstas para el conjunto del ámbito territorial del Plan e identificar los suelos y las infraestructuras vinculadas al desarrollo de actividades productivas de alcance e incidencia supramunicipal.
  - f) Establecer una red de espacios libres de uso público integrada con las zonas urbanas, agrícolas y naturales y con el sistema de articulación territorial del ámbito.
  - g) Atender y ordenar las nuevas necesidades de infraestructuras energéticas e hidráulicas para el abastecimiento, saneamiento y tratamiento de residuos, y establecer los criterios para su dotación en los nuevos desarrollos urbanos.

4. Los objetivos del Plan se desarrollan tomando como referencia las determinaciones contenidas en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía que afectan a este ámbito de ordenación, en especial las referidas a los ámbitos y redes de ciudades medias.

#### Artículo 2. Ámbito. (N)

El ámbito territorial del Plan es el que establece el artículo 2 del Decreto 34/2009. Incluye los términos municipales completos de Aguilar de la Frontera, Almedinilla, Baena, Benaméjil, Cabra, Carcabuey, Castro del Río, Doña Mencía, Encinas Reales, Espejo, Fernán-Núñez, Fuente-Iñájar, Iznájar, Lucena, Luque, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Palenciana, Priego de Córdoba, Puente Genil, Rambla (La), Rufe, San Sebastián de los Ballesteros, Santaelia, Valenzuela, Victoria (La) y Zuheros.

#### Artículo 3. Efectos y carácter de las determinaciones del Plan. (N)

1. Los planes urbanísticos, las actividades de planificación e intervención singular de las Administraciones y la actuación de los particulares se ajustarán al contenido del presente Plan, vinculándose de acuerdo con el carácter de sus determinaciones y, en su caso, mediante los procedimientos establecidos en el Título II de la Ley 1/1994 y en esta Normativa.
2. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1/1994, las determinaciones de este Plan tendrán el carácter de Normas, Directrices y Recomendaciones. Las mismas aparecen indicadas respectivamente con una N, D o R en los artículos y apartados correspondientes de la Normativa.
3. Las determinaciones que tengan el carácter de Normas y regulen las edificaciones, infraestructuras, instalaciones, usos y actividades en suelos clasificados como urbanizables o no urbanizables serán de aplicación directa sin necesidad de desarrollo posterior y vinculante para las administraciones y entidades públicas y para los particulares.
4. Las Directrices son determinaciones vinculantes en cuanto a sus fines. Los órganos de las Administraciones Públicas a quienes corresponda su aplicación establecerán las medidas para la consecución de dichos fines.
5. Las Recomendaciones son determinaciones de carácter indicativo, dirigidas a las Administraciones Públicas que, en caso de apartarse de las mismas, deberán justificar de forma expresa la decisión adoptada y su compatibilidad con los objetivos del presente Plan.
6. Las Normas prevalecerán desde su entrada en vigor sobre las determinaciones de los planes con incidencia en la ordenación del territorio y sobre los instrumentos de planeamiento general.
7. Las determinaciones de este Plan, sea cual sea su carácter, estarán sometidas al ordenamiento jurídico vigente en el momento de su aplicación.

**Artículo 4. Documentación del Plan. (N)**

1. Los documentos que integran el Plan constituyen una unidad cuyas determinaciones se interpretarán y aplicarán procurando la coherencia entre sus contenidos y de conformidad con los objetivos, estrategias y criterios de ordenación.
2. De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1/1994, el Plan consta de los siguientes documentos: Memoria Informativa, Memoria de Ordenación, Memoria Económica, Normativa y Planos de Ordenación.
3. La Memoria Informativa, y los esquemas que la acompañan, establece el análisis y diagnóstico que fundamenta la propuesta del Plan. No tiene valor normativo.
4. La Memoria de Ordenación establece y desarrolla los objetivos generales y los elementos básicos para la organización y estructura del territorio. Es el instrumento para la interpretación del Plan en su conjunto, expresa el sentido de la ordenación, la justificación de la misma y la descripción de las propuestas y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre distintas determinaciones si resultaran para ello insuficientes las disposiciones de la Normativa. En las posibles discrepancias entre los gráficos que ilustran la Memoria de Ordenación y los Planos de Ordenación prevalecerán estos últimos.
5. La Memoria Económica comprende el conjunto de actuaciones inversoras, las prioridades de actuación y la indicación de los órganos y agentes responsables de su ejecución. La valoración económica de las actuaciones es estimativa de los costes previstos. Las actuaciones tienen el carácter de Directriz.
6. La Normativa contiene el conjunto de determinaciones de ordenación territorial. En caso de discrepancia prevalece sobre los restantes documentos del Plan. En las posibles discrepancias entre la Normativa y los contenidos del anexo 1., prevalece la Normativa y en las posibles discrepancias entre los gráficos que acompañan dicho anexo y el plano de Ordenación de Usos y Protección de Recursos prevalecerá este último.
7. Los Planos de Ordenación contienen los elementos y las zonas establecidas en la Normativa. En caso de contradicción entre los contenidos de los diferentes Planos de Ordenación prevalecerá aquél que desarrolle de manera más específica el aspecto objeto de controversia.

**Artículo 5. Vigencia, revisión y modificación del Plan. (N)**

1. El presente Plan tiene vigencia indefinida.
2. El Plan será revisado cuando así lo acuerde el Consejo de Gobierno, cuando lo prevea el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, o cuando concurren circunstancias sobrevenidas que incidan sustancialmente en la ordenación y puedan alterar la consecución de los objetivos establecidos.
3. En todo caso, cuando transcurran 10 años desde la aprobación del Plan el órgano responsable de su seguimiento emitirá un informe en el que se justifique la procedencia de su revisión, de acuerdo con el grado de cumplimiento de sus previsiones.

4. El Plan será modificado cuando se considere necesario para el mejor cumplimiento de sus objetivos, siempre que no sea consecuencia de las determinaciones señaladas en el apartado 2 anterior.
5. No se considerarán modificaciones del Plan los ajustes resultantes de su desarrollo y ejecución.

**Artículo 6. Ajustes del Plan. (N)**

1. Se entiende por ajuste del Plan la delimitación precisa de las propuestas de este Plan en las escalas cartográficas de los instrumentos de planeamiento general, de los Proyectos de Actuación realizados con la correspondiente declaración de Interés Autonómico, o de los estudios informativos o anteproyectos aprobados para la ejecución de infraestructuras previstas en los mismos, así como la alteración en el plazo de ejecución de las actuaciones previstas en la Memoria Económica.
2. Los instrumentos de planeamiento general y los Proyectos de Actuación ajustarán los límites de las zonificaciones previstas en este Plan de acuerdo a sus escalas cartográficas. La regulación de límites será posible siempre que el resultado no suponga una disminución o incremento de la superficie de la zona afectada en el municipio superior al 10% y el nuevo límite esté constituido por elementos físicos o territoriales reconectables.
3. No se considerarán modificaciones del Plan los ajustes en la delimitación de zonas o en el trazado de las infraestructuras y aquellos otros que se efectúen como consecuencia del desarrollo y ejecución de sus previsiones.
4. Los ajustes efectuados se incorporarán en la actualización del Plan a que se hace referencia en el artículo siguiente.
5. La aprobación de los instrumentos de planeamiento general supondrá el ajuste del Plan.

**Artículo 7. Actualización del Plan. (N)**

1. Se entiende por actualización del Plan la refundición en un documento único y completo de sus determinaciones vigentes, así como de las modificaciones aprobadas y, en su caso, de los ajustes resultantes del desarrollo y ejecución del Plan.
2. Se procederá a la actualización del Plan cuando se considere necesario para la mejor comprensión de su contenido y, en todo caso, coincidiendo con el informe de seguimiento y evaluación a que se hace referencia en el artículo siguiente.
3. La actualización del Plan corresponderá al Titular de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y su aprobación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Artículo 8. Seguimiento, desarrollo y ejecución del Plan. (N)**

1. Corresponde a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio la realización de las actividades relacionadas con el seguimiento del Plan.

**Artículo 11. Composición del sistema de asentamientos. (N)**

1. El sistema de asentamientos del ámbito está compuesto por los suelos clasificados como urbanos y urbanizables ordenados por los instrumentos de planeamiento urbanístico general que se encuentren aprobados definitivamente a la entrada en vigor del Plan, y por los nuevos suelos que con esta clasificación se incorporen por el planeamiento urbanístico en conformidad con las previsiones del presente Plan.
2. La delimitación de los suelos urbanos y urbanizables reflejada en la cartografía del Plan tiene un carácter meramente informativo del estado de planeamiento en el momento de redacción de este Plan.

**Artículo 12. Áreas de oportunidad. (N y D)**

1. Las áreas de oportunidad propuestas en este Plan y que se indican en el plano de Ordenación de Usos y Protección de Recursos tienen por finalidad contribuir a la recualificación y desarrollo territorial y mejorar la organización y estructura interna del ámbito, garantizando la dedicación de estos suelos a usos de interés supramunicipal. (N)
2. Se determinan las siguientes áreas de oportunidad en función de las actividades a las que se destinan (N):
  - a) Áreas de oportunidad de carácter industrial y logístico:
    - Área de oportunidad Córdoba Sur (Aguilar de la Frontera).
    - Área de oportunidad Corredor Productivo (Baena y Luque).
    - Área de oportunidad de Fernán Núñez.
    - Área de oportunidad de La Rambla.
    - Área de oportunidad de Lucena.
    - Área de oportunidad El Campillo (Priego de Córdoba).
    - Área de oportunidad Área intermodal de transporte de mercancías de Campo Real (Puente Genil).

b) Área de oportunidad para actividades comerciales y de servicios: Estación AVE (Puente Genil).

3. Las áreas de oportunidad cuyos suelos no estén aún clasificados como urbanizables ordenados, se integrarán en el sistema de asentamientos una vez se produzca su incorporación al proceso urbanístico. (D)

4. La localización propuesta para las áreas de oportunidad tienen carácter vinculante, debiendo los instrumentos de planeamiento general delimitar con precisión el suelo afectado a cada área, y proceder a su ordenación con los condicionantes establecidos en el Artículo 48 y en el anexo 1 de esta Normativa. (D)

5. La clasificación como urbanizable de los suelos incluidos en las áreas de oportunidad no computará a los efectos de las determinaciones sobre la dimensión de los crecimientos urbanos en el planeamiento general establecidas en la Norma 45.4. a) del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. (N)

2. Cada cinco años se realizará un informe de seguimiento y evaluación en el que se analizará el grado de cumplimiento de las determinaciones del Plan y se propondrá, en su caso, las medidas necesarias para incentivar el cumplimiento de sus objetivos.

3. En el informe de seguimiento y evaluación se integrarán los indicadores previstos en la Memoria Ambiental.

**Artículo 9. Programación de acciones. (D)**

1. Las acciones que en desarrollo de este Plan corresponda llevar a cabo por los órganos de la Administración Autónoma serán incorporadas a sus respectivos programas de inversiones con el orden de prioridad establecidos para las mismas.
2. Las Administraciones y organismos públicos de los que dependan las acciones previstas en la Memoria Económica deberán dar cuenta al órgano de seguimiento del Plan de los plazos de ejecución de las inversiones, a fin de la más correcta programación y seguimiento de las mismas.
3. El órgano de seguimiento del Plan podrá proponer la actualización y la alteración de los plazos previstos en la Memoria Económica a fin de adecuarlos a la disponibilidad presupuestaria y al desarrollo territorial y urbanístico del ámbito. Esta actualización y alteración no se considerará modificación del Plan sino ajuste de las previsiones inversoras.

**TÍTULO PRIMERO. DETERMINACIONES EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL****CAPÍTULO PRIMERO. SISTEMA DE ASENTAMIENTOS****Artículo 10. Objetivos. (N)**

Son objetivos para el sistema de asentamientos los siguientes:

- a) Reforzar el sistema de asentamientos del Sur de Córdoba en el marco del sistema andaluz de ciudades para contribuir al reequilibrio territorial de Andalucía.
- b) Potenciar el sistema polinuclear de ciudades medias mediante la distribución equilibrada de los equipamientos de carácter supramunicipal garantizando un acceso territorial equitativo a los mismos.
- c) Contribuir al desarrollo ordenado de los núcleos de población y reforzar el carácter y modelo de la ciudad compacta y la conservación de sus valores paisajísticos.
- d) Contribuir a la más adecuada incorporación de los asentamientos urbanísticos y edificaciones asistadas en suelo no urbanizable al proceso urbanístico.

#### **Artículo 13. Localización de equipamientos de carácter supramunicipal. (N y D)**

1. Son equipamientos de carácter supramunicipal para este Plan los que tienen un carácter singular o acogen servicios de utilización cotidiana o frecuente por la población de más de un municipio. (D)
2. Las dotaciones de equipamientos y servicios gestionados por la Administración Pública que se determinan con carácter orientativo en la Tabla III. 2 del artículo 32 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a localizar en las redes de ciudades medias se ubicarán preferentemente en las cabeceras municipales de Aguilera de la Frontera, Baena, Cabra, Lucena, Montilla, Priego de Córdoba, Puente Genil y Rute. (D)
3. Las actuaciones de iniciativa pública para la ubicación de equipamientos supramunicipales podrán ser declaradas de Interés Autonómico, conforme a los artículos 38 y 39 de la Ley 1/1994, en cuyo caso se incorporarán automáticamente al planeamiento urbanístico municipal. (D)
4. La localización de las dotaciones se efectuará por cada una de las administraciones y entidades públicas competentes en aquellos núcleos de los citados en el apartado 2 que mejor cumplan los criterios de eficacia en sus prestaciones y proporcionen la mejor accesibilidad territorial al conjunto de los habitantes del ámbito a los que se prevé servir. Para su ubicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios (D):
  - a) Complementariedad con las dotaciones de carácter supramunicipal ya existentes en cada cabecera municipal.
  - b) Facilidad de acceso para los grupos de población afectados en cada caso.
  - c) Preferencia a emplazamientos con fácil acceso desde la red de transporte público interurbano.
  - d) Reparto equilibrado de usos dotacionales entre los municipios.
5. Los municipios a los que se refiere el apartado 2 anterior deberán facilitar y gestionar los suelos para la implantación de equipamientos de carácter supramunicipal que sirvan para cualificar y mejorar la oferta general de dotaciones y servicios del ámbito y procurarán su localización próxima entre sí. A tal efecto los Ayuntamientos, en el proceso de elaboración de los planes urbanísticos o en sus revisiones, solicitarán a los organismos públicos competentes las previsiones de necesidades de suelo para nuevas dotaciones o para la ampliación de las existentes. (D)
6. Las superficies de las nuevas reservas de suelo para equipamientos supramunicipales no computarán a los efectos de las determinaciones sobre la dimensión de los crecimientos urbanos en el planeamiento general establecidas en la Norma 45.4. a) del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. (N)
7. El planeamiento urbanístico de Cabra establecerá una ordenación urbanística que garantice la accesibilidad al Hospital comarcal desde la A-339. (D)

#### **CAPÍTULO SEGUNDO. AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ASENTAMIENTOS**

##### **Artículo 14. Directrices para la ampliación del sistema de asentamientos. (D)**

1. Los instrumentos de planeamiento general evitarán la clasificación de nuevos suelos que no sean colindantes con los suelos urbanos o urbanizables existentes. A estos efectos se considerarán:
  - a) Colindantes los crecimientos urbanos que estén separados de los suelos ya clasificados por arroyos o ríos y/o elementos topográficos que desaconsejen su urbanización pero que puedan ser integrados en la ordenación urbanística.
  - b) No colindantes las nuevas extensiones separadas del suelo urbano o urbanizable por las autovías.
2. El planeamiento urbanístico general deberá garantizar que el desarrollo de los suelos urbanizables se efectúe de manera acorde con la disponibilidad de las infraestructuras y dotaciones y justificará expresamente la disponibilidad de recursos hídricos, de infraestructuras de telecomunicación y la viabilidad energética para el crecimiento previsto mediante los respectivos informes de la administración pública competente y las empresas suministradoras.
3. Los instrumentos de planeamiento general asegurarán la conservación de los componentes rurales o naturales que delimitan los núcleos urbanos, procurarán que en el tratamiento de los bordes periurbanos se establezcan límites claros entre zonas urbanas y rurales, y garantizarán la preservación de la personalidad urbana y funcional diferenciada de los núcleos.

##### **Artículo 15. Edificaciones y asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable y el planeamiento urbanístico. (D)**

1. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística delimitarán los asentamientos urbanísticos existentes en el municipio y los susceptibles de integrarse en la ordenación urbanística municipal. Las edificaciones existentes en suelo no urbanizable no incluidas en dichos asentamientos se considerarán edificaciones aisladas a efectos de la normativa urbanística.
2. En ausencia de Plan General, o si éste no contuviera las determinaciones precisas, el Ayuntamiento elaborará un avance de planeamiento en el que se identifiquen los asentamientos urbanísticos del municipio.
3. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, o su revisión total o parcial, previa elaboración del inventario a que se refiere el artículo siguiente, incorporarán a la ordenación urbanística los asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable que por el grado de consolidación de las edificaciones o por su continuidad y conexión con la ciudad existente, resulten compatibles con el modelo urbanístico y territorial del municipio. A tal efecto, el planeamiento general establecerá el orden de prioridad en el desarrollo y gestión urbanísticos de los asentamientos.
4. La incorporación a la ordenación urbanística se producirá, en el marco de la legislación urbanística, preferentemente, como suelo urbano no consolidado y, en caso de contigüidad con los núcleos urbanos existentes, como suelo urbanizable ordenado o sectorizado en el marco del modelo establecido por el Plan General de Ordenación Urbanística para el conjunto del municipio.

- h) Los riesgos a los que pueden estar sometidos los terrenos ocupados por la parcelación.
  - i) Las limitaciones derivadas de las legislaciones sectoriales.
3. El inventario, en función de las especificaciones previstas en el apartado anterior, concluirá con un diagnóstico en el que justificadamente se deberán señalar los asentamientos urbanos que son susceptibles de integración en la ordenación urbanística del Plan General de Ordenación Urbanística.
  4. El inventario de asentamientos urbanísticos formará parte de los documentos del Plan General de Ordenación Urbanística. Dicho Plan General, para cada asentamiento susceptible de integración en la ordenación urbanística, deberá realizar un estudio de viabilidad técnica, jurídica y económica, que contemple todas las variables que puedan incidir en la viabilidad de la actuación.
  5. El Plan General de Ordenación Urbanística, deberá definir los esquemas de las infraestructuras generales en su término municipal necesarios para dotar a los asentamientos de los servicios básicos urbanísticos, especificando el orden de su implantación, la participación de cada asentamiento en el coste de las mismas y la forma de ejecución.
  6. El Plan General de Ordenación Urbanística podrá delimitar ámbitos homogéneos que incluya varios asentamientos urbanísticos que por su proximidad o relación funcional resulte conveniente establecer dotaciones y servicios comunes.

**Artículo 17. Modulación de los parámetros de crecimiento en asentamientos urbanísticos susceptibles de integrarse en la ordenación urbanística municipal. (D)**

1. Para la aplicación de los parámetros de crecimiento previstos por la Norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, regirán las siguientes reglas:
  - A. Para el cálculo del crecimiento superficial se seguirán los siguientes criterios:
    - a) No se computará como suelo urbano existente los terrenos ocupados por los asentamientos producidos de forma irregular a los que el Plan General de Ordenación Urbanística otorgue la clasificación de suelo urbano no consolidado.
    - b) Para los asentamientos que se clasifiquen como suelo urbanizable ordenado o sectorizado, de la superficie de los ámbitos delimitados se deducirá la superficie de las parcelas ocupadas por edificaciones existentes que resulten compatibles con la ordenación urbanística. La superficie asignada a cada edificación será la que se establezca por la normativa urbanística del asentamiento tras su incorporación al Plan General.
  - B. Para el cálculo del crecimiento poblacional no computará la población atribuible a las viviendas edificadas ya existentes en los asentamientos urbanísticos que se clasifiquen como suelo urbano no consolidado o como suelo urbanizable ordenado o sectorizado, ni la que corresponda a las nuevas viviendas vinculadas a la reserva de terrenos destinados a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública ya sea en el mismo ámbito o, cuando proceda su ejecución, en otros ámbitos del Plan General.
2. Cuando se lleven a cabo actuaciones de concentración de edificaciones en parcelaciones urbanísticas existentes, con la finalidad de liberar terrenos para su incorporación al patrimonio

5. Excepcionalmente, cuando el Plan General de Ordenación Urbanística considere conveniente la incorporación como suelo urbanizable ordenado o sectorizado de asentamientos desvinculados de los núcleos existentes, dichos asentamientos deberán presentar un grado de consolidación por la edificación superior al 50%, y cumplir, además, alguno de los siguientes requisitos:

- a) Posibilitar la realización de actuaciones de concentración de parcelas con la finalidad de liberar terrenos para su incorporación al patrimonio público en orden a su protección o preservación.
  - b) Permitir la reducción de la superficie ocupada por el asentamiento, mediante el reagrupamiento de parcelas adaptadas a la nueva ordenación.
6. Para los asentamientos desvinculados de los núcleos, el planeamiento general establecerá las medidas necesarias para garantizar su integración territorial, ambiental y paisajística, y para limitar su crecimiento e imposibilitar su extensión.
  7. No procederá la incorporación al planeamiento urbanístico de los asentamientos que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:
    - a) Los ubicados en suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica incompatible con el régimen de aplicación.
    - b) Los ubicados en suelo no urbanizable de especial protección por la planificación territorial, excepto los supuestos establecidos en el apartado 5 del Artículo 61 de este Plan.
    - c) Los ubicados en suelo no urbanizable protegido por el planeamiento urbanístico en vigor, salvo que se acredite la inexistencia de los valores que determinaron la protección de dichos terrenos.
    - d) Los ubicados en suelos con riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, cuando tales riesgos queden acreditados en el planeamiento sectorial y verificados en la tramitación del planeamiento urbanístico por el órgano competente.

**Artículo 16. Inventario y diagnóstico de asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable. (D)**

1. Los Ayuntamientos con motivo de la formulación del Plan General de Ordenación Urbanística o su revisión, elaborarán un inventario de todos los asentamientos existentes en el suelo no urbanizable de su municipio.
2. El inventario estará constituido por una memoria y los planos de información necesarios para recoger las siguientes especificaciones de cada asentamiento:
  - a) La situación y delimitación de su ámbito territorial.
  - b) El proceso histórico de su implantación.
  - c) La clase y la categoría del suelo donde se sitúa según el planeamiento general y territorial vigente.
  - d) Las parcelas y las edificaciones existentes, con indicación de sus características básicas.
  - e) La estructura de la propiedad del suelo y de las edificaciones.
  - f) Las dotaciones y equipamientos, las infraestructuras y servicios con los que estén dotadas, con indicación de sus características y su estado de conservación y funcionamiento.
  - g) Las conexiones exteriores, tanto viarias como las necesarias para el suministro de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y dotación de energía eléctrica.

nio público en orden a su protección o preservación, no computará para el cálculo del crecimiento superficial ni poblacional los terrenos donde se sitúen las parcelas edificables objeto de la concentración, si tales terrenos se clasifican como suelo urbanizable ordenado o sectorizado.

**CAPIÍTULO TERCERO. SISTEMA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**Artículo 18. Objetivos. (N)**

Son objetivos del sistema de comunicaciones y transportes los siguientes:

- a) Potenciar la articulación del sistema de ciudades del Sur de la Provincia de Córdoba con el conjunto de ciudades medias y centros regionales de la zona central de Andalucía.
- b) Reforzar la mejora de la accesibilidad territorial y conectividad entre los núcleos del ámbito, especialmente de las ciudades medias entre sí y entre éstas y los centros rurales de ellas dependientes.
- c) Mejorar el sistema interurbano de transporte público de viajeros por carretera y favorecer la intermodalidad de los sistemas de transportes.
- d) Incrementar la participación del transporte público en la movilidad general del ámbito.
- e) Propiciar el incremento del transporte de mercancías por ferrocarril.
- f) Acondicionar los itinerarios de la red de carreteras que transcurran por los paisajes más representativos y de mayor calidad del Sur de la provincia de Córdoba para propiciar su observación y disfrute.

**Sección 1ª. Infraestructuras viarias y ferroviarias**

**Artículo 19. Niveles de la red viaria y funciones de cada nivel. (N y D)**

- 1. La red viaria del ámbito que se indica en el plano de Articulación Territorial se clasifica funcionalmente en (N):
  - a) Red de articulación exterior. Se conforma con los grandes ejes regionales y nacionales así como los ejes intercomarcales que conectan el ámbito con el exterior.
  - b) Red de articulación interior. Se conforma con los viarios de la red provincial, complementaria y restantes tramos y ejes de la red intercomarcal que tienen como función la articulación interna del ámbito.
- 2. La red de articulación interior se desglosa en dos niveles (N):
  - a) Red de nivel I, que se constituye con los principales itinerarios que conectan los núcleos cabeceras municipales entre sí y con la red de articulación exterior, así como los que conforman itinerarios de articulación comarcal.
  - b) Red de nivel II, que se constituye con los restantes itinerarios que articulan el ámbito.
- 3. La capacidad y condiciones técnicas de los viarios de cada una de las redes de articulación funcional y niveles considerados se definirán por el organismo competente en materia de carreteras de acuerdo con su planificación sectorial. (D)

**Artículo 20. Articulación viaria de articulación con el exterior del ámbito del Plan. (N)**

- 1. La red viaria de articulación exterior se constituye con los siguientes viarios:
  - a) Itinerario A-45, autovía Córdoba-Málaga.
  - b) Itinerario A-318, Estepa-Puente Genil-intersección con la N-432 en Luque.
  - c) Itinerario N-432, Córdoba-Espejo-Baena, exterior del ámbito (Alcalá la Real).
  - d) Itinerario Estepa-Úbeda, nueva autovía del Olivar.
  - e) Itinerario A-386, conexión A-4 con la A-45 por nuevo trazado al sur de Montalbán y CO-4207.
  - f) Itinerario A-307, Montilla-Espejo.
  - g) Itinerario A-309, Castro del Río-exterior del ámbito (Bujalance).
  - h) Itinerario A-81, nueva autovía Badajoz-Córdoba-Granada.
  - i) Itinerario A-339, Cabra-exterior del ámbito (Alcalá la Real).
- 2. Los tramos de los itinerarios A-318 y N-432 formarán parte progresivamente de la red de articulación interna de Nivel I a medida que se ejecuten los tramos viarios de la autovía del Olivar y autovía A-81.

**Artículo 21. Red viaria de articulación interior. (N y D)**

- 1. La red viaria de articulación interior de Nivel I se constituye con los siguientes viarios (N):
  - a) Itinerario A-379, La Cartota-Santaella-Puente Genil-Casariche y nuevo trazado desde la Guajirrosa al límite del ámbito.
  - b) Itinerario A-3052, Aldea Quintana-La Guajirrosa.
  - c) Itinerario CO-3303, La Victoria-La Rambla.
  - d) Itinerario CO-3302/CO-3301, La Guajirrosa-San Sebastián de los Ballesteros-Fernán Nuñez.
  - e) Itinerario N-331, A-4 Fernán Nuñez-Benamejí.
  - f) Itinerario A-3133, La Rambla-Puente Genil.
  - g) Itinerario A-304, Puente Genil- intersección con la A-45.
  - h) Itinerario A-386, A-45-conexión con el nuevo itinerario, recogido en la letra e) del artículo anterior, por el norte de La Rambla.
  - i) Itinerario CO-4205, Montemayor-intersección con la A-307.
  - j) Itinerario A-3130, Montilla-Nueva Carteya-Baena.
  - k) Itinerario CO-5206, Nueva Carteya-enlace con la A-81.
  - l) Itinerario CO-4204, Espejo-intersección con A-3130.
  - m) Itinerario A-342, Monturque-Cabra.
  - n) Itinerario A-3131, Jauja-intersección con la A-318.
  - o) Itinerario A-3132, Aguilár de la Frontera-Moriles-intersección con la A-318.
  - p) Itinerario CO-6222, Moriles-intersección con la A-318.
  - q) Itinerario CO-5208, Moriles-Monturque.
  - r) Itinerario CO-8219, Palenciana-intersección con la A-45.
  - s) Itinerario A-3228, Benamejí-intersección con la A-45.
  - t) Itinerario A-3127, Castro del Río-exterior del ámbito (Cañete de las Torres).
  - u) Itinerario A-3125, Baena-exterior del ámbito (Cañete de las Torres).
  - v) Itinerario A-3126, Valenzuela-intersección con la A-3125.
  - w) Itinerario A-305, Baena-Valenzuela-exterior del ámbito (Porcuna).
  - x) Itinerario CO-6203, Doña Mencía-Zuñeros-Luque-intersección con la N-432.
  - y) Itinerario A-331, Lucena-Rute-Iznájar.

- f) Itinerario de la A-344, Encinas Reales-Rute.
  - g) Itinerario de la A-333, Priego de Córdoba-Iznájar.
  - h) Itinerario CO-7201, entre la A-333 y enlace de la A-81.
5. El itinerario a que se hace referencia en la letra h) del apartado anterior tendrá las mismas características técnicas que la A-333. (D)
6. Se efectuarán los siguientes enlaces (D):
- a) Nuevo enlace viario en la autovía del olivar a la altura de Cabra.
  - b) Nuevo enlace en la A-45 a la altura de Montilla, en la intersección con la CO-4207.
7. Se efectuarán las siguientes conexiones viarias a enlaces previstos (D):
- a) Itinerario CO-4204 con el enlace de la A-81 en Espejo.
  - b) Itinerario CO-4202 y A-3129 con el enlace de la A-81 en Castro del Río.
  - c) Itinerario CO-5206 con el enlace de la autovía del Olivar en Doña Mencía.
8. A efectos de no impedir el futuro desdoblamiento de la A-307, se establece entre la intersección de este viario con la N-331 y el nudo previsto en Espejo una zona de protección caudal consistente en una franja de terreno, delimitada inferiormente por la arista exterior de la calzada y exteriormente por una línea paralela a la citada arista y a una distancia de 50 metros a cada lado de la carretera. En los suelos colindantes con la variante de Montilla en los que su clasificación como urbanizable ordenado y/o sectorizado a la entrada en vigor de este Plan no lo permita, se protegerá la parte exterior de dicha variante con una franja de 100 metros. En estas franjas no estarán permitidas las edificaciones e instalaciones de carácter fijo. (N)
9. A efectos de no impedir el futuro desdoblamiento de la A-304 entre el nudo previsto en Puente Genil sobre la autovía del Olivar y el nudo de Aguilár de la Frontera situado en el enlace sobre la A-45 a la altura del área de oportunidad de Córdoba Sur, se establece una zona de protección caudal consistente en una franja de terreno, delimitada inferiormente por la arista exterior de la calzada y exteriormente por una línea paralela a la citada arista y a una distancia de 50 metros a cada lado de la carretera. En los suelos colindantes con los suelos clasificados como urbanizables ordenados y/o sectorizados a la entrada en vigor de este Plan en los que no sea posible establecer esta protección caudal, se protegerá la margen opuesta de dicha carretera con una franja de 100 metros. En esta franja no estarán permitidas las edificaciones e instalaciones de carácter fijo. (N)
10. El plan general de ordenación urbana de Priego de Córdoba establecerá una banda de protección caudal en la A-339 a su paso por este núcleo delimitada inferiormente por la arista exterior de la calzada y exteriormente por una línea paralela a la citada arista y a una distancia de 25 metros a cada lado de la carretera, para garantizar su funcionalidad y posibilitar la mejora de su capacidad futura. En esta banda de protección no estarán permitidas las edificaciones e instalaciones de carácter fijo. (N)
11. El informe de seguimiento previsto en el Artículo 8 se pronunciará sobre el mantenimiento de la protección caudal establecida en los apartados 8,9 y 10 anteriores, y, en su caso, el plazo de la misma. (D)

- z) Itinerario A-344, Rute-intersección con la N-331 en Encinas Reales.
- aa) Itinerario A-333, intersección con la N-492-Priego de Córdoba-intersección con la A-331 en Iznájar.
- bb) Itinerario CO-7201, intersección con la N-432-intersección con la A-333.
- cc) Itinerario A-3226, Rute-intersección con la A-339.
- dd) Itinerario A-3227, Rute-intersección con la A-3226.

2. La red viaria de articulación interior de Nivel II se constituye con los restantes viarios que se indican en el plano de Articulación Territorial. (N)

3. El diseño de los tramos de la N-331 que devengan urbanos deberá garantizar la funcionalidad atribuida al viario de articulación interna de nivel I establecida en el Artículo 19 de este Plan. (D)

#### Artículo 22. Actuaciones en la red viaria. (N, D y R)

1. La red viaria se completará con los siguientes viarios de nuevo trazado (N):
- a) Itinerario Estepa-Úbeda, nueva autovía del Olivar.
  - b) Itinerario A-81, nueva autovía Badajoz-Córdoba-Granada.
  - c) Itinerario de la A-379, desde La Guajarrasa a la A-4.
  - d) Itinerario de la A-386, por el sur de Montalbán de Córdoba hasta el nuevo enlace propuesto sobre la A-45 en Montilla y conexión con la A-307.
  - e) Nuevo acceso a Fuente-Tójar desde la nueva variante prevista en El Cañuelo.
  - f) Nuevo acceso por el Este a Iznájar desde la A-333.
  - g) Variante de Valenzuela (A-305).
  - h) Variante de El Cañuelo (A-333).
  - i) Variante de Las Angosturas (A-333).
  - j) Variante de Lucena (A-331).
  - k) Variante Oeste de Rute (A-331).
  - l) Variante de Nueva Carriya (A-3130 - CO-5206).
  - m) Variante oeste de Montalbán de Córdoba (A-386 - A-3133).
  - n) Itinerario de conexión desde el enlace de la A-45 en Monturque con la A-342 en Huertas Bajas.
  - o) Variante de Moriles-Navas del Seplillar (A-3132).
2. Se efectuará la mejora de capacidad del itinerario de la A-386, en el tramo A-4-conexión con el nuevo itinerario recogido en la letra d) del apartado anterior. (D)
3. La ejecución de la A-318 a su paso por Doña Mencía garantizará la accesibilidad e integración del núcleo urbano con el Parque Natural de la Subbética. (D)
4. Se efectuará el acondicionamiento, mejora y seguridad vial de los siguientes itinerarios (D):
- a) Itinerario de la CO-3303, La Rambla-San Sebastián de los Ballesteros.
  - b) Itinerario de la A-379, tramos Puente Genil-Lora de Estepa y Santaella-La Guajarrasa.
  - c) Itinerario de la CO-5206, entre Nueva Carriya y enlace con la autovía del Olivar.
  - d) Itinerario de la CO-8219, Palenciana-nuevo enlace con la A-45.
  - e) Itinerario del tramo de la A-3228, Benamejil-enlace con la A-45.

12. Se efectuará un estudio de viabilidad de un nuevo enlace en la A-45, en el municipio de Lucena. (D)

13. Se efectuará un estudio de alternativas para realizar una variante al Suroeste de Priego que conecte la A-339 con la A-333. (D)

14. Se recomienda a la Administración General del Estado la realización de (R):

- a) Un nuevo enlace en Baena, en la intersección de la nueva autovía A-8) Granada-Córdoba con la A-3125, en sustitución del enlace previsto en esta misma autovía en la intersección con la A-3130. Dicho enlace debe resolver la incorporación de la A-3130.
- b) Un nuevo viaducto en la A-45, en el tramo Benamejil-límite sur del ámbito a su paso por el río Genil.

15. Se recomienda la mejora de la CO-7210 en el tramo A-339 – Instalaciones Recreativo-turísticas de Zagrilla y Centro Andaluz de Micología y Jardín Micológico La Trufa (Priego de Córdoba). (R)

**Artículo 23. Nudos estratégicos y viarios de alta capacidad. (N y D)**

1. Los enlaces definidos en el plano de Articulación Territorial que conectan viarios de conexión exterior y/o de conexión interna y que tienen una especial función para garantizar la movilidad y accesibilidad general en el ámbito serán considerados como nudos estratégicos por los instrumentos de planeamiento general. (N)

2. En los tramos viarios de gran capacidad existentes o previstos en el presente Plan y en los que se incorporen por la planificación sectorial en el futuro, así como en los nudos estratégicos que afecten a dichos viarios, sin perjuicio de la servidumbres legales que le sean de aplicación, se establecen zonas de caufelas conformadas por (D):

- a) En el viario de gran capacidad, por dos bandas laterales de 200 metros de anchura a ambos lados de la carretera, medidas desde la arista exterior de la calzada más próxima.
- b) En los nudos estratégicos, por el espacio comprendido en un círculo de un kilómetro de diámetro, con centro en el punto de intersección de los ejes que confluyen en el enlace.

3. En las zonas de caufela de las vías de gran capacidad y en los nudos estratégicos, cualquier actuación edificatoria cuya finalidad sea distinta del servicio directo a la carretera, deberá aportar un Estudio de tráfico en el que se garantice que se mantiene la funcionalidad del viario, se permita la implantación de plataforma reservada de transporte público, se analice la situación del tráfico en un horizonte de 5 y 10 años, y se establezcan propuestas tanto para el transporte motorizado como, en su caso, para el acceso peatonal o en transporte no motorizado. Dicho estudio será informado por el órgano competente en materia de carreteras. (D)

**Artículo 24. Viarios paisajísticos. (D y R)**

1. Se acondicionarán como viarios paisajísticos para permitir la observación y reconocimiento de los paisajes representativos del ámbito del Plan, los siguientes itinerarios (D):

- a) Itinerario A-379, intersección A-386 (Santaela) - intersección A-304 (Puente Genil).
- b) Itinerario A-3132 y A-3131 Aguilar de la Frontera-Jauja.
- c) Itinerario CO-5209, CO-4206, A-3129 Montilla-Cabra.
- d) Itinerario CO-4202, CO-6214, Castro del Río-Nueva Carteya-Cabra.
- e) Itinerario CO-6202, CO-6211, Baena-Doña Mencía-Cabra.
- f) Itinerario CO-6203, CO-8209 Doña Mencía-Zuheros-Luque Priego de Córdoba.
- g) Itinerario CO-7210, CO-8211, intersección con la CO-8209 Carcabuey-Zagrilla-enlace con la CO-8209.
- h) Itinerario CO-8211, Zagrilla-enlace con A-339.
- i) Itinerario CO-7208, Los Villares-enlace con A-339.
- j) Itinerario A-3226, CO-7212, Carcabuey-Cabra.
- k) Itinerario A-3226 Carcabuey-Rute.
- l) Itinerario A-333, Priego de Córdoba-Iznájar.
- m) Itinerario CO-6210 Zuheros-Cueva de los Murciélagos.
- n) Itinerario CO-6212, Ermita Virgen de la Sierra.
- o) Itinerario CO-6218, Santuario Virgen de Araceli.
- p) Itinerario CO-7213, A-331-Gaena.
- q) Itinerario CO-8212, A-333-Rute.

2. Los viarios paisajísticos deberán estar debidamente señalizados y contar con miradores y observatorios que permitan la visión de los puntos notables del paisaje y la interpretación de la naturaleza, así como áreas y elementos de descanso y apoyo a la actividad recreativa. (D)

3. Las administraciones competentes, en función de las características funcionales de cada tramo y de la visibilidad paisajística desde el mismo, definirán las actuaciones y equipamientos asociados a la observación del paisaje e interpretación de la naturaleza, y procurarán que la señalización y los distintos elementos que configuran la imagen visual de estos viarios se disponga de manera que se adapte al entorno natural. (D)

4. Se recomienda adoptar un mismo concepto de diseño de estas instalaciones y de la señalética a fin de ofrecer una imagen común de los itinerarios y, en su caso, se deberá asegurar su congruencia con los criterios de diseño establecidos por la Consejería de Medio Ambiente en los espacios naturales protegidos. (R)

**Artículo 25. Red ferroviaria. (D y R)**

1. La red ferroviaria se conforma con la línea de ferrocarril convencional Córdoba-Málaga para viajeros y mercancías y las estaciones de Montilla, Aguilar de la Frontera y Puente Genil, y con la línea de alta velocidad exclusiva para el tráfico de viajeros Córdoba-Málaga y la estación de Puente Genil-Herrera. (D)

2. Los instrumentos de planificación sectorial, los estudios informativos o los proyectos de construcción que establezcan nuevos trazados ferroviarios, hijuelas o modificaciones de trazado producirán la mínima afectación a las zonas sometidas a régimen de protección que se establecen en este Plan. (D)

3. Se recomienda la realización por el ayuntamiento de Aguilar de la Frontera de un estudio de viabilidad de la conexión ferroviaria al área de oportunidad Córdoba Sur. (R)

4. El Consorcio de Transportes a que se hace referencia en el Artículo 30 potenciará la integración del ferrocarril con el sistema de transportes de viajeros por carretera. (D)

**Artículo 26. Integración territorial, ambiental y paisajística de las infraestructuras viarias y ferroviarias. (D)**

1. Los instrumentos de planeamiento general, en caso de aprobarse con anterioridad a los instrumentos de planificación sectorial, estudios informativos o proyectos de construcción, no establecerán clasificaciones de suelo que puedan impedir el trazado futuro más adecuado de estas infraestructuras. Para ello recabarán de las administraciones sectoriales la información relativa a las previsiones de nuevas infraestructuras.
2. Los nuevos trazados viarios se integrarán en el paisaje siguiendo en lo posible la forma del relieve y limitarán su anchura total de calzada y taludes a la mínima imprescindible con la funcionalidad prevista para los mismos.
3. Los nuevos trazados viarios y ferroviarios y sus modificaciones establecerán las medidas necesarias que permitan facilitar el tránsito de la fauna.
4. Las intersecciones de los trazados ferroviarios con la red de carreteras se realizarán mediante pasos a distinto nivel.
5. En las zonas de contacto con los suelos urbanos o urbanizables los trazados viarios y ferroviarios serán proyectados de manera que se minimice la contaminación acústica y se evite o reduzca al mínimo la necesidad de barreras antiruidos. En caso de que sean necesarias pantallas antiruidos éstas deberán estar integradas en el paisaje.
6. En los itinerarios de la red viaria que transcurran por suelos urbanos o urbanizables se deberá dar un tratamiento ajardinado a márgenes, medianas e isletas para favorecer su integración paisajística.
7. Las actuaciones que den lugar a tramos viarios no urbanos que queden inutilizados deberán prever la eliminación de los firmes y efectuar plantaciones y siembras forestales para mejorar su integración paisajística y/o, en su caso, dotarles de un uso recreativo o un uso coherente con las áreas adyacentes y con su localización territorial.

**Sección 2ª. Infraestructuras y servicios del transporte público**

**Artículo 27. Movilidad y sistema de transporte. (D)**

1. A efectos de propiciar la mejora de la red de tráfico y reducir la movilidad en transporte privado, los instrumentos de planeamiento general de los municipios de relevancia territorial de Baena, Cabra, Lucena, Montilla, Priego de Córdoba y Puente Genil incorporarán un estudio de movilidad que incluya al menos:
  - a) Un análisis de la movilidad generada y atraída en cada municipio en el momento de la redacción y en el horizonte establecido por el instrumento de planeamiento general, incluyendo la movilidad producida y generada por los desarrollos urbanos previstos en el mismo.

- b) El estudio de la capacidad de servicio de las infraestructuras existentes y propuestas y de los efectos en las infraestructuras a las que se conecten, aunque las mismas se localicen fuera del ámbito municipal.
  - c) La red de corredores para el transporte público y los principales nodos del sistema.
  - d) Las infraestructuras para la implantación de una red de transporte no motorizado, que incluya los itinerarios peatonales y de bicicletas, y las instalaciones complementarias.
2. Los instrumentos de planeamiento general deberán especificar los casos en que las previsiones de desarrollo urbanístico estén condicionados a la realización previa de infraestructuras para la movilidad o a su incremento de capacidad, estando vinculados tales desarrollos a la ejecución de las actuaciones infraestructurales.
  3. Los instrumentos de planeamiento general de estos municipios deberán:
    - a) Conocer los datos de intensidad de tráfico y establecer las previsiones de acuerdo con el modelo de ordenación urbanística.
    - b) Establecer los itinerarios urbanos que en función de la movilidad actual y prevista por los desarrollos propuestos deban contar con plataformas reservadas para el transporte público.
    - c) Conocer la capacidad de estacionamiento de vehículos en la red viaria o en edificios de aparcamientos y definir las necesidades de nuevos aparcamientos de acuerdo con las previsiones de desarrollo urbanístico.

**Artículo 28. Instalaciones de transporte público de viajeros por carretera. (D y R)**

1. Los núcleos de Aguilár de la Frontera, Castro del Río, Fernán-Núñez y Rute, así como los núcleos de población que en el periodo de vigencia de este Plan superen los 8.000 habitantes contarán con instalaciones de transporte público de viajeros por carretera adecuadas a la demanda de la población existente, previo estudio de viabilidad que determine las características de las infraestructuras necesarias. Los instrumentos de planeamiento general preverán suelo para estas instalaciones. (D)
2. Las paradas deberán contar con instalaciones adecuadas para el refugio de viajeros. (D)
3. En las actuaciones que tengan por objeto la mejora de las infraestructuras viarias se preverá, en su caso y de acuerdo con el organismo competente en materia de transporte, espacios colindantes a los arcenes para la localización de paradas con el fin de no impedir la fluidez del tráfico y mejorar la seguridad de acceso de los viajeros al transporte público. (D)
4. Se recomienda la construcción de una estación/apedero de Lucena para mejorar su accesibilidad territorial en relación con las nuevas infraestructuras viarias y equipamientos supramunicipales previstos. (R)

**Artículo 29. Intercambiador modal de la estación Puente Genil-Herrera. (D)**

1. A efectos de potenciar la estación de ferrocarril de Puente Genil-Herrera las administraciones públicas competentes adoptarán las medidas oportunas para la localización y ejecución de un centro intermodal de transporte público de viajeros.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63